



# Guía de Promoción DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS

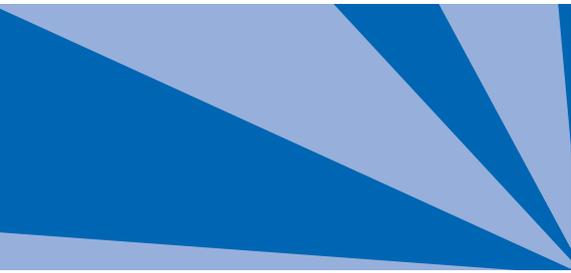


**USAID** | PERU ProDescentralización  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA

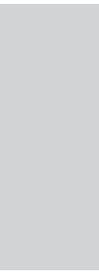


**ProlInversión**





# Guía de Promoción **DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS**



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA

**PERU ProDescentralización**



**ProlInversión**

## **Guía de Promoción de Inversiones Descentralizada**

Tercera edición actualizada  
Mayo, 2010

### **Elaboración de contenidos (primera edición y segunda edición, 2006 - 2007)**

Alejandro Bernaola con el apoyo de Tatiana Valverde, Consultoría PROINVERSION – PRODES/USAID

Adecuación educativa: Zoila Acuña Castellanos

Revisión de contenidos:

Harry Chang, PROINVERSION

Sandra Doig, PRODES/USAID

### **Revisión y actualización de contenidos (tercera edición, 2010)**

Conrado Falco, Carlos Herrera y Víctor Castillo, PROINVERSION

Elena Conterno y Juan Carlos Pasco, Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

### **Diseño, Ilustración y Diagramación:**

Nevastudio SAC

RUC: 20507741712

Av. Arequipa 4558 - Miraflores

® Mayo 2010 PROINVERSION - Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

La información contenida en esta guía puede ser reproducida total y parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar al PROINVERSION y Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

Por tratarse de una publicación informativa de carácter general, ni PROINVERSION, el Estado Peruano o sus funcionarios asumen cualquier responsabilidad por el desarrollo de negocios, propuestas u otras decisiones que se adopten tomando como base el contenido del presente documento.

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Este documento ha sido posible gracias al apoyo de USAID/PERÚ, bajo los términos de contrato N° EPP-I-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.





# Índice

	Presentación ProInversión .....	1
	Presentación Proyecto USAID/Perú ProDescentralización .....	3
<b>Módulo 1:</b>	<b>Relevancia y funciones de la promoción de la inversión privada .....</b>	<b>5</b>
	Introducción al módulo .....	9
<b>1.1</b>	<b>La importancia de la inversión privada.....</b>	<b>11</b>
1.1.1	¿Qué se entiende por inversión privada y por inversión pública?.....	11
1.1.2	¿Quién es un inversionista (o empresario) privado?.....	13
1.1.3	¿Qué beneficios socioeconómicos genera la inversión privada? .....	14
1.1.4	La importancia macroeconómica de la inversión.....	17
1.1.5	El rol económico del Estado .....	18
1.1.6	¿Cómo lograr una mayor inversión privada y un mayor impacto en el desarrollo local? .....	19
<b>1.2</b>	<b>Elementos esenciales para promover la inversión privada .....</b>	<b>21</b>
1.2.1	¿Qué es el clima de inversión? .....	22
1.2.2	La función de promoción .....	24
1.2.3	Mejora de las normas y simplificación de barreras administrativas .....	26
1.2.4	Los servicios para el inversionista .....	28
1.2.5	La importancia de la infraestructura .....	29
1.2.6	¿Cómo convertir la crisis en oportunidad?.....	31
1.2.7	¿Qué papel juega la aceptación social en la promoción de inversiones? .....	34
<b>1.3</b>	<b>Marco normativo .....</b>	<b>35</b>
1.3.1	¿Qué normas sirven de marco para la promoción de inversiones en el Perú? .....	35
<b>Módulo 2:</b>	<b>Promoción de la inversión privada descentralizada.....</b>	<b>39</b>
	Introducción al módulo .....	43
<b>2.1</b>	<b>Marco normativo .....</b>	<b>45</b>
2.1.1	¿Qué normas dan sustento a la promoción de la inversión privada a nivel descentralizado?.....	45
<b>2.2</b>	<b>Funciones generales por nivel de gobierno en cuanto a la promoción de la inversión .....</b>	<b>47</b>
2.2.1	Funciones generales del gobierno nacional.....	48
2.2.2	Funciones generales de los gobiernos regionales y locales.....	49

2.3	<b>Arreglos institucionales para la promoción de las inversiones descentralizadas</b> .....	52
2.3.1	¿Qué son y para qué se crean las Agencias de Fomento a la Inversión Privada - AFIP? .....	52
2.3.2	¿Qué es un Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP?.....	59
2.3.3	¿Qué es un Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI? .....	62
2.4	<b>Promoción de la inversión privada en los 3 niveles de gobierno</b> .....	66
2.4.1	¿Cómo impulsar el proceso de promoción de inversiones en el gobierno nacional? .....	66
2.4.2	¿Cómo impulsar el proceso de promoción de inversiones en los gobiernos regionales? .....	70
2.4.3	¿Cómo impulsar el proceso de promoción de inversiones en los gobiernos locales? .....	74
	<b>Módulo 3: Promoción y gestión de la inversión privada en activos o recursos públicos</b> .....	81
	Introducción al módulo .....	85
3.1	<b>Marco normativo</b> .....	87
3.1.1	¿Qué normas dan sustento a la promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos? .....	87
3.2	<b>Aspectos generales</b> .....	90
3.2.1	Importancia de las Asociaciones Público Privadas .....	90
3.2.2	Criterios para determinar el nivel de gobierno a cargo del proyecto de inversión privada .....	92
3.2.3	Procesos de promoción de la inversión privada .....	93
3.2.4	Modalidades de participación de la inversión privada ....	94
3.3	<b>Gestión de la promoción de inversiones por iniciativa privada</b> .....	97
3.3.1	¿Cómo empieza el proceso de promoción por iniciativa privada? .....	99
3.3.2	Análisis de principales etapas y procedimientos en el proceso de promoción .....	101
3.4	<b>Gestión de la promoción de inversiones por iniciativa estatal</b> .....	111
3.4.1	¿Cómo empieza el proceso de promoción? (Actores, instancias y documentos relevantes) .....	112
3.4.2	Análisis de principales etapas y procedimientos en el proceso de promoción .....	114
3.5	<b>Promoción de la inversión privada en obras públicas</b> .....	122
3.5.1	¿De qué trata la esta Ley? .....	122
3.5.2	12 pasos básicos para que una empresa privada participe en la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N°29230 .....	124
3.5.3	Rol asignado a ProInversión en el marco de la Ley N° 29230 .....	126
3.5.4	¿Que beneficios genera? .....	128

---

# Presentación

---

La presente publicación tiene el propósito de orientar, facilitar y apoyar los diversos esfuerzos de promoción de la inversión que se vienen realizando en el país. En ProInversión estamos convencidos que la promoción de la inversión privada descentralizada es una actividad esencial para lograr el desarrollo económico y social pleno del país en su conjunto, que se reflejará en la ansiada elevación de la calidad de vida de todos los peruanos.

Uno de los objetivos que tenemos como país es apoyar la descentralización efectiva, que se basa en que regionalmente se tomen las decisiones más acertadas para lograr el aprovechamiento sustentable del potencial económico con que cuenta cada porción del territorio peruano. En los valles, los lagos, cumbres o explanadas; es decir, en la totalidad del país, tenemos oportunidades de inversión para incrementar la producción y la calidad de la misma, cuya identificación, promoción, gestión, evaluación y desarrollo tienen que realizarse de forma local para alcanzar todos los beneficios que supondrá su ejecución.

Es vital que la inversión privada y el sector empresarial estén presentes en el ámbito descentralizado y encuentren las condiciones apropiadas para convertirse en la principal fuerza motriz del crecimiento económico y del desarrollo territorial sostenido. Es la inversión privada y el funcionamiento de las empresas lo que conlleva el aumento eficiente de la producción de bienes con creciente valor agregado, genera nuevos puestos de trabajo directos, fortalece las interrelaciones entre instituciones públicas y privadas, e incentiva a que la población local invierta en adquirir nuevas capacidades y se familiarice con el uso de tecnologías cada vez más modernas. Las condiciones para estos desarrollos deben ser provistas y cuidadas por las autoridades nacionales, regionales y locales.

Esta Guía de Promoción de Inversiones Descentralizadas busca contribuir a resaltar conceptos y difundir los mecanismos con que cuentan las regiones para la atracción de inversionistas privados. Su público objetivo principal son los funcionarios relacionados a la promoción de la inversión privada desde el Estado, en sus tres niveles: nacional, regional y local o municipal; pero también provee del marco apropiado para que diversas instituciones participen en la promoción de inversiones, como las universidades, colegios profesionales, gremios empresariales, empresarios e inversionistas o promotores de proyectos en general.

El objetivo último de esta publicación es facilitar la identificación, diseño, evaluación o mejora y ejecución de oportunidades de negocios en las regiones del Perú, a través de una presentación integral de las funciones básicas de la promoción de inversiones, enfatizando en especial en el rol de las instancias públicas y la importancia de la inversión en infraestructura de uso público.

Respecto del contenido de la presente Guía, la primera parte señala los beneficios de la inversión privada o las razones por las que su promoción resulta estratégica, las funciones básicas de la promoción de inversiones y el marco normativo que la rige. En la segunda parte se comenta sobre las diversas entidades que participan en el proceso y se analizan, a partir de casos de éxito, la operatividad y el rol de instancias del gobierno nacional así como gobiernos regionales y locales en torno a la promoción de inversiones.

La parte final de la Guía de Promoción de Inversiones Descentralizadas se concentra en la promoción de proyectos específicos desde el Estado, referidos principalmente a obras de infraestructura de uso público con operadores privados o proyectos cuya ejecución supone el mejor aprovechamiento de un activo estatal. Se parte de establecer los criterios para la determinación de los procesos de promoción a ejecutarse y se detalla las etapas y pasos a seguir en estos procesos (específicamente iniciativas privadas sobre activos y recursos públicos y procesos de concesiones). Incluso se exponen los procedimientos principales para la aplicación de la Ley 29230, conocida coloquialmente como la Ley de Obras por Impuestos.

Cabe destacar que desde la conversión de Copri en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada en el Perú, ProInversión ha realizado actividades de promoción de inversiones en prácticamente todo el territorio nacional, sacando adelante más de 90 procesos y acordando pagos por transferencias o compromisos de inversión privada por unos US\$ 15,000 millones. Además, ha facilitado la llegada de inversionistas privados al país, ha promovido proyectos de residentes y ha aliviado diversas barreras legales o administrativas a la inversión. Esa valiosa experiencia es la que se está intentando transferir a través de la presente publicación a las distintas instancias descentralizadas.

Esta iniciativa debe considerarse como un esfuerzo conjunto de todas las instituciones que han contribuido con la labor de ProInversión a lo largo de estos últimos años. Agradecemos en especial el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID a través del proyecto USAID/Perú ProDescentralización, en la elaboración del documento original en 2007 y en esta oportunidad por la revisión y actualización de esta nueva edición de la Guía, que estamos seguros contribuirá a que los interesados en la promoción de inversiones descentralizadas alcancen sus objetivos.

## **PROINVERSIÓN**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú



---

## Presentación

---

La inversión privada continúa siendo el pilar del desarrollo económico en los distintos departamentos y localidades del país, principalmente por el rápido crecimiento de la inversión en el sector agropecuario –orientado a exportaciones– y el sector servicios –en centros comerciales e infraestructura hotelera–, con capitales mayoritariamente extranjeros. Esta inversión permite un crecimiento del empleo urbano del interior del país y consecuentemente reactiva las actividades económicas generando polos de desarrollo. De acuerdo al Banco Central de Reserva del Perú, durante el año 2008 se dio un crecimiento del empleo urbano de manera generalizada tanto en Lima (8,6%) como en los departamentos (7,6%), principalmente, en las ciudades de Paita, Huancayo, Chincha, Arequipa y Piura, impulsado en gran medida por el auge de la inversión privada.

Asimismo, la posición macroeconómica del país y su apertura comercial ha generado la atracción del capital privado hacia el Perú, concentrándose primordialmente en los departamentos y no sólo en Lima, debido a la riqueza de recursos y al potencial a desarrollar. Es así como, a pesar de la crisis financiera internacional del último año, los proyectos de inversión privada continúan proyectándose para el 2010. Según cifras del Ministerio de Economía y Finanzas, los proyectos de inversión privada que han confirmado su ejecución durante el año 2010, suman aproximadamente 10,400 millones de dólares, entre los que se encuentran proyectos vinculados a la minería, agroindustria e industria petroquímica.

En ese contexto, el Proyecto USAID/Perú ProDescentralización, que tiene como propósito apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización para que los gobiernos descentralizados respondan mejor a las necesidades de la ciudadanía, considera importante colaborar con el Estado peruano en la promoción de inversiones descentralizadas que contribuyan a crear dinámicas económicas que propicien la descentralización. En esa línea se inscribe la presente Guía de Promoción de Inversiones Descentralizadas, como un instrumento de utilidad para la promoción de inversiones en los departamentos que vienen realizando ProInversion y los gobiernos regionales y locales, pues constituye un marco referencial de acción a tomar en cuenta por las autoridades descentralizadas, a fin de asumir un rol proactivo y generador de desarrollo regional y local.



**Módulo**

**1**

**Relevancia y  
funciones de  
la promoción  
de la inversión  
privada**



Con su apoyo yo  
crezco y puedo crear  
empleo y mejores  
condiciones para la  
población

Yo mantengo el  
equilibrio y las  
reglas de juego

MAYOR CRECIMIENTO  
Y DESARROLLO  
META

Aseguro la provisión  
de infraestructura  
básica para el  
crecimiento de la  
inversión privada.



---

# Introducción al módulo

---

La inversión privada y el desempeño óptimo del sector empresarial privado han demostrado ser fuerzas muy poderosas para lograr el desarrollo socioeconómico pleno de prácticamente cualquier territorio o país que apueste decididamente por ellos. Los casos a nivel internacional abundan, partiendo de la actual potencia mundial Estados Unidos; los líderes europeos como Reino Unido, Alemania, Francia, Italia y más recientemente España y otros; Japón o incluso ahora China, India y Rusia; pero también países más pequeños como Irlanda, Nueva Zelanda o, en Latinoamérica, México, Brasil, Chile y Colombia, entre otros. En todos ellos se reconoce el rol dinamizador que juega la inversión privada y la libertad económica, si bien con diferentes grados.

El caso peruano no es diferente y por ello la Constitución Política del Perú señala que la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado, donde el Estado orienta el desarrollo del país, estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria. El Estado se redefine como un proveedor y guardián de las condiciones óptimas para que la iniciativa privada se desenvuelva libremente y para que sean la creatividad y el esfuerzo de los ciudadanos los que motiven y generen el progreso y bienestar de toda la población.

Por otra parte, en marzo del 2002, el país inicia un proceso de descentralización, a través del cual se busca brindar más y mejores servicios a los ciudadanos. Se crean los gobiernos regionales (antiguos CTAR) y, entre sus funciones, se les asignó la ardua tarea de impulsar la descentralización económica efectiva así como la promoción de la inversión privada regional, funciones que, en su jurisdicción, también llevan adelante los gobiernos locales (Municipalidades provinciales y distritales). De esta forma, tanto las autoridades del nivel nacional como las de gobiernos regionales y locales quedaron comprometidas a asegurar las condiciones favorables para crear confianza y credibilidad e impulsar un desarrollo económico y social sostenible en el país.

Es importante señalar que son varios los períodos gubernamentales consecutivos en los que se ha mantenido como idea central de gobierno la importancia del rol de la inversión privada para el logro del desarrollo socioeconómico pleno, destacando el gran potencial del aporte de la iniciativa emprendedora de los peruanos de todo nivel socioeconómico y procedencia regional para la consecución de este objetivo. Ello ha permitido que, en los últimos años, la economía y la sociedad peruana entraran progresivamente en un nuevo paradigma de desarrollo basado en la empresa privada y el mercado como las instituciones centrales en el funcionamiento económico. Gradualmente -y por momentos con verdadera intensidad- se viene dando un proceso de comprensión y promoción de la inversión privada, con la

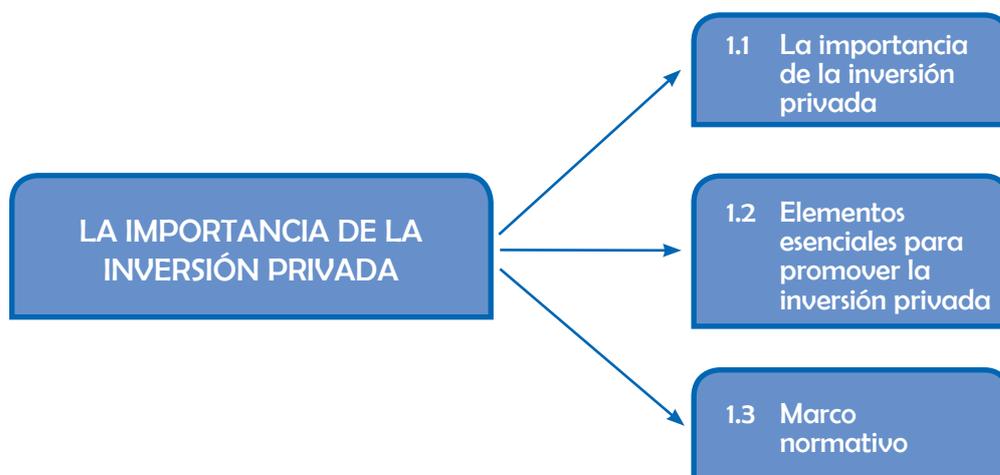
finalidad de que ésta se constituya efectivamente en la pieza clave del crecimiento económico del país y que genere los beneficios sociales máximos que la población espera de ella.

Sin embargo, la tarea no está concluida ni mucho menos; aún hay muchos aspectos por solucionar sobre todo en países como el Perú, con escasez de presupuestos públicos y un relativo bajo nivel de desarrollo en mercados claves como el de capitales o la dotación de infraestructura. Ello hace imprescindible, para lograr el desarrollo de forma acelerada, una relación asociativa entre la inversión privada y la pública.

Hay numerosos campos en los que intervenciones del Estado, tanto de regulación, de simplificación administrativa, de promoción o de servicios al inversionista, como de ejecución de inversión pública descentralizada, juegan un rol relevante en la atracción efectiva de la inversión privada. Se debe tener en cuenta que entre la inversión pública y la privada es fundamental que existan mecanismos de complementariedad y de coordinación. Para ello, se requiere de un marco normativo promotor y el liderazgo de las autoridades del Estado en sus tres niveles de gobierno en los temas de los cuales depende el desarrollo empresarial local.

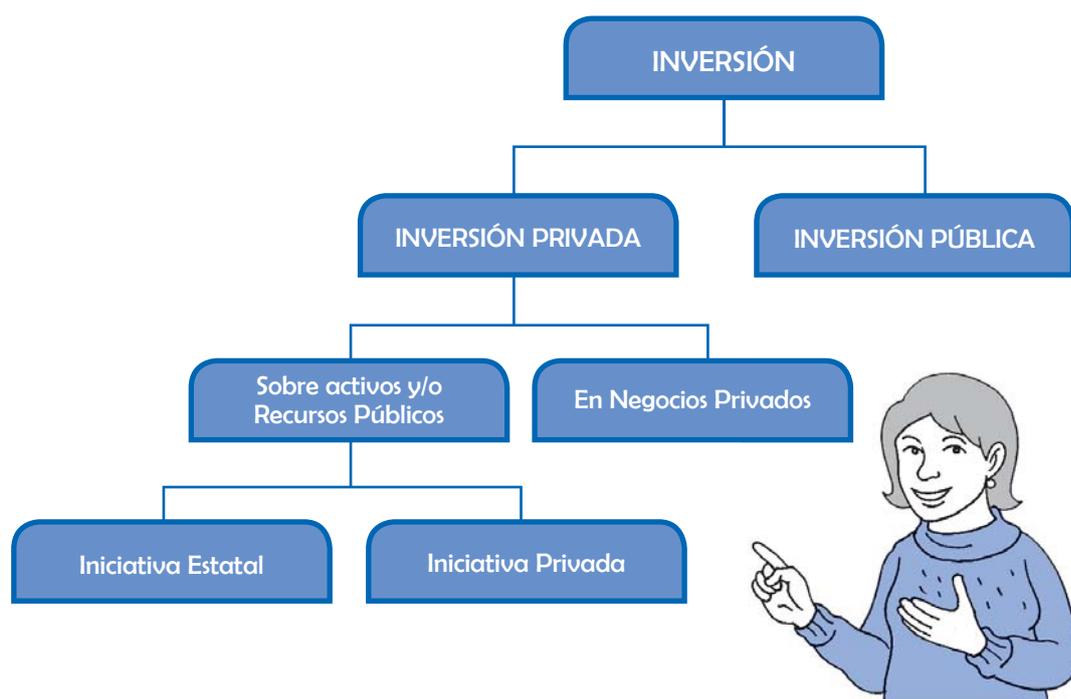
Esta Guía busca, precisamente, colaborar con funcionarios de los gobiernos regionales y locales así como con miembros de la sociedad civil y del empresariado en sus esfuerzos por promover la inversión privada, y atraer nueva inversión o potenciar la ya existente.

Iniciamos esta Guía con el Módulo I referido a la Importancia de la Inversión Privada. Este capítulo incluye:



# 1.1 La importancia de la inversión privada

A continuación presentamos un gráfico donde podrás apreciar de manera global los conceptos que abordaremos en esta sección.



## 1.1.1 ¿Qué se entiende por inversión privada y por inversión pública?

Una inversión es el aporte o reserva de un recurso con ánimo de una ganancia o mejora permanente. Visto de otra forma, es cualquier sacrificio de recursos hoy con la esperanza o intención de recibir algún beneficio en el futuro.

Un ejemplo típico sería el inicio de un negocio particular, como cuando una familia realiza el esfuerzo de instalar un restaurante y espera que a través de su funcionamiento y la atención de los clientes, se incrementen sustancialmente sus ingresos futuros. Ese sería el caso de una inversión privada, acto por el cual una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, destina recursos a una

actividad económica específica con la finalidad de satisfacer una necesidad de sus consumidores y obtener un retorno por su inversión<sup>1</sup>.

Uno de los elementos esenciales de la inversión privada es el derecho a la libre iniciativa, definido como el derecho que tiene un promotor a dedicarse a la actividad económica de su preferencia y por tanto asume los riesgos del negocio que él mismo ha seleccionado o diseñado. Este principio es recogido por las normas peruanas como sigue:

◀ *El Estado garantiza la libre iniciativa privada e inversión privada, nacional y extranjera, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica, en cualquiera de las formas empresariales permitidas por la Constitución y las leyes<sup>2</sup>.*



De otra parte, la inversión pública busca crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios públicos para prestar más y/o mejores servicios a la población.<sup>3</sup> En estos casos, el financiamiento proviene del presupuesto o el endeudamiento públicos. Los ejemplos son múltiples y van desde los colegios públicos y hospitales, a las carreteras o las plazas en las ciudades, y la seguridad ciudadana y la defensa nacional, entre otros bienes públicos por cuyo uso no resultaría conveniente o posible cobrarle individualmente a cada usuario.

Se debe destacar que los objetivos de la inversión pública y la privada no son necesariamente contrapuestos o irreconciliables, sino que cada vez se están diseñando más oportunidades o mecanismos de colaboración entre ellas, como las asociaciones público privadas. Un caso típico es la construcción de autopistas en las que se cobra peaje. A diferencia de cualquier pista urbana en donde cobrar peaje podría ser una gran incomodidad para cada usuario y empeoraría el tráfico; en una ruta larga, dado el mejor servicio que implicaría realizar una inversión adecuada y tener un buen mantenimiento permanente, los usuarios sí estarían dispuestos a pagar una tarifa razonable.

1 Para fines de esta Guía, en adelante llamaremos empresa a la figura de persona jurídica, nacional o extranjera, en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común.

2 Artículo 2 de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada. Ley N° 28059 publicada el 13 de Agosto de 2003.

3 Este planteamiento se vincula al concepto de proyecto de inversión pública planteado en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

Estamos acostumbrados a pensar que empresario es el que tiene o invierte grandes sumas de dinero pero dejamos de lado que muchos otros como por ejemplo el(la) señor(a) que identifica que en su zona hace falta un centro de abastos y consigue el capital para poner su tienda y la saca adelante es también un(a) empresario(a).

Para la sociedad, el hecho que los usuarios directos cubran los costos de cierto servicio, implica que el resto de las personas pagarán menos impuestos dado que no tendrán que financiar ese gasto. No debe olvidarse que no es que la inversión o el gasto públicos no los pague nadie, sino que los pagamos todos los contribuyentes, vía impuestos directos o indirectos.

Otro caso interesante se da, por ejemplo, en el desarrollo de un destino turístico. Los agentes privados están dispuestos a instalar los hoteles y restaurantes que se requerirán, comprar buses para el transporte de los visitantes y desarrollar actividades recreativas. Para ello, previamente, se requiere que el Estado realice la inversión en construir una carretera apropiada, poner el sitio arqueológico en valor y asegurar su preservación, etc. En este caso la inversión pública y la privada son complementarias. También podrían definirse formas de asociación público privada para acelerar la transformación del atractivo turístico en un producto turístico listo para su visita responsable.

Activo Público	Recurso Público	Servicio Público
Son los bienes patrimoniales que el Estado posee en cualquiera de sus tres niveles, nacional, regional o local.	Son los ingresos públicos que percibe el Estado por cualquier concepto, ya sean tributos o derechos, de manera periódica o extraordinaria.	Son las actividades, entidades u órganos públicos o privados con personalidad jurídica creados por Constitución o por ley, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general. Puede darse en forma directa, mediante concesionario o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho Público o Privado, según corresponda.

## 1.1.2 ¿Quién es un inversionista (o empresario) privado?

Un inversionista o empresario es quien identifica una oportunidad de mercado y se esfuerza por implementarla hasta que se convierte en un negocio en marcha. Puede tratarse de una persona natural o jurídica, así como de inversionistas nacionales o extranjeros.

El objetivo del inversionista es dar respuesta a una demanda de los consumidores, los que serán sus clientes, y con ello generar fuentes de ingreso y de empleo. Para sacar adelante un negocio se juntan la creatividad, la iniciativa, los conocimientos y recursos, y una gran capacidad de trabajo, para convertirse así en un agente fundamental del desarrollo socioeconómico de su localidad.

Ya sea una inversión a través de una micro o pequeña empresa, o sea el caso de una inversión de un importante grupo económico, toda operación eficiente de

un negocio trae diferentes beneficios a la comunidad e implica una mejora en la competitividad local y/o en la calidad de vida de los habitantes. Los beneficios que cada empresa privada trae a su comunidad dependen principalmente del tamaño del proyecto, el rubro económico en el que se desarrolla, la cantidad de empleo directo que genera, su relación con otras actividades o empresas de la zona, y los bienes y servicios que pondrá a disposición de la comunidad.

El inversionista moderno debe mantener una relación armoniosa con la sociedad y cuidar los efectos que su actividad productiva genera en el entorno. Un primer impacto se da en la forma del aumento del empleo, de los salarios y de la sensación general de bienestar, pero la influencia de la nueva empresa puede modificar también las relaciones entre grupos de pobladores, llevar a un cambio en la distribución espacial de la población o afectar la marcha de otras actividades. También los proyectos pueden tener efectos nocivos sobre el medio ambiente, generar polución o deterioro del medio natural donde se desempeña. Por ello, los proyectos de mayor impacto deben elaborar estudios de impacto ambiental y cumplir sus planes de manejo ambientales correspondientes, según el tipo de proyecto.

### 1.1.3 ¿Qué beneficios socioeconómicos genera la inversión privada?

La importancia de la promoción de la inversión privada radica en los múltiples beneficios que ésta brinda a la sociedad, partiendo de que muchas empresas se crean para atender las necesidades de la población local. Realizar nuevos proyectos lleva a aumentar la producción nacional y local, es decir incrementa el nivel de riqueza, permite que más personas se involucren y abre múltiples oportunidades para que el mayor dinamismo económico alcance a cada vez más beneficiarios.

Como hemos explicado, la inversión es un aporte o reserva de un recurso con ánimo de una ganancia o mejora permanente. Ello implica el uso de recursos financieros para incrementar activos fijos o financieros de una entidad (por ejemplo maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc.) buscando ampliar el capital de la empresa, generar mayor valor agregado a los productos o servicios que generan o brindan, generar mayor conocimiento o mejoras tecnológicas en sus procesos y/o generar ampliación o acceso a nuevos mercados.

Ello impulsa, generalmente, un incremento del empleo indirecto temporal o permanente así como más empleo directo. Por ejemplo una nueva inversión en infraestructura portuaria ha permitido la creación de más de 1000 puestos de trabajo temporales (empleo indirecto temporal) debido a las obras de construcción que la infraestructura portuaria requiere y en su periodo de operación generará inicialmente cerca de 420 nuevos empleos para operar esta infraestructura (empleo directo) que luego podrían incrementarse hasta llegar a unos 750 puestos de trabajo.



Toda inversión tiene un impacto sobre la competitividad local, ya sea que produzcan nuevos o más variados bienes y servicios, traiga una nueva tecnología o introduzca mejores prácticas gerenciales, etc.

Adicionalmente, la inversión impulsa mayor desarrollo económico de forma indirecta, debido a que las empresas suelen adquirir parte de sus requerimientos/insumos/servicios a otras empresas o proveedores. También al elevar los ingresos de sus empleados, directos e indirectos, contribuye a un incremento de la demanda local y hay entonces oportunidades para negocios que atienden a estas personas.

Más importante, toda inversión tiene un impacto sobre la competitividad local, ya sea que produzcan nuevos o más variados bienes y servicios, traiga una nueva tecnología o introduzca mejores prácticas gerenciales, etc. La mejora de la competitividad local es especialmente cierta en el caso de inversiones -privadas o públicas- en infraestructura, que amplían la cobertura y la calidad de servicios públicos o que atienden al resto de las empresas, bajándoles los costos o prestándoles servicios con algún valor agregado.

Otro gran beneficio de la empresa privada, es el dinamismo que conlleva su desarrollo y, la ampliación de la capacidad productiva que al involucrar a más personas o promotores, multiplica su potencial de identificar nuevas necesidades de los mercados y de promover la modernización de las sociedades en su conjunto.

Un factor necesario y no siempre bien logrado, para aportar al dinamismo del desarrollo y del desarrollo productivo, es el vínculo entre las mallas curriculares de los centros de educación técnica y superior con los procesos de desarrollo económico locales/regionales. Si no se encuentran alineados es probable que se generen déficit de ciertos perfiles profesionales o simplemente se pierdan oportunidades de mayor desarrollo.

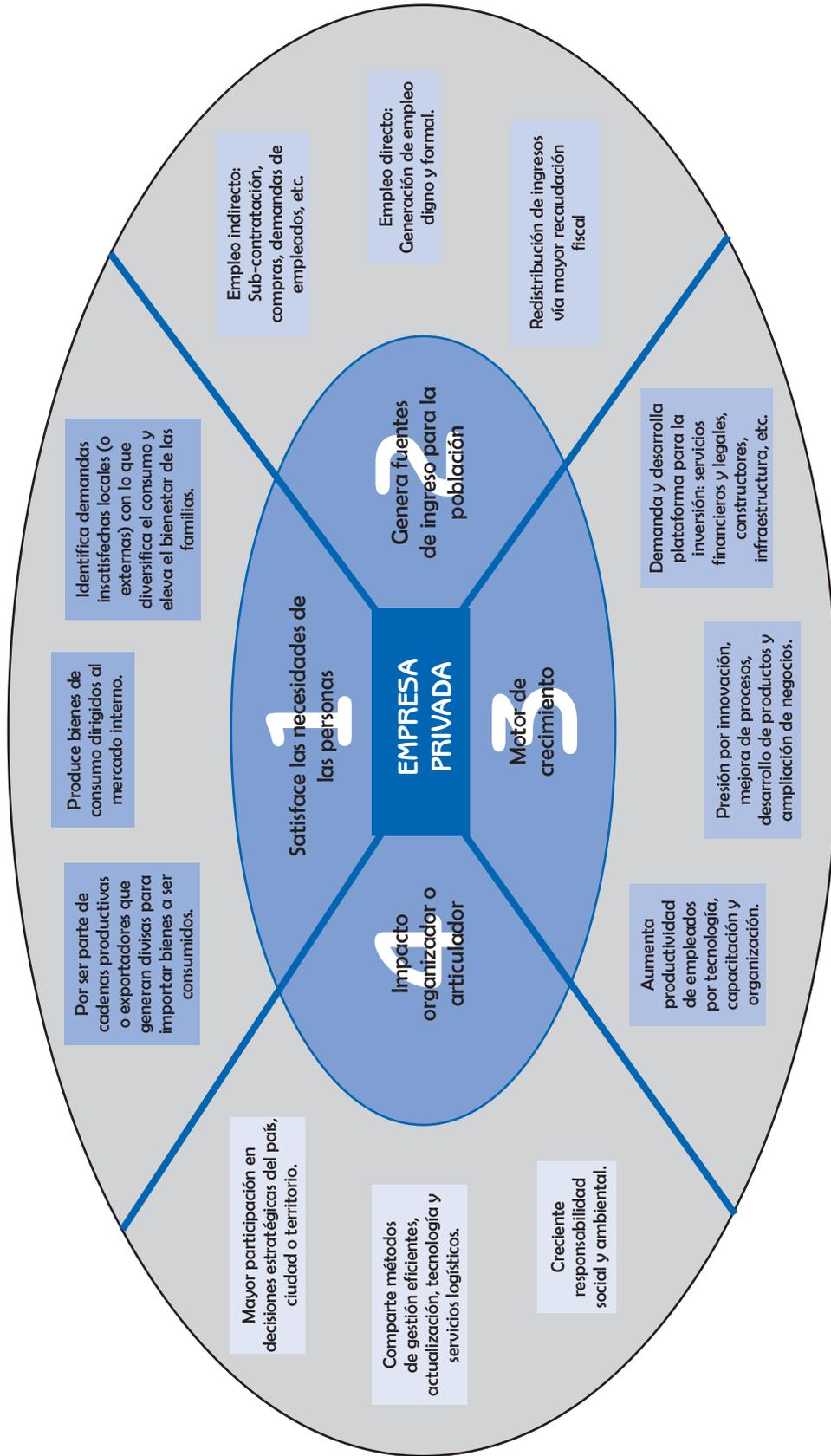
Un buen ejemplo es la masificación del uso de las telecomunicaciones y de Internet en el Perú, que se logró a partir de la liberalización del sector de las telecomunicaciones y el paso de dos empresas públicas a un operador privado (Telefónica). Seguidamente ingresaron nuevas empresas al mercado nacional (Claro y Nextel son las más importantes), y también se armaron redes de distribución de celulares. Incluso, ello derivó en un enorme boom en la venta de computadoras a cada vez menor precio, la instalación de centros de cabinas de Internet prácticamente en cada barrio de todas las ciudades y un esfuerzo realizado por empresas privadas de todos los tamaños.

Los beneficios sociales de la inversión privada o del funcionamiento de las empresas podrían ser resumidos en cuatro grandes categorías:

1. Satisface las necesidades de las personas.
2. Genera fuentes de ingresos para la población.
3. Es un motor del crecimiento económico.
4. Genera un impacto organizativo o articulador.

Estos beneficios contribuyen a mejorar la competitividad del Perú en su conjunto y de cada porción de su territorio, a su desarrollo económico y ampliación de su capacidad productiva, y a mejorar la calidad de vida de la población.

Gráfico N° 1: Beneficios Socio Económicos de la inversión privada



Fuente: ProINVERSIÓN

## 1.1.4 La importancia macroeconómica de la inversión

Diferentes entidades económicas concuerdan en que el crecimiento potencial sostenible en el Perú está alrededor del 6% anual promedio. También hay consenso en que para lograr este objetivo la inversión debe elevarse a cerca del 25% del PBI cada año. Estas cifras parecían un sueño hace poco y, sin embargo, tras quizá el mejor ciclo económico en la historia peruana, hemos logrado superarlas.

En este orden de ideas, durante el año 2008 el PBI peruano se incrementó en 9.8%, tasa entre las más altas del mundo. Por su parte, la inversión alcanzó el 26.6% del PBI o unos US\$ 33 miles de millones, es decir, en ese año el país invirtió y ahorró más de la cuarta parte de su producción. De esa proporción, la inversión privada equivalió al 21.4% del PBI y la inversión pública representó el 4.2% del PBI.

**Tabla N° 1: Variables ligadas a la inversión en el Perú**  
(variaciones con respecto al año anterior)

	2004	2005	2006	2007	2008
PBI (var%)	5.1	6.8	7.7	8.9	9.8
Inversión Privada (var%)	8.1	12.0	20.1	23.2	25.6
Inversión Pública (var%)	5.7	12.2	13.0	19.7	41.9
IPC (var%)	3.5	1.5	1.1	3.9	6.7
Empleo <sup>1</sup> (var%)	3.6	5.7	8.7	8.9	8.5
Exportaciones (var% en US\$)	40.9	35.3	36.9	17.5	13.1
Importaciones de bienes de capital (var% en US\$)	19.6	29.6	35.4	41.9	57.6
PBI sector construcción (var%)	4.7	8.4	14.7	16.6	16.5
Recaudación Tributaria (var%)	13.6	14.3	27.8	15.3	11.0

<sup>1</sup> En empresas de 10 o más trabajadores.

Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú, Ministerio de Economía, Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Al cierre de esta edición, la economía peruana alcanzó un crecimiento de 0.9%, para el año 2009, superando lo estimado, a pesar de la crisis internacional. Para el año 2010, se preveé un crecimiento alrededor del 5%, tasa que se elevaría al entrar el 2011. Es de destacar que la inversión privada medida en dólares ha crecido más de 20% anual por tres años consecutivos hasta 2008. (Ver Tabla N°1, sobre variables ligadas a la inversión en el Perú.)

Es destacable que la inversión privada explica cerca del 84% de la inversión total y la inversión pública se avoca al 16% restante, quedando claro el rol de la gran, mediana, pequeña y micro empresa en el desarrollo del país.

## 1.1.5 El rol económico del Estado

Dado que la esencia de la inversión privada y las empresas es dedicarse a satisfacer las necesidades que los consumidores exponen en los mercados, el rol del Estado en solucionar las fallas de mercado y por tanto promover el funcionamiento eficiente del mercado así como promover el desarrollo eficiente de las empresas.

Las fallas de mercado se generan cuando ciertas soluciones que brindan los mercados no son óptimas socialmente. Se refieren básicamente a asimetrías de información, altos costos de transacción, posiciones de dominio, externalidades negativas o dificultades para la provisión de bienes públicos, principalmente de obras de infraestructura de uso público.

Entonces la diferencia fundamental entre la inversión pública y la inversión privada es que la primera se debe orientar a proveer servicios estatales e infraestructura pública necesaria para el bienestar social y el fomento de la inversión privada. Se trata de bienes o servicios que no podrían ser brindados eficientemente por empresas privadas sino que, por el contrario, son requeridos por los mercados para funcionar con mayor eficiencia.

Por ejemplo, hay pueblos con un alto crecimiento poblacional y mayor actividad económica, pero que la deficiencia en servicios públicos como el agua y el desagüe, la electricidad y la infraestructura de transporte empiezan a frenar este proceso de desarrollo. Por tratarse de monopolios naturales o economías de redes, así como de mercados recién en formación, la inversión pública debe realizarse oportunamente o diseñar un mecanismo para que operadores privados amplíen la cobertura y calidad de los servicios bajo supervisión de las entidades públicas.

Se debe enfatizar que el Estado no debe participar de forma directa en mercados en los que los privados tienen los incentivos correctos para desarrollar sus empresas, porque estaría frenando, limitando o desplazando la fuerza emprendedora, innovadora y expansiva de los negocios responsables. Cada operación rentable realizada por el sector privado lo fortalece y le genera recursos adicionales para seguir creciendo. La intervención del Estado en esos mercados podría además frenar la creatividad de las personas y de los equipos profesionales por desarrollar nuevos negocios.



La diferencia fundamental entre la inversión pública y la inversión privada es que la primera se debe orientar a proveer servicios estatales e infraestructura pública necesaria para el bienestar social y el fomento de la inversión privada.

**Tengamos presente**


El Estado, para realizar la inversión pública, lleva adelante el diseño e implementación de Proyectos de Inversión Pública (bajo el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP), a través de los cuales se debe crear, ampliar, modernizar o recuperar la capacidad tanto generadora de bienes como prestadora de servicios del Estado.

Esos bienes y servicios estatales, cuando han sido bien seleccionados y cuando son producidos y ofrecidos con eficiencia, son parte de la forma en que el Estado puede promover la inversión privada.

## 1.1.6 ¿Cómo lograr una mayor inversión privada y un mayor impacto en el desarrollo local?

Es importante entender el funcionamiento de la inversión privada y la forma en que las empresas privadas toman sus decisiones de ejecutar un proyecto nuevo o ampliar sus negocios existentes. El grueso de estas decisiones se basa en factores de mercado y las facilidades físicas o soluciones técnicas disponibles, pero también juegan un rol importante las leyes vigentes y su forma de aplicación, su posibilidad de cambio imprevisto, y diversos factores políticos y sociales.

Si bien cada territorio tiene una dotación de recursos y otros factores que no son modificables desde los gobiernos, los países o territorios se pueden hacer más atractivos como destinos de inversiones al brindar información confiable y oportuna, dar servicios a los inversionistas, desarrollar un marco jurídico promotor de la inversión privada o proponer proyectos específicos.

Por ejemplo, es muy importante que exista coherencia entre los lineamientos del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, respecto de la importancia de la inversión privada responsable para el desarrollo nacional o territorial. Asimismo, es importante que la sociedad civil entienda, acepte y facilite el desarrollo empresarial. A través de la creación de agencias de fomento de la inversión privada (AFIPs), en cuyos directorios participan representantes

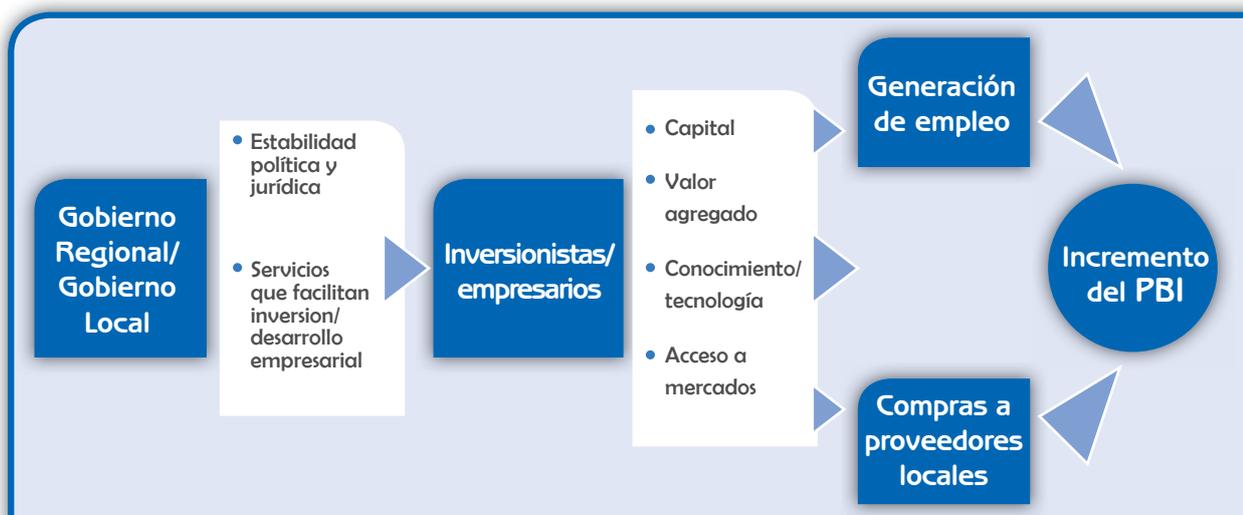
privados, se busca generar espacios de concertación. Tradicionalmente las agencias o cámaras han servido para el diálogo entre el sector público y el empresarial.

Incluso se afirma que el inversionista debiera percibir que existe una alianza estratégica básica entre ellos y todas las instancias de gobierno y la población, con el fin de posibilitar un desarrollo pleno del sector privado empresarial, dado que es la forma más eficiente de lograr un aumento sostenido de la producción local, generar empleos, identificar y desarrollar proveedores, etc.

Un camino que puede terminar facilitando la inversión y generando el sustrato en la población para apoyar una mayor inversión (sobre todo en los casos de la mediana y gran inversión) es que ella llegue siempre acompañada de un enfoque de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) entendiendo por ello una contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido frente a la población de su ámbito de acción. Este enfoque se debe basar en el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa tanto en lo interno, como en lo externo, considerando las expectativas de todos sus participantes en lo económico, social o humano y ambiental, demostrando el respeto por los valores éticos, la gente, las comunidades y el medio ambiente y para la construcción del bien común.<sup>4</sup>

La necesaria sinergia, a nivel de gobiernos regionales, locales y empresas, se puede entender en el siguiente diagrama:

Gráfico N° 2: Dinámica del desarrollo económico



Fuente: Proceso de Descentralización 2005- Abril 2006. Balance y Desafíos. Programa ProDescentralización. Adaptación: Propia

4 <http://www.cemefi.org/esr/pdf/El%20concepto%20de%20Responsabilidad%20Social%20Empresarial20vers08.pdf>

## 1.2 Elementos esenciales para promover la inversión privada

La promoción de la inversión privada, y el cuidar que los mercados funcionen eficientemente y logren brindar a los ciudadanos soluciones sociales óptimas, son dos actividades relevante que deben verse como apoyo en la lucha por la reducción permanente de la pobreza.

Las políticas y la actuación del Estado en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) son esenciales para determinar un clima favorable a la inversión. Las autoridades pueden influir muy poco en factores como la geografía, los recursos naturales, el clima o las fluctuaciones del mercado mundial, pero pueden incidir mucho en temas como los tipos de regulación e impuestos, la protección de los derechos de propiedad, el funcionamiento de los mercados financieros y laborales, la provisión de infraestructura, y temas más generales relativos a la gestión de los asuntos públicos.

Pasaremos a explicar con mayor detalle las 4 funciones típicas de la promoción de la inversión privada: la promoción o difusión de información sobre las fortalezas del país o territorio, el desarrollo de políticas a favor de la inversión, el servicio a los inversionistas y la generación de oportunidades concretas de negocios.

### Funciones Típicas de la Promoción de Inversiones

A continuación se detallan algunas de las principales acciones a tener presente en las 4 funciones típicas de la promoción de la inversión privada

Promoción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de ventajas, datos atractivos.</li> <li>• Preparación de materiales y su difusión.</li> <li>• Tener base de información disponible.</li> </ul>
Servicio o atención del inversionista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante evaluación, inversión y operación.</li> <li>• Acompañar y 'cuidar' a los que ya están.</li> </ul>
Políticas de inversión:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminación de barreras</li> <li>• Revisar marco legal, tributos y requisitos específicos.</li> <li>• Generar mejores condiciones y reducir riesgos.</li> </ul>
Generación de inversiones: Proyectos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar proyectos públicos con interés para privados.</li> <li>• Desarrollar banco de proyectos según potencial local.</li> <li>• Esfuerzos por atraer empresas estratégicas.</li> </ul>

Estas cuatro funciones las hemos ordenado en dos grupos para la presente Guía: a) Actividades relacionadas al clima favorable a la inversión privada, las tres primeras, y b) La generación de oportunidades concretas de inversión, que en el caso peruano están principalmente referidas a proyectos de infraestructura o que se basan en activos estatales o recursos públicos.

## 1.2.1 ¿Qué es el clima de inversión?

El clima de inversión es el conjunto de factores propios de cada lugar, que forjan las oportunidades y los incentivos para que las empresas inviertan, tomen riesgos, produzcan, crezcan y generen empleo y bienestar.

Un buen clima de inversión genera confianza y fomenta la inversión privada, motor para el crecimiento y la reducción de la pobreza. Muchos de los riesgos que enfrenta una empresa, como la incertidumbre de las reacciones de los clientes y competidores, son inherentes a la inversión y la empresa es quien los asume. Sin embargo, la inestabilidad macroeconómica reflejada en variaciones en la inflación o el tipo de cambio monetario, genera recelo en los inversionistas, sean estos grandes o pequeños. Muchos de los factores sobre la facilidad para realizar negocios en un país se comparan en índices de nivel mundial como el del Doing Business del Banco Mundial. También el ranking de competitividad del World Economic Forum lista factores como la dotación de infraestructura, el gasto en innovación o el funcionamiento de mercados claves.

Asimismo, la estabilidad política y la aceptación social de la inversión privada son fundamentales para generar un ambiente que incentive la creación de nuevos negocios, ya que la inestabilidad en este campo debilita la confianza de los inversionistas, especialmente de los que se involucrarían en proyectos a largo plazo.

### Tengamos presente

- ◀ El Doing Business 2009, sexta publicación anual del Banco Mundial que investiga las regulaciones que favorecen la actividad empresarial y aquellas que la constriñen a través del análisis de aspectos de regulación empresarial y protección de los derechos de propiedad que son susceptibles de comparación entre 181 economías, ubica al Perú en el puesto 62 del total de naciones analizadas en cuanto a "Facilidad para hacer negocios" aspecto que demuestra la necesidad de mejorar en varios de los aspectos vinculados a este tema.
- ◀ En este índice, los temas donde el Perú ha salido muy por debajo del promedio son: Manejo de permisos de construcción (puesto 115) y Apertura de Empresa (puesto 116). Sin embargo, hay aspectos positivos como Obtención de crédito (puesto 12) y Protección de inversores (puesto 18), donde estamos en el top 20 del ranking.

Un ejemplo de la variedad de temas que pueden influir en el clima de inversión es que también el incremento en la delincuencia y la criminalidad se convierten en factores negativos que inciden desfavorablemente en el clima de inversión y dificultan la atracción y desarrollo de inversiones. En este campo el Estado tiene un rol fundamental, ya que es el encargado de mantener el orden y la seguridad interna y debe permitir que la ciudadanía transite por todo el territorio nacional y desarrollar actividades económicas en libertad y seguridad.

Estos temas, sin embargo, no dependen directamente de las agencias de promoción de inversiones. El esfuerzo por la mejora del clima de inversiones involucra a muchas instancias, pero se basa en que cada entidad pública cumpla con las funciones de las que es responsable de manera eficaz y oportuna.

### Tengamos presente

Las políticas y la actuación de los gobiernos inciden en la determinación de las oportunidades y los incentivos que se presentan a las empresas a la hora de invertir, dado que influyen en los costos, los riesgos y las barreras a la inversión.



### El Clima de inversión se logra al:

Los esfuerzos para mejorar el clima de inversión podrían concentrarse en tres áreas:

- Reducir los costos de la actividad empresarial.
- Disminuir los riesgos vinculados a las políticas públicas.
- Reducir las barreras a la inversión privada.



Diversas actividades realizadas por el Estado pueden contribuir a generar un clima favorable a la inversión privada, reconociendo el liderazgo que corresponde a los agentes privados en la generación y realización de proyectos de inversión que dinamizan el desenvolvimiento de la economía y la consecuente generación de múltiples beneficios para las sociedades locales.

Para ello, el Estado en sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, promueve la facilitación de los procesos de inversión desde la identificación de oportunidades y vela porque los promotores de los proyectos encuentren condiciones favorables para la realización de los proyectos y para el desarrollo de las actividades económicas seleccionadas. Entre las medidas que puede adoptar el Estado y que están directamente relacionadas con la mejora del clima para la inversión, destacan la promoción, el diseño de políticas favorables a la inversión y el servicio a los inversionistas, las que pasamos a analizar.

## 1.2.2 La función de promoción

Muchos inversionistas potenciales no tienen suficiente información sobre el Perú, ni menos sobre sus diversas regiones. No se conoce en el extranjero las diversas ventajas que puede tener una inversión ni los logros alcanzados por el país en los últimos años, por lo que se debe hacer un esfuerzo por llegar a aquellos empresarios que podrían interesarse en las oportunidades que ofrecemos. La información a difundir debe ser confiable, interesante y útil.

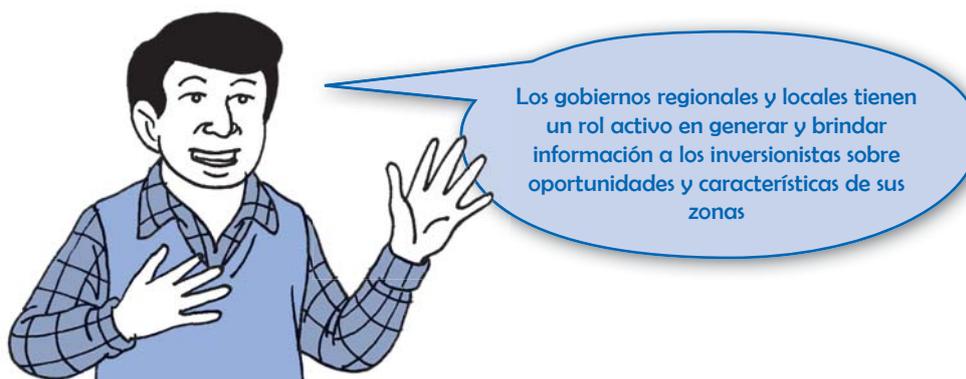
También a veces es necesario realizar campañas hacia la población local para sensibilizar y mejorar la percepción que se tiene, en ciertas zonas, sobre el tema de la inversión y, en especial, de la inversión extranjera. Esto está relacionado directamente con la mejora del clima de inversión debido a que es crucial la buena receptividad y que los inversionistas se sientan bienvenidos.

Actualmente el Perú ofrece a los inversionistas:

- ▶ Crecimiento sostenido de la economía durante los últimos años.
- ▶ Situación macroeconómica estable y menor riesgo-país (y mayor grado de inversión) comparado con otros países de la región.
- ▶ Acuerdos comerciales internacionales con acceso libre de arancel a diversos mercados, además de múltiples convenios de protección de inversiones.
- ▶ La decisión política de favorecer la atracción de inversiones y establecer reglas claras para los inversionistas.
- ▶ Oportunidades de inversión, como son el caso de las grandes inversiones mineras, energéticas y de infraestructura, entre otros.



Los servicios de información constituyen una herramienta esencial de la promoción de la inversión al despertar el interés de potenciales inversionistas y motivarlos a que evalúen o desarrollen proyectos. La información que se brinda en este nivel es de tipo general y resulta útil para desarrollar los perfiles iniciales o ideas de negocios de muy diversos tipos. Constituye un apoyo en un primer nivel del proceso de toma de decisiones.



Brindar información no sólo supone contar con data especializada y de calidad, sino con recursos humanos capaces de registrarla, actualizarla, validarla e integrarla de tal manera que pueda ser aprovechada por los inversionistas, sean grandes o pequeños.

En esa línea, destaca la labor de ProInversión que conjuntamente con algunos gobiernos regionales ha elaborado “Guías del Inversionista” a nivel regional. La información que desarrollan estas guías se vinculan a:

Guía del Inversionista por Regiones	
Características generales del Gobierno Regional	Nombre, capital, idioma, área y ubicación, demografía, geografía, características de los suelos y clima, historia, cultura, calendario de festividades.
Ambiente de Negocios	Indicadores económicos clave (producción, inflación e IPC, balanza comercial, reservas internacionales netas, riesgo país), inversión extranjera, sectores económicos (turismo, agro, textil y confecciones, etc.).
Información Comercial	Exportaciones (productos, mercados, sectores), importaciones, infraestructura industrial y logística (parques industriales, campos feriales, aeropuertos, puertos, sistema vial urbano, carreteras, ferrocarriles, energía eléctrica e hidrocarburos, telecomunicaciones).
Sistema Financiero	Tasas de interés, acceso al financiamiento de largo plazo, depósitos y colocaciones en el sistema financiero.

Guía del Inversnista por Regiones	
Empleo	Fuerza de trabajo (capacitación de la mano de obra), salarios de referencia, salario mínimo, horas de trabajo, remuneraciones por sobretiempo, vacaciones, sindicatos, seguro social, seguridad, ocupaciones y salud.
Cómo establecer un negocio en la región	Modalidades empresariales (sociedad anónima, la sucursal, los contratos asociativos), formalidades administrativas (RUC, requisitos exigidos según el tipo de actividad, requisitos de la inversión extranjera, licencia municipal de funcionamiento), adquisición de bienes raíces (terreno urbano-propiedad privada, terreno urbano-propiedad estatal)
Procedimientos y aprobaciones	Procedimientos de importación y exportación, obtención de la propiedad comercial, propiedad intelectual, permisos de trabajo, residencia, derechos básicos del inversionista extranjero, convenios de estabilidad jurídica, acuerdos de inversión en el ámbito internacional, incentivos de inversión.
Régimen tributario y arancelario	Impuestos principales, derechos arancelarios, regímenes de perfeccionamiento aduanero.
Servicios	Tarifas de electricidad, tarifas de agua potable, precio de combustibles, servicios de telefonía y telecomunicaciones, acceso a internet, servicio postal (nacional e internacional).
Directorios	Principales instituciones públicas y privadas del departamento.

### 1.2.3 Mejora de las normas y simplificación de barreras administrativas

El Estado es responsable de velar porque el marco regulatorio vigente resulte atractivo y otorgue seguridad jurídica a los inversionistas, que suelen comparar las condiciones locales con las de otros países. En especial, las agencias de promoción de inversiones deben detectar y buscar eliminar o reducir barreras injustificadas o trabas puramente administrativas a la inversión.

La seguridad jurídica requiere que las normas sean claras, transparentes y que se cumplan rigurosamente. De hecho, que las normas no se cumplan o que su aplicación no sea uniforme no sólo afecta a los individuos que se ven involucrados con su incumplimiento o mala aplicación, sino que tiene efectos externos negativos sobre el conjunto de la sociedad ya que genera inseguridad y desconfianza.

Entre los factores que afectan a los empresarios, tanto a la pequeña y mediana empresa como a los grandes inversionistas nacionales y extranjeros, encontramos la excesiva y cambiante regulación y procedimientos administrativos sumamente complejos que se convierten en barreras burocráticas para la inversión y el

Las entidades de la Administración Pública, sean dependientes del gobierno nacional, gobiernos regionales o locales, deben contar con normas destinadas a unificar, reducir y simplificar radicalmente todos los procedimientos y trámites administrativos en su ámbito de acción.

desarrollo. Los trámites ineficientes representan para el usuario un costo excesivo e injustificado. Los trámites tienen por objeto salvaguardar el bien común, pero se da que muchos de ellos en realidad no logran el objetivo para el que habrían sido diseñados o no guardan proporción con el supuesto mal que buscarían prevenir. En especial se deben identificar y corregir aquellas barreras burocráticas que hacen que la implementación de los proyectos de inversión privada tomen plazos innecesariamente prolongados.

El elevado costo de la legalidad tiene un efecto contrario al buscado generalmente por sus promotores, llevando usualmente al incremento de la informalidad y la pérdida de capacidad competitiva de los inversionistas.

Estudios realizados por organismos internacionales demuestran que el procedimiento y tiempo requerido para establecer un negocio en el Perú es mayor que el de otros países latinoamericanos.

Es importante tener presente que la simplificación administrativa es un proceso gradual que nos lleva de un Estado lento, ineficiente, que se pone a sí mismo como objetivo; a un Estado al servicio del ciudadano, capaz de responder a las necesidades ciudadanas oportunamente y respetuoso de la autonomía privada.

### Tengamos presente

En un proceso de simplificación administrativa no sólo debe involucrarse el Estado y sus funcionarios, sino también a los empresarios como directos interesados y la población en general, de tal manera que estos procesos puedan perdurar en el tiempo a través de los diferentes gobiernos.



En esa línea, la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada<sup>5</sup> señala que las entidades de la Administración Pública, cualquiera sea su naturaleza, ya sean dependientes del gobierno nacional, gobiernos regionales o locales, están obligadas a aprobar normas destinadas a unificar, reducir y simplificar radicalmente todos los procedimientos y trámites administrativos. A continuación, se presentan los principios rectores bajo los cuales debe orientarse una política de simplificación administrativa:

<sup>5</sup> Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13 de noviembre de 1991

## Principios Rectores de la Simplificación Administrativa

Simplificidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los trámites deben ser sencillos y fáciles de entender. Toda complejidad innecesaria debe ser eliminada. El procedimiento debe ser poco costoso para la administración pública y para la ciudadanía.</li> <li>■ Los requisitos deben ser racionales, es decir, que su exigencia debe guardar proporcionalidad con los fines que persigue.</li> <li>■ Tomar en cuenta que los requisitos pueden incorporar costos considerables para la ciudadanía.</li> </ul>
Predictibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los trámites deben ser predecibles y claros sobre su finalidad, requisitos y cuál será el costo para su tramitación.</li> <li>■ No deben hacerse diferencias en razón de las personas. Quien inicia un trámite debe tener una expectativa bastante certera de cuál será su resultado final. Ello genera confianza y refuerza la credibilidad del Estado.</li> <li>■ Los resultados predecibles reducen las posibilidades de usuarios que intenten obtener de la administración pública resultados no ajustables a la Ley.</li> </ul>
Uniformidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Trámites similares deben tener iguales requisitos. Con la finalidad de no confundir a la ciudadanía, los procesos deben parecerse lo más posible para no crear incertidumbre.</li> <li>■ Las excepciones a los principios generales no deben convertirse en la regla y toda diferenciación debe estar claramente sustentada en las necesidades que exijan las circunstancias.</li> <li>■ La unificación de trámites, la utilización de formularios únicos o de requisitos comunes, significan ahorro en tiempo, dinero y recursos humanos para la administración pública.</li> </ul>

### 1.2.4 Los servicios para el inversionista

El inversionista nacional y sobre todo los inversionistas extranjeros pueden requerir de asesoría o acompañamiento durante su proceso de inversión, para familiarizarse con los procedimientos establecidos, encontrar información específica, selección de proveedores o socios, etc. Estos aspectos pueden ser impulsados por las agencias de promoción de inversiones, por ejemplo asignando a funcionario(s) a la atención oportuna de inversionistas claves.

Los servicios a los inversionistas se pueden referir tanto al momento del diseño o evaluación de la oportunidad, a la ejecución del proyecto o, incluso, al momento en que la inversión ya ha sido realizada y la empresa está en operación.

Se debe tener en cuenta que así como la inversión privada es en los países más dinámicos mucho más amplia que la inversión pública, la inversión de las empresas existentes es por lo general también mucho mayor que la inversión en proyectos completamente nuevos. Los servicios que requiere cada tipo de inversionista pueden, sin embargo, ser muy diferentes y corresponden al grado de avance del proyecto.



Los servicios a los inversionistas se pueden referir tanto al momento del diseño o evaluación de la oportunidad, a la ejecución del proyecto o, incluso, al momento en que la inversión ya ha sido realizada y la empresa está en operación.

Así por ejemplo, un inversionista extranjero que visita el país por primera vez necesita información de índole general (aspectos macroeconómicos, balanza comercial, datos de importaciones y exportaciones, etc.) como de carácter sectorial en el que se podría desarrollar (oportunidades de inversión, información de el o los servicios/productos sobre los que el inversionista busca invertir—en caso ya tenga claro los rubros y temas, etc.). También podría requerir orientación en cuanto al marco jurídico nacional y local, armar una red de contactos y proveedores de los insumos o servicios que requiera, entre otros aspectos. A él, se le pueden ofrecer la elaboración de una agenda de reuniones de trabajo con autoridades, posibles proveedores o expertos del rubro; indicaciones sobre las principales fuentes de información a revisar; la absolución de consultas puntuales o revisión de los datos de mercado para productos específicos; visitas a localizaciones específicas; etc. Estos tipos de servicios se confunden en algún momento con la actividad de promoción general, excepto que son realizados para un inversionista específico y responderían al requerimiento ya manifiesto de un potencial interesado.

Cuando se ingresa en etapa de la construcción o implementación de la inversión, los inversionistas pueden requerir acompañamiento para lograr sus permisos definitivos de instalación y operación, identificación de proveedores o expertos que se requiera, información sobre fuentes locales de financiamiento complementario, formas usuales de contratación de personal, etc.

En el caso de empresas existentes o proyectos en marcha, muchas veces los inversionistas detectan rigideces en el sector público que afectan sus costos u oportunidades de ampliación, o detectan barreras para su desarrollo, requieren de servicios que no se ofrecen localmente, etc. Tanto en el segundo como en el tercer caso, se suelen identificar barreras a la inversión o procedimientos engorrosos que deben ser simplificados, habiendo sinergias con la promoción de políticas favorables a la inversión.

## 1.2.5 La importancia de la infraestructura

La infraestructura es un factor clave del crecimiento y desarrollo de las actividades económicas. Si bien hay proyectos de gran envergadura como los mineros que, por tener que operar lo más cerca posible de donde se encuentren los yacimientos, muchos de los costos de infraestructura se cargan al proyecto dado que su uso corresponde principalmente a la empresa minera; la mayoría de sectores requiere que la infraestructura de uso público esté ya preparada para alojarlos eficientemente. Es el caso por ejemplo de restaurantes, hoteles, colegios, plantas industriales, etc.

La mayoría de los inversionistas debe asegurar previamente que tendrán eficientes caminos de acceso y de transporte de su mercadería, disponibilidad de electricidad y otras opciones de energía, agua y desagüe, servicios para su personal, viviendas, etc.

Así, diversas investigaciones aportan evidencia de que mayor inversión en infraestructura, mejora las tasas de crecimiento económico, principalmente a largo plazo.

Además de los impactos en el crecimiento, la infraestructura tiene un impacto, directo e indirecto, en la pobreza:

- **Directamente**, porque las mejoras en cobertura y calidad de la infraestructura tienden a beneficiar más a los pobres, ya que ellos son quienes menos pueden costear otras alternativas para cubrir sus necesidades.
- **Indirectamente**, porque ha sido demostrado que una mejor infraestructura de servicios reduce en forma significativa la desigualdad. De acuerdo a nuevos datos del Banco Mundial, las mejoras en el acceso al servicio de saneamiento, en particular, tiene un impacto positivo adicional en disminuir la disparidad de ingresos.

En lo referente a los países latinoamericanos, el Banco Mundial en su estudio “Los Efectos del Desarrollo de la Infraestructura en el Crecimiento y la Distribución de Ingresos” ha llegado a dos conclusiones importantes:

- ◀ La primera, es que el menor gasto en infraestructura ha sido una razón importante del pobre desempeño de nuestras economías durante las últimas dos décadas.
- ◀ La segunda -y la más importante-, afirma que un mayor gasto (público y privado) en infraestructura permitiría a los países crecer más rápido e incrementar su competitividad en los mercados internacionales. Su importancia es tal, que algunos especialistas han llegado a afirmar que el efecto de ésta en el PBI de un país, equivale entre cuatro y siete veces lo invertido.

En ese sentido, habría un consenso entre los especialistas que los países del Asia con crecimientos en el orden del 8 o 9% como promedio, requieren inversiones en infraestructura del orden del 6 al 8% de su PBI; mientras que en Latinoamérica, con crecimientos menores, la inversión en infraestructura debería ser de al menos un 4,5%. El Perú debería estar en el primer grupo, pero en cambio hemos llegado a bordear apenas el 2% en algunos años. Ello también está cambiando en años recientes.

Así, un problema que debemos enfrentar como país es el déficit de inversión en infraestructura de la economía peruana, que ascendería, en el 2008, a

US\$37,760 millones (y frente al dato medido por el IPE el 2005 habría crecido un 65%)<sup>6</sup>.

Respecto del déficit más relevante para el desarrollo económico, este sería el de transportes que se ha estimado en US\$ 8 mil millones; según el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), entre 2008 y 2010 se podría disminuir en 1,05 mil millones a partir de la entrega de concesiones al sector privado. El OSITRAN afirma que de no contar con la plataforma de infraestructura de transportes para las operaciones de comercio exterior, se generarían sobrecostos superiores a 400 millones de dólares al año<sup>7</sup>.

Esta brecha afecta la competitividad de las empresas<sup>8</sup>, en especial de aquellas del interior del país, y ello queda demostrado en la disparidad entre departamentos según el Índice de Competitividad Regional del CNC, en que Lima-Callao tiene un índice de 0.7066; Tacna, departamento que le sigue, tiene un índice de 0.6286; en tanto que otros departamentos tienen índices fuertemente negativos, como Huancavelica con 0.2595<sup>9</sup>.

## 1.2.6 ¿Cómo convertir la crisis en oportunidad?

Cada vez se abren más opciones de colaboración entre el sector público y el privado para la realización de obras de infraestructura y la prestación de servicios públicos.

Durante ciertos períodos en el país se consideraba la infraestructura como un sector que era de responsabilidad única del sector público. Con las graves crisis económicas que ha atravesado la región y los necesarios ajustes económicos, los fondos estatales escasearon y se retrajo la inversión en infraestructura. Desde entonces, cada vez se abren más opciones de colaboración entre el sector público y el privado para la realización de obras de infraestructura y la prestación de servicios públicos.

Tras años de crecimiento económico, con la urbanización y un crecimiento poblacional notable, se ha ampliado la demanda por infraestructura, pero también las opciones de proveerla. El surgimiento de polos exportadores, tomando en cuenta que las exportaciones han triplicado su valor en pocos años, requieren sin duda de una mayor capacidad pero también de un cambio radical en las formas de manejo de la carga y el comercio internacional. Estos desarrollos

6 “El Reto de la Infraestructura al 2008 - La Brecha de Inversión en Infraestructura en el Perú 2008” (2009) elaborado por el IPE para la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional -AFIN, disponible en [www.afin.org.pe](http://www.afin.org.pe)

7 Mayor información puede ser obtenida en [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

8 Para el Consejo Nacional de Competitividad - CNC, la competitividad es concebida como el conjunto de políticas, prácticas, procesos, instituciones y actitudes que definen el ritmo del cambio de la productividad.

9 Información tomada de “Indicadores Regionales de Competitividad 2008”, CNC, [www.perucompite.gob.pe/index.php](http://www.perucompite.gob.pe/index.php)

demandan de nuevas inversiones, y a la vez las justifican y permiten que algunos de estos proyectos resulten autofinanciables por empresas privadas eficientes. Ello abre la puerta a liberalizar algunos sectores, a regular la inversión privada en otros (especialmente en casos de economías de redes o monopolios o posiciones de poder), lo que permite ahora una promoción muy activa de proyectos de infraestructura de uso público hacia empresas privadas.

Incluso, cuando el proyecto no es rentable evaluado únicamente de forma financiera privada o debido a que socialmente se considera que la tarifa no debe exceder cierto nivel, el Gobierno que lo promueva deberá cofinanciar parte del proyecto que ha priorizado de acuerdo a las necesidades identificadas de la población.

A continuación analizaremos como desde el Estado se pueden generar oportunidades de inversión.

### **Generación de oportunidades concretas de inversión, principalmente en activos o servicios públicos**

La Legislación Peruana ha creado un marco jurídico especial en el que se pueden promover más eficientemente proyectos con participación de la inversión privada referidos a la prestación de un servicio público, la construcción de obras de infraestructura de uso público u otros que se realicen sobre algún activo de propiedad estatal.

Esta opción constituye una eficaz herramienta de promoción de la inversión privada, dado que se llama a concursos públicos presentando oportunidades de inversión previamente analizadas por asesores financieros o expertos que establecen las condiciones mínimas a que deben someterse los postores privados, que seguidamente compiten entre ellos para adjudicarse la buena pro del proyecto o concesión.

Este tipo de proceso de promoción de la inversión privada genera una serie de beneficios al Estado y a la población:

- Permite que el Estado libere recursos en el momento ya que los proyectos se financian total o parcialmente con recursos privados.
- Se logran eficiencias y se asegura el financiamiento para el mantenimiento de la infraestructura construida, debido a los incentivos correctos que supone que el constructor será también responsable por la operación de la infraestructura que ha construido y por un amplio plazo.
- Evita que el Estado sea juez y parte en ciertos proyectos, definiendo el rol del Estado como supervisor de que los privados cumplan las condiciones: plazo, presupuesto y calidad de servicio, establecidas en el contrato.
- Se asegura que se brinden mejores servicios a los usuarios, tanto por las eficiencias que puede traer el inversionista privado, como que las especificidades están establecidas por contrato, en caso de incumplimiento se puede cambiar de operador y los usuarios se pueden quejar ante otras instancias.



El Banco Mundial en “Los Efectos del Desarrollo de la Infraestructura en el Crecimiento y la Distribución de Ingresos” plantea que un mayor gasto (público y privado) en infraestructura permitiría a los países crecer más rápido e incrementar su competitividad en los mercados internacionales. Su importancia es tal, que algunos especialistas han llegado a afirmar que el efecto de ésta en el PBI de un país, equivale entre cuatro y siete veces lo invertido.

Estos procesos de promoción pueden desarrollarse por Iniciativa Estatal o por Iniciativa Privada, según de quién surja la propuesta inicial, por tal motivo, se procederá a desarrollar cada una de los tipos a continuación:

- **Iniciativa estatal**

Cuando el Estado realiza la identificación o diseño de oportunidades de inversión para inversionistas privados sobre activos de propiedad estatal o en relación a servicios públicos o proyectos de infraestructura priorizados. Para ello, el Estado puede realizar los estudios necesarios que demuestren que la oportunidad de inversión es económicamente rentable y, por tanto, resultará atractiva para el sector privado. En casos de un alto impacto social esperado, pero que la evaluación puramente financiera no da un retorno adecuado, hay procesos que se realizan asignando un cofinanciamiento o garantía de demanda por parte del Estado. En otros países se llegan a hacer procesos con financiamiento estatal completo, buscándose que a través de la competencia entre privados se logre la mayor eficiencia o un sustancial ahorro de costos para el Tesoro Público.

- **Iniciativa privada**

Cuando un promotor privado, que puede ser también una persona jurídica o consorcio, nacional o extranjero, realiza la identificación y propuesta de un proyecto sobre un activo o servicio público, que requiera de inversión en infraestructura o algún gasto importante. Debe presentar el sustento técnico de su propuesta ante la instancia estatal correspondiente, esperar que sea declarada de interés y que no haya ningún otro inversionista privado interesado o, en caso contrario, se convoca a un proceso para buscar la máxima competencia entre los postores privados. Es un principio fundamental que se dé oportunidad a otros privados a mejorar cualquier propuesta inicial planteada sobre algún bien estatal.

### Tengamos presente

La inversión privada en activos y/o recursos públicos se plasma en diferentes modalidades como la Venta de Activos, Concesión, Asociación en Participación y otras permitidas por la Ley, aplicadas a cada caso en particular y con el propósito de lograr esquemas idóneos para atraer la inversión privada y lograr el mayor beneficio posible para la economía y la sociedad en su conjunto.

Estas modalidades de contrato así como las normas y procedimientos establecidos como marco de la promoción en activos o servicios públicos serán explicados en el tercer módulo de esta Guía.

Estas modalidades de contrato así como las normas y procedimientos establecidos como marco de la promoción en activos o servicios públicos serán explicados en el tercer módulo de esta Guía.

## 1.2.7 ¿Qué papel juega la aceptación social en la promoción de inversiones?

La aceptación social a la inversión privada, sobre todo en el caso de promoción de inversión en recursos o servicios públicos, es un aspecto muy importante que debe tomarse en cuenta para lograr la ejecución efectiva de estos proyectos.

Por ello, los promotores de la inversión privada deben administrar los aspectos técnicos de los procesos que lideran, pero también deben comprender los aspectos sociales que los rodean. Se debe incorporar todos los elementos que influyan de alguna forma relevante en las posibilidades de éxito de los procesos y la sostenibilidad de la inversión.

Sería importante que como parte de la planificación de acciones de responsabilidad social o de generación de propuestas bajo el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública, regional y local con participación del sector privado (enfoque que se analizará en el tercer módulo), las empresas tengan en cuenta temas que la población podría considerar prioritarios o busquen que las propuestas se encuentren articuladas con los planes de desarrollo regional o local concertado (ello podría quizá otorgarles mayor confiabilidad y respaldo frente a la población objetivo).

La aprobación por parte de la población y autoridades de una inversión privada en un ámbito territorial se puede alcanzar mediante acciones como: consultas, información, capacitación, análisis de sugerencias, negociación de condiciones a nivel regional y local, relaciones con los medios de comunicación nacional y regional, entre otros.



## 1.3 Marco normativo

Actualmente, en el marco del proceso de descentralización, el rol del Estado en la promoción de la inversión enfrenta cambios en cuanto a competencias de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). Tales competencias no se encuentran ajenas unas de otras, por el contrario, deben interactuar entre ellas para alcanzar el objetivo común de promover la inversión privada.<sup>10</sup>

### 1.3.1 ¿Qué normas sirven de marco para la promoción de inversiones en el Perú?

Los principios que orientan las acciones del Estado Peruano para promover la inversión privada han sido establecidos desde la Constitución Política del Perú (art. 58° - 59°) cuando plantea que “La iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado, donde el Estado orienta el desarrollo del país, estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y de empresa, comercio e industria”.

La Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobada por Ley N° 29230 publicada el 20 de mayo de 2008 y el Texto Único Actualizado de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 248-2009-EF (publicado el 7 de noviembre de 2009), tienen como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Con las modificaciones en la Constitución Política, el Perú el 2002 da inicio al proceso de descentralización del país, donde las funciones de promoción de inversiones pasan a canalizarse, con diferente grado de responsabilidad, en los tres niveles de gobierno con los que se estructura desde ese momento el Estado peruano<sup>11</sup>.

En ese sentido, tanto la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867 y sus modificaciones) así como la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) dan el sustento normativo a nivel de gobiernos descentralizados en cuanto a las funciones que deben llevar adelante cada uno de estos niveles de gobierno en el tema de la promoción de inversiones. En dichas normas se establece que los

<sup>10</sup> Las diferentes normas que se presentan y analizan en la presente Guía forman parte del marco normativo vigente en cuanto a la promoción de inversiones al momento de desarrollar e imprimir esta versión. Sin embargo se recomienda al lector tener presente que estas normas pueden ser modificadas o derogadas (total o parcialmente) y por tanto se recomienda, al momento de revisar la Guía, cotejar si las normas siguen siendo aplicables.

<sup>11</sup> Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 publicada el 20 de Julio de 2002.

gobiernos regionales y locales son Organismos Promotores de Inversión Privada y tienen facultades para conducir sus propios procesos de promoción de inversión privada dentro de su jurisdicción y en el ámbito de su competencia.

- **Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783)** del 20 de julio de 2002, establece criterios para regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada en los tres niveles de gobierno; sentando las bases del proceso de descentralización mediante la distribución de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder de los tres niveles. Para ello, define las reglas que orientarán la descentralización administrativa, financiera y fiscal.
- **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867)** del 18 de noviembre de 2002, señala que “los gobiernos regionales tienen como principal función promover inversiones e incentivar y apoyar tanto las actividades del sector privado nacional como extranjero, con el objeto de impulsar el desarrollo regional”.
- **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)** del 27 de mayo de 2003, señala que “los gobiernos locales promueven el desarrollo económico en su territorio y la actividad empresarial local, y para ello asigna como una función de las municipalidades promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad, y el fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local”.

Por otra parte, existen algunas normas centrales en el marco general de la promoción de inversiones en el Perú como la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas por mencionar una de las más relevantes.

- **Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada**, aprobada por Decreto Legislativo N° 757, publicado el 13 de noviembre de 1991. Esta Ley orienta la inversión privada en general y establece los derechos, garantías y obligaciones para la libre iniciativa y las inversiones privadas que deberán ser respetadas y cumplidas por todos los organismos del Estado, ya sean del gobierno nacional, gobiernos regionales o locales.
- **Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada**, Ley N° 28059 (publicada el 13 de agosto de 2003) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 015-2004-PCM (publicada el 27 de febrero de 2004). Estas normas establecieron el marco normativo (organización, funciones e instrumentos) para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible, generando alianzas estratégicas entre el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, la inversión privada y la sociedad civil. Además plantean la creación de las Agencias de Fomento de la Inversión Privada y los Comités Especiales, entre otros temas.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Es importante señalar que la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas dejó sin efecto todos aquellos artículos de la Ley N° 28059 y su reglamento que se opongan al Decreto Legislativo N° 1012.



El 2002 se da inicio al proceso de descentralización, donde las funciones de promoción de inversiones pasan a canalizarse, con diferente grado de responsabilidad, en el nivel nacional, regional y local en que queda organizado el Estado peruano

- **Ley Marco de Asociaciones Público Privadas**, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1012 (publicado el 13 de mayo de 2008), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF (publicado el 09 de Diciembre del 2008). Estas normas tienen por objeto establecer los principios, procesos y atribuciones del sector público para la evaluación, implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con participación del sector privado, así como establecer el marco general aplicable a las iniciativas privadas.

Finalmente, no podemos cerrar esta primera parte del análisis normativo<sup>13</sup> sin mencionar las siguientes normas que permiten tener un mayor entendimiento del marco general vinculado a la promoción de la inversión privada:

- **Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**, Ley N° 27293 (publicada el 28 de junio de 2000) así como su Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF el 18 de julio de 2007) y las respectivas normas modificatorias o complementarias<sup>14</sup>. El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) se crea con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.
- **Ley de Promoción de la Inversión Privada de las empresas del Estado**, aprobada por Decreto Legislativo N° 674 (publicado el 27 de setiembre de 1991).
- **Ley de eliminación de sobre costos, trabas y restricciones a la inversión privada** aprobada mediante Ley N° 28996 (publicado el 22 de Marzo del 2007), que establece la regulación y procedimientos para la eliminación de sobre costos, trabas y restricciones a la inversión privada.
- **Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos**, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM publicado el 26 de Diciembre de 1996 y su reglamento aprobado por D.S. N° 060-96-PCM.

Es importante tener presente que dentro de las normas de promoción de las inversiones se deberán tener presentes las normas que, para el caso específico, cada uno de los Gobiernos Regionales ha adoptado y los reglamentos complementarios para viabilizar la aplicación de las normas de promoción de inversiones.

De la misma forma, cada sector productivo (agricultura, pesca, minería, etc) de manera independiente tiene distintas normas que prevén la promoción de las inversiones privadas en el ámbito de su competencia.

<sup>13</sup> En cada módulo de la Guía se analizan las normas más relevantes vinculadas al tema central de análisis del mismo.

<sup>14</sup> Una buena herramienta en cuanto a marco normativo del SNIP y otra información relevante puede ser encontrada en el vínculo: <http://www.mef.gob.pe/DGPM/snipnet.php?mensaje=s>

## IDEAS FUERZA ↗

- El Estado promueve la inversión privada, estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y de empresa.
- La inversión privada es un medio clave para el desarrollo integral y sostenible de las regiones.
- Beneficios de la inversión privada: a) satisface las necesidades de la población, b) genera fuentes de empleo, c) es motor de crecimiento y d) genera impacto organizativo.
- La Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento son los referentes principales para promover inversiones en las regiones.
- Funciones claves de la promoción de la inversión privada desde el Estado:
  - Difusión de las ventajas para los inversionistas.
  - Promoción de políticas a favor de la inversión.
  - Servicios al inversionista.
  - Identificación o promoción de oportunidades de inversión, principalmente en infraestructura.
- El Estado promueve la inversión privada:
  - A través de negocios privados, mediante la promoción e impulso al desarrollo de actividades económicas en general.
  - En activos estatales o servicios públicos, mediante Asociaciones Público-Privadas (APPs).
- La inversión privada en activos o recursos públicos se puede desarrollar por iniciativa estatal o por iniciativa privada.
  - Por iniciativa estatal, es cuando el Estado convoca a Concurso Público para desarrollar una APP.
  - Por iniciativa privada, cuando el sector privado identifica la oportunidad de negocio sobre un activo o recurso del Estado y solicita su adjudicación a través del procedimiento establecido para ello.
- La inversión privada responsable es respetuosa de su entorno, y toma en cuenta aspectos sociales y medioambientales.

**Módulo**

**2**

**Promoción de  
la inversión  
privada  
descentralizada**



Esta carretera la esperaban los productores y la población hace tiempo



Ahora sí con estas facilidades se podrán llevar los productos al mercado. ¡Nuestro departamento saldrá adelante!

Lo importante es que ya tenemos una empresa que quiere invertir en infraestructura con nosotros



---

## Introducción al módulo

---

Una de las dimensiones del proceso de descentralización es la promoción económica regional o local que tiene como objetivo generar la relativa igualdad de oportunidades para la población de distintas zonas del territorio nacional.

Esta dimensión implica promover el aumento de flujos de inversión hacia todas las zonas o ciudades del Perú para desarrollar o consolidar nuevos centros económicos. El aumento de la inversión y de la actividad económica descentralizada es un mecanismo para aumentar la oferta de productos y servicios locales, lo que permite incrementar, por un lado, el empleo (se generan más puestos de trabajo) y, por el otro, la riqueza en general (hay más demanda y mayor venta) lo que, en su conjunto, dinamiza los mercados del interior del país y genera espacios económicos alternativos a Lima.

En esa línea, los gobiernos regionales y locales pueden actuar como una fuerza motriz que impulse el crecimiento económico y el desarrollo social, ya que en sus ámbitos es donde actualmente se encuentran numerosos recursos naturales y ciudades intermedias con alta potencialidad productiva. Las autoridades descentralizadas deben generar condiciones favorables para la ampliación o fortalecimiento de las empresas actualmente existentes y la atracción de nuevas inversiones, empezando por implementar las cuatro funciones básicas a las que hemos hecho referencia en el Módulo anterior.

Este Módulo, partiendo del marco normativo existente para los gobiernos regionales y locales, presenta una serie de recomendaciones orientadas a colaborar en la promoción de la inversión descentralizada.

La ruta del Módulo 2 es la siguiente:



## 2.1 Marco normativo

Como hemos comenzado a ver, hay diversas normas que forman parte del marco jurídico para que el gobierno nacional así como los gobiernos descentralizados impulsen el desarrollo económico del país. Tales competencias no se encuentran ajenas unas de otras, sino que por el contrario deben interactuar entre ellas para alcanzar el objetivo común de promover la inversión privada descentralizada. A continuación analizaremos algunas de las normas mencionadas en el módulo anterior y que son centrales para los conceptos que revisaremos en este módulo.

### 2.1.1 ¿Qué normas dan sustento a la promoción de la inversión privada a nivel descentralizado?

La Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, junto con su reglamento y modificaciones, así como la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas y su reglamento, constituyen el marco normativo relevante para entender cómo el gobierno nacional y los gobiernos descentralizados pueden impulsar la promoción de la inversión.

- **Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada**, aprobada por Ley N° 28059, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de agosto del 2003. Esta norma establece el marco normativo (organización, funciones e instrumentos) para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible, generando alianzas estratégicas entre el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, el sector privado empresarial y la sociedad civil.
- **Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada**, aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de febrero del 2004. En esta norma se precisan las funciones del gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales como organismos promotores de inversión privada y las relaciones entre ellos, así como las reglas para la creación de las Agencias de Fomento de la Inversión Privada y los Comités Especiales. Además, establece las modalidades de participación de la inversión privada y la participación ciudadana en los procesos de la promoción de inversiones.

- **Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada<sup>15</sup>**, aprobada por Decreto Legislativo N° 1012, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de mayo de 2008. Esta norma modifica y complementa aspectos desarrollados por la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su Reglamento. Establece los principios, procesos y atribuciones del Sector Público para la evaluación, implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con participación del sector privado, así como define el marco general aplicable a las iniciativas privadas.
- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada**, aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de diciembre de 2008. Esta norma tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1012 y su modificatoria.



<sup>15</sup> La Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1012 fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1016 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 mayo 2008. Esta modificación tuvo como objeto promover la competencia entre el proponente de una iniciativa privada que hubiere sido declarada de interés con anterioridad a la vigencia del mismo y el postor que finalmente oferte la mejor propuesta, lo que permitirá obtener mejores condiciones de inversión y menores tarifas, en beneficio del Estado y los ciudadanos.

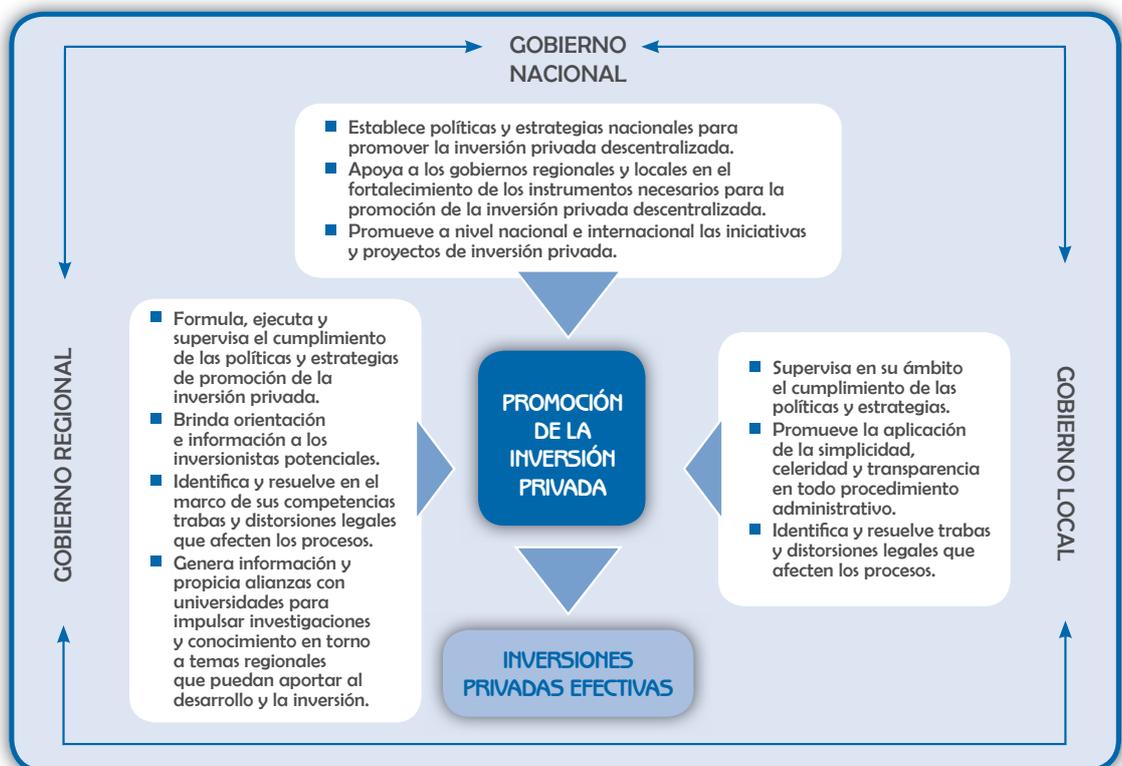
## 2.2 Funciones generales por nivel de gobierno en cuanto a la promoción de la inversión<sup>16</sup>

Es muy importante que las diferentes instituciones del Estado trabajen coordinadamente en la promoción de inversiones, evitando duplicidades y complementando esfuerzos de manera que se logren sinergias para obtener la meta común de la dinamización de las economías locales.

Para ello es fundamental tener en cuenta las competencias y funciones asignadas a cada entidad con respecto a la promoción de la inversión privada, aunque reconociendo que en muchos casos no se trata de responsabilidades exclusivas sino que permiten la actuación conjunta. Seguidamente, a fin de ilustrar la relación entre los tres niveles de gobiernos detallaremos las funciones generales por nivel de gobierno.

A continuación se presenta un diagrama que busca resaltar la relevancia y posibilidades que tienen los tres niveles de gobierno de trabajar juntos y de esa manera coadyuvar al desarrollo y promoción de inversiones.

Gráfico N° 3: Roles de los 3 niveles de gobierno



Fuente: PROINVERSIÓN

<sup>16</sup> Es importante señalar que en la Guía se usará el nombre utilizado en las normas, como por ejemplo Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social entre otras instancias pero existen Gobiernos Regionales o Locales que en estos años, en ejercicio de sus prerrogativas, han reorganizado sus gerencias o han cambiado los nombres de las mismas por lo que para esos casos vale el “o quien cumpla sus funciones”.

## 2.2.1 Funciones generales del gobierno nacional

Actores involucrados	MEF, PROINVERSIÓN	Establecer los lineamientos de política nacional para promover la inversión privada.
	Ministerios, PROINVERSIÓN	Proponer y ejecutar la política nacional de promoción de inversión privada.
	CEPLAN	Coordinar y compatibilizar los planes y prioridades de inversión de gobiernos regionales y municipalidades con las políticas nacionales en torno a formación de corredores económicos, ejes de desarrollo y formación de macro regiones.
	PROINVERSIÓN	Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales que lo soliciten en la conducción de procesos de promoción de la inversión privada en procesos de su competencia.
	PROINVERSIÓN	Brindar asistencia técnica y apoyar a los gobiernos regionales y municipalidades en materia de promoción de la inversión privada.
	MEF, COFIDE, SBS	Implementar, desarrollar y promover mecanismos de financiamiento promocional para la inversión privada en las regiones.

Lo antes expuesto se ve reflejado en funciones específicas como:

- Proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento de la inversión privada.
- Formular y proponer una política informativa destinada a difundir la realidad económica del Perú como ambiente propicio para los inversionistas privados ante la comunidad económica internacional.
- Promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras de infraestructura pública, así como en activos, proyectos y empresas del Estado.
- Orientar a inversionistas privados en la gestión de trámites y actividades necesarias para materializar las correspondientes iniciativas y proyectos de inversión con arreglo a Ley.
- Brindar asesoramiento y apoyo a los Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Locales y a otras entidades del Estado, en materia de promoción de la inversión.

### Tengamos presente

Como se desprende del cuadro anterior, los ministerios cumplen un rol promotor de la inversión en su sector; sin embargo, como país tenemos a la *Agencia Peruana de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN*, como la agencia especializada en promoción de la inversión privada que apoya la promoción de inversiones desde el nivel nacional.

Por ello, la entidad tiene como misión promover la inversión no dependiente del Estado Peruano a cargo de agentes bajo el régimen privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población. Además establece alianzas con el capital privado y con las autoridades locales para descentralizar la inversión y llevar mayor bienestar a más peruanos.

Por otra parte, apoya diferentes iniciativas entre las que destacan aquellas que incrementan la oferta exportable, las que promueven encadenamientos productivos, las que generan mayor empleo e impacto social y económico, las que generan desarrollo sostenible, aquellas cuyos inversionistas transfieran tecnología de punta al país y asuman responsabilidades respecto al desarrollo de su entorno social, las que mejoran la infraestructura indispensable para la creación de empresas y proyectos que cuenten con aprobación social, entre otras.

## 2.2.2 Funciones generales de los gobiernos regionales y locales<sup>17</sup>

Los Gobiernos Regionales y Locales, tienen entre sus finalidades fomentar el desarrollo sostenible en su ámbito de acción, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.

A continuación, buscando generar un mayor entendimiento del ámbito de acción de los gobiernos descentralizados en torno a la promoción de la inversión, se presenta un cuadro que busca resumir las principales funciones y responsabilidades en este tema:<sup>18</sup>

<sup>17</sup> En la sección 2.3 revisaremos las funciones de los órganos encargados directamente de la promoción de la inversión en los gobiernos regionales y locales (AFIP, OPIP, CEPRI), a los que se hace mención en el cuadro de funciones que se presenta en esa sección.

<sup>18</sup> Sin perjuicio de lo expuesto en el cuadro, se recomienda tener presente lo que la Ley Orgánica de gobiernos regionales, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada establecen en cuanto a funciones de los gobiernos descentralizados en materia de promoción de inversiones.

Principales funciones y responsabilidades		Instancias en Gobierno Regional	Instancias en Gobierno Local
	Definir, aprobar y ejecutar, en el Plan de Desarrollo Concertado, las prioridades, vocaciones productivas y lineamientos estratégicos para potenciar y mejorar el desempeño de la economía regional/local.	Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia de Planificación	Alcaldía, Concejo Municipal, Gerencia de Planificación
	Coordinar y compatibilizar los planes y prioridades de inversión de la región con el gobierno nacional y los gobiernos locales, de ámbito provincial y distrital, con la finalidad de atraer la inversión privada para la formación de corredores económicos o ejes de desarrollo y para satisfacer las necesidades básicas de la población.	Presidencia Regional, Organismo Promotor de la Inversión Privada -OPIP	
	Supervisar en su ámbito el cumplimiento de las políticas y estrategias de promoción de la inversión privada.	Presidencia Regional, Consejo Regional	Alcaldía, Concejo Municipal
	Ejercer la gestión estratégica de la competitividad y productividad regional, conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y demás principios de gestión regional.	Presidencia Regional, Gerencia de Desarrollo Económico	Alcaldía, Gerencias de Desarrollo (Económico/ Social)
	Concertar con el sector privado las necesidades en cuanto a clima de inversión y la orientación de la inversión pública de forma que se incida positivamente en la competitividad y se promueva la inversión privada.	Presidencia Regional, Agencia de Fomento de la Inversión Privada – AFIP	Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Económico
	Priorizar la infraestructura básica (servicios públicos) que permitan el desarrollo de negocios y cadenas productivas.	Presidencia Regional, Gerencia de Desarrollo Económico	
	Brindar orientación e información a los inversionistas potenciales, a las empresas establecidas en la región y a los gobiernos locales de su jurisdicción.	OPIP Regional	
	Formular y promover proyectos de ámbito regional para la participación de la inversión privada.	AFIP, Gerencia de Desarrollo Económico	OPIP Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico
	Promover la búsqueda de mercados internos y/o externos estables para proyectos de inversión local.		Alcaldía, AFIP Municipal
Identificar las trabas y distorsiones legales que afecten los procesos de promoción de la inversión privada, proponiendo soluciones para superarlas.	AFIP, OPIP, Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Planificación y AFIP Municipal	
Promover la aplicación de la simplicidad, celeridad y transparencia en todo procedimiento administrativo necesario para promover la inversión privada y el establecimiento de nuevas empresas en su jurisdicción.		Alcaldía, Gerencia de Planificación y todas las instancias del municipio	
Promover la imagen de la región como destino de inversión en relación con otros mercados.	Presidencia, AFIP, OPIP		

Funciones y Responsabilidades			
Principales funciones y responsabilidades	Promover los procesos de formalización e innovación de las pequeñas, medianas y micro empresas de su ámbito, así como la certificación de estándares de calidad.	Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social	Alcaldía, Gerencia de Planificación y Gerencia de Desarrollo Económico
	Promover la vinculación de las empresas, especialmente las micro y pequeñas empresas a los servicios de desarrollo empresarial referidos a información, capacitación, asistencia técnica, articulación comercial y financiamiento a través de la banca privada, con el fin de mejorar los conocimientos y destrezas de los empresarios y elevar el nivel de calidad y productividad de sus empresas	Gerencia de Desarrollo Económico y/o OPIP Regional	Gerencia de Desarrollo Económico y/o OPIP Municipal
	Promover la asociatividad de las empresas que permita generar sinergias para cubrir mercados que de manera independiente no se pueden abastecer, o la conformación de redes empresariales que permitan el desarrollo de <i>clusters</i> <sup>19</sup> que se conviertan en motores de desarrollo regional	Gerencia de Desarrollo Económico y/o OPIP Regional	Gerencia de Desarrollo Económico y/o OPIP Municipal

### Tengamos presente

Es importante que las autoridades y funcionarios del gobierno regional y local contribuyan a crear y mantener un clima favorable para la inversión privada. Se debe mantener la estabilidad política y contar con reglas de juego estables. Una mala experiencia de un inversionista puede implicar que muchos inversionistas potenciales descarten el departamento como destino para su inversión.



<sup>19</sup> Un cluster en el mundo industrial es una concentración de empresas relacionadas entre sí, en una zona geográfica relativamente definida, de modo de conformar en sí misma un polo productivo especializado con ventajas competitivas. Este concepto fue popularizado por el economista Michael Porter el año 1990, en su libro *The Competitive Advantage of Nations* (“Ventaja Competitiva de las Naciones”).

## 2.3 Arreglos institucionales para la promoción de las inversiones descentralizadas

### 2.3.1 ¿Qué son y para qué se crean las Agencias de Fomento a la Inversión Privada - AFIP?

La Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada dispone que tanto gobiernos regionales como locales pueden crear una Agencia de Fomento de Inversión Privada – AFIP como órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado, para la promoción de la inversión privada dentro de la circunscripción territorial del respectivo nivel de gobierno.

Al ser un órgano articulador entre el sector privado y el sector público puede, entre otras cosas, proponer los planes de inversión y de promoción de inversión privada, identificar las barreras administrativas a las inversiones y orientar al gobierno regional con el fin de priorizar los sectores y productos de mayor potencial en su ámbito geográfico. Por ejemplo, se pueden priorizar proyectos de infraestructura que mejoren la competitividad local o, también, proyectos productivos que consoliden una especialización productiva regional o distrital.

En la medida que la AFIP tiene carácter consultivo y de coordinación, es conveniente que actúe como su Secretaría Técnica una de las gerencias del gobierno regional o local. Es recomendable que sea la Gerencia de Desarrollo Económico (o quien cumpla dichas funciones dependiendo del nivel de gobierno donde se desarrolla la AFIP) porque las mismas están más vinculadas con las actividades que deberá desarrollar la AFIP.

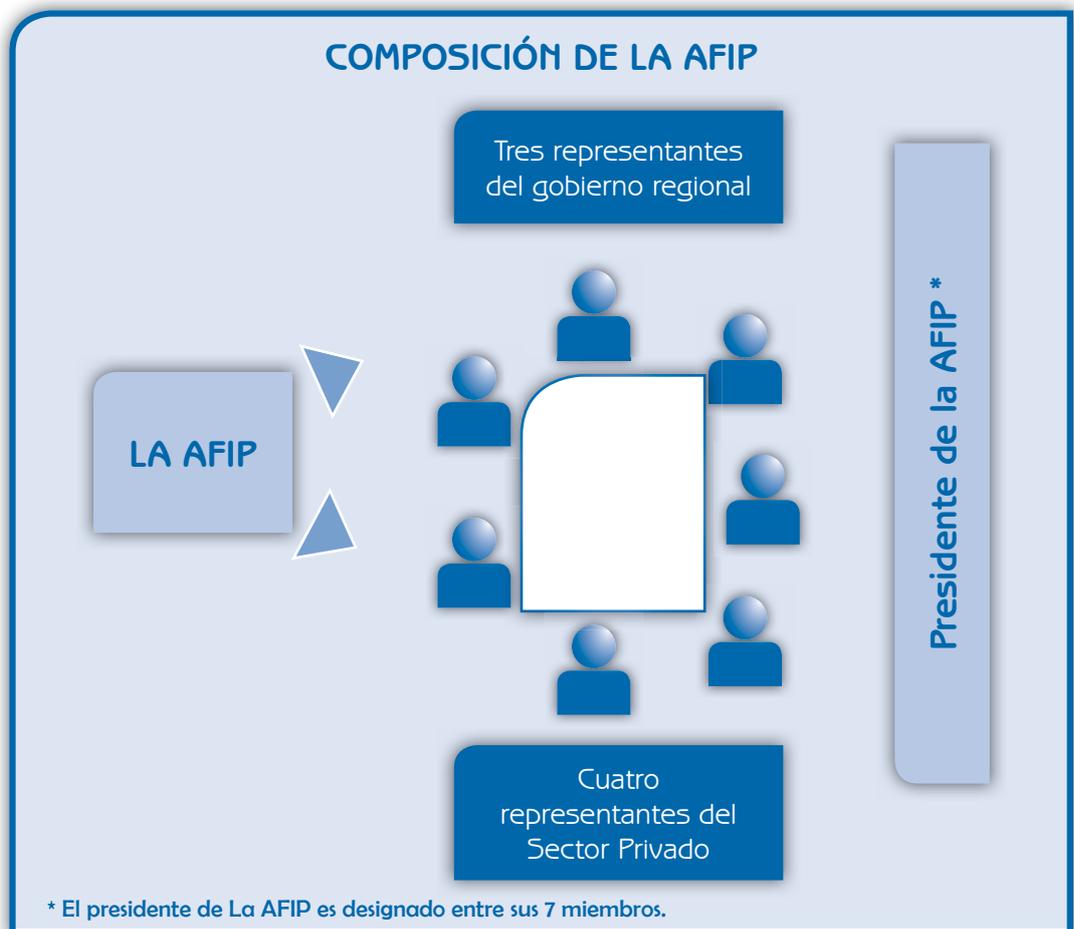
- Las AFIP tienen carácter consultivo y de coordinación en temas de promoción de inversiones.
- De acuerdo al marco normativo, la creación y funcionamiento de las AFIP no deben generar un incremento del gasto corriente en los gobiernos regionales y locales.
- Tener en cuenta que las AFIP deben identificar y buscar apoyo financiero en el sector privado o en la cooperación internacional para sostener su desarrollo.



Las normas dan la opción también a que varios gobiernos regionales o locales conformen una AFIP en proyectos y propuestas conjuntas sobre estrategias de desarrollo.

Las AFIP se constituyen mediante Ordenanza Regional o Municipal. En cuanto a la composición de la AFIP, el presidente de la AFIP es escogido por el presidente del gobierno regional o alcalde, entre los miembros designados de la AFIP y éste es un cargo ad honorem.

Este órgano debe contar con siete (7) miembros, de los cuales tres (3) representan al gobierno regional/local y cuatro (4) al sector privado, designados por el presidente del gobierno regional/alcalde, según se muestra en el cuadro siguiente.



Contar con una AFIP es una oportunidad para escuchar y dialogar con los empresarios de tu departamento.  
Presta atención a las siguientes recomendaciones para su conformación y funcionamiento.

## Conformación

Algunos de los perfiles de los miembros del sector privado en las AFIP que ya se han conformado son:

- Empresarios que pertenezcan a gremios y asociaciones de productores del departamento
- Presidentes o representantes de la Cámara de Comercio, Asociación de Exportadores o gremios con representación y credibilidad en la sociedad
- Líderes de opinión
- Representantes de Colegios profesionales
- Representante de la universidad

## Elección del presidente

Como se ha comentado, el presidente de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada debe ser designado por el presidente del gobierno regional o el alcalde entre los representantes del sector público y sector privado.

En el caso que recién se conforme una AFIP y para darle impulso, se recomienda que quien presida la AFIP sea el propio presidente regional o alcalde de forma que se convierta en una instancia con poder de convocatoria y decisión.

### Tengamos presente

Aunque no se encuentra en las normas, se ha elaborado la siguiente metodología de trabajo sugerida para la AFIP:

- Reuniones periódicas (por lo menos una al mes).
- El presidente plantea la agenda de las reuniones, a partir de una agenda anual que podría ser planificada con los principales representantes del empresariado, apoyándose también en la secretaría técnica de la AFIP.
- Las propuestas de trabajo y planteamientos son recogidos en cada reunión por la Secretaría Técnica y son comunicados formalmente a las máximas instancias del gobierno regional o local.

## ¿Cuáles son las funciones de la AFIP?

Entre las principales funciones de la AFIP encontramos:

### a. Proponer planes de inversión y de promoción de la inversión privada.

La AFIP podrá elaborar y proponer al gobierno regional o local los planes de inversión y de promoción de la inversión privada, los cuales deberán tomar como base los planes regionales o locales: Estratégico, de Desarrollo Concertado, Competitividad, de Exportaciones u otro donde se encuentren plasmados los ejes estratégicos de desarrollo y de fomento de la competitividad.

### b. Proponer modalidades de asociación del capital privado con la inversión pública, así como formas de complementariedad entre inversiones públicas y privadas para la ejecución de proyectos.

La AFIP al contar con una participación público-privada se constituye en un espacio ideal para identificar y lanzar iniciativas conjuntas. Es decir, identificar qué proyectos (públicos, privados, público-privados) deberían ser priorizados por el gobierno regional/local para facilitar la inversión privada.

Por ejemplo, en una AFIP podría formularse una agenda de proyectos prioritarios<sup>20</sup> para proponerlos en el presupuesto participativo a inversionistas privados o a PROINVERSIÓN o para que pueda usarlos como insumos para promover a nivel nacional o internacional la inversión en su ámbito geográfico.

### c. Proponer orientaciones para la gestión de la imagen regional o local, con arreglo a su posicionamiento competitivo y la promoción de las oportunidades de negocios e inversión existentes en ellas.

La AFIP deberá procurar consolidar y promocionar una imagen de su departamento o provincia para atraer inversiones sobre la base del conocimiento de sus potencialidades a partir de un diagnóstico de las actividades regionales/locales y de la oferta territorial. Nuevamente el papel de ProInversión en este ámbito es relevante, sea como espacio articulador entre inversionistas nacionales/internacionales y la AFIP o como espacio promotor de diversos proyectos o ventajas para invertir en el departamento o provincia.

### d. Conforme al rol subsidiario del Estado, promover la prestación de servicios a inversionistas, información sobre oportunidades de exportación, precios internacionales, programas de apoyo a pequeños productores y sectores específicos.

La AFIP debería promover que el gobierno regional o local desarrolle estudios y sea un facilitador de información y procedimientos dentro del departamento o localidad.

<sup>20</sup> Los proyectos deben cumplir los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública cuando corresponda

- e. Proponer procedimientos de simplificación administrativa que alivien cargas y obligaciones burocráticas, además de programas de modernización de la gestión pública e impulso de reglas de competencia equitativa.

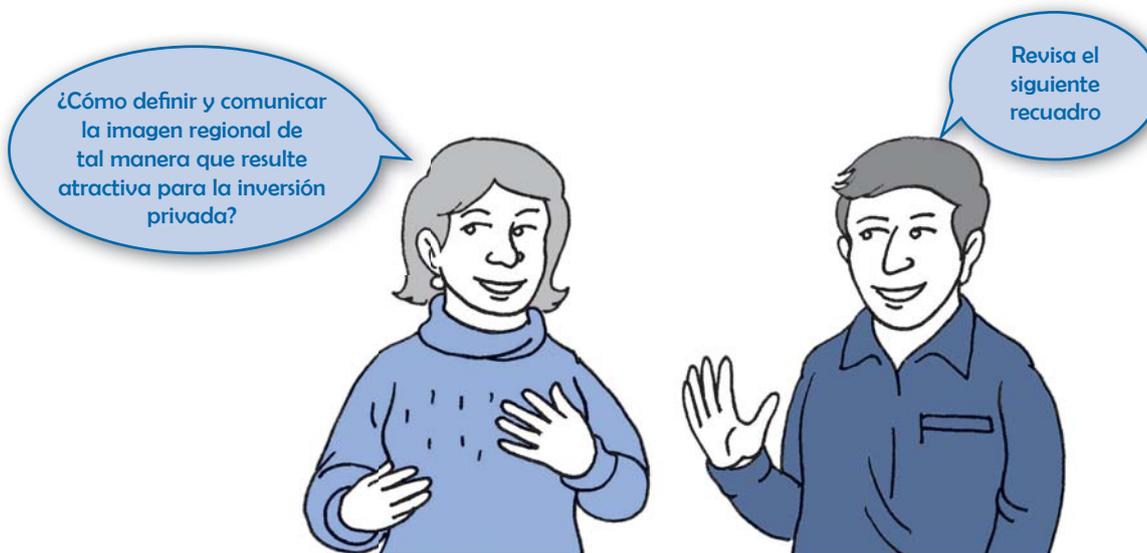
Sobre la base de la experiencia privada y de un diagnóstico de la gestión pública actual, la AFIP tendrá un rol importante en identificar cuellos de botella y problemas con la normatividad, que puedan generar demoras o conflictos en la participación de la inversión privada.

- f. Promover tanto la cooperación y asociación empresarial, las alianzas y acuerdos de investigación para la innovación productiva y de gestión con la universidad local y los centros de investigación.

La AFIP se debe constituir en un enlace entre las instituciones del sector público y el sector privado, específicamente debe ser capaz de sentar las bases para la cooperación interinstitucional.

- g. Identificar la oferta de líneas de financiamiento para proyectos innovadores.

Podrá identificar líneas de financiamiento ya sean éstas de fondos concursables, cooperación internacional u otros. Además podría canalizar la información sobre estas fuentes a la entidad interesada o encargada de formular un proyecto.



## La Difusión de un territorio como destino atractivo para la inversión privada

- ◀ Destacar e identificar potencialidades en base al Plan de Desarrollo Concertado y otros planes específicos, como el Plan Estratégico, de Competitividad, de Promoción de Inversiones y Exportaciones, entre otros.
- ◀ Identificar productos o sectores emblemáticos del departamento o provincia, y sus fortalezas y oportunidades: clima, suelos, biodiversidad, capacidad productiva, mercados.
- ◀ Definir las estrategias de promoción y atracción de las inversiones privadas, utilizando la inversión pública como elemento facilitador de la inversión privada.
- ◀ Definir una estrategia de comunicación que incluya:
  - Público objetivo: inversionistas locales o extranjeros, cámaras de comercio bilaterales, gremios empresariales (locales, exterior), embajadas y agregados comerciales en el Perú, embajadas peruanas en el exterior, etc.
  - Material de comunicación: publicaciones promocionales, boletines físicos y virtuales.
  - Medios: webs, publicaciones económicas locales y del exterior, road shows, ferias, misiones, seminarios, etc.

Un aspecto importante de la Ley N° 28059 es que establece que estas agencias, conocidas como las AFIP, estarán integradas por representantes del gobierno regional o local respectivo, y del sector privado representado por los gremios y asociaciones de productores y empresarios de la respectiva jurisdicción. Ello con la finalidad de que exista una integración entre ambas partes para que se favorezca un desarrollo sostenible de la región. El artículo 8 de esta Ley establece que dos o más gobiernos locales y/o gobiernos regionales pueden conformar agencias de promoción de la inversión privada en proyectos y propuestas conjuntas sobre estrategias de desarrollo.

De la misma forma, debemos tener presente que ProInversión brindará asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales que lo soliciten, para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia.

En este orden de ideas, se establece que para efectivizar la creación de estas AFIP multigobiernos es necesario que los gobiernos regionales o locales adopten la decisión mediante Ordenanza Regional u Ordenanza Municipal, según sea el caso, y que el resto de los Gobiernos Regionales y/o Locales se adhieran a dicha creación mediante el mismo grado de documento que han presentado.

Finalmente, a manera de ejemplo podemos citar que existen, a la fecha, dos ejemplos concretos de creación de AFIP Macro Regionales con la finalidad de promover de manera consecuente y de manera prioritaria las inversiones privadas en las regiones que las conforman:

- AFIP Macroregional del Norte, que comprende a las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, y San Martín.
- AFIP Macroregional de la Amazonía, que comprende a las regiones de Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas y Madre de Dios.

En ambos casos, abarcan una gran cantidad de territorio, siendo emblemático el caso de la AFIP Macroregional Norte, por cuanto alberga dentro de su territorio a las tres regiones naturales, Costa, Sierra y Selva, lo que conlleva a posibilidades de inversión de mayor fuerza para el desarrollo. Como ya se señaló anteriormente, la posibilidad que existan estas AFIP es que en una sola agencia se pueden identificar las necesidades y potencialidades de cada una de las regiones de manera de impulsar inversiones conjuntas.

Asimismo, la AFIP Macroregional de la Amazonía busca potenciar las posibilidades de la Amazonía peruana, en tanto una zona del territorio nacional que goza con algunos beneficios; al igual que en el caso anterior, el crisol de cada uno de estas regiones deparará que en ellas se potencien determinadas actividades.

## 2.3.2 ¿Qué es un Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP?

El OPIP es el gobierno regional y/o local, según sea el caso, que en forma directa o a través de una gerencia u órgano de línea designado para tales efectos, ejerce las facultades de conducción de los procesos de promoción de la inversión privada.

El OPIP es la instancia que ejecuta diversas acciones para promover la inversión privada. En ese sentido, debería proporcionar información sobre todas aquellas potencialidades de la región, atraer la presencia de la inversión privada, informa sobre el desempeño económico y social de la zona, y el desempeño local e internacional de los sectores prioritarios.

### ¿Cuáles son las funciones del OPIP?

Son varias las funciones que el marco normativo establece al OPIP, vinculadas a la simplificación administrativa y la atención con calidad y oportunidad a los inversionistas. Es importante tener presente que el OPIP debería analizar y, de ser pertinente, implementar las recomendaciones de la AFIP. Así, el OPIP debería:

- Conducir los procesos de promoción de la inversión privada aprobados por el Consejo Regional y/o por la AFIP.
- Identificar en forma permanente las dificultades, trabas y/o distorsiones que afecten o puedan afectar los procesos de inversión, particularmente tratándose de la existencia de requisitos y trámites innecesarios, y tratar de eliminarlos.
- Informar al consejo regional o concejo municipal, en caso corresponda, sobre los avances logrados, los mismos que serán puestos en público conocimiento como mecanismo de estímulo de las inversiones.

Se recomienda que el OPIP ponga énfasis en facilitar que los inversionistas nuevos, así como los que actualmente desarrollan actividades en las zonas, obtengan permisos, licencias y accedan a los requisitos necesarios para poner en marcha y desarrollar su inversión, incluyendo los requerimientos de aduanas y de la autoridad portuaria, de construcción de plantas, según sea el caso, y, en general, contribuir a solucionar los problemas que se les presentan en su relación con la administración pública del gobierno nacional, regional y municipal.

Entre la información que podría requerir un inversionista se encuentra:

- Las leyes y los reglamentos del Perú relativos a la inversión privada.
- Los costos y precios locales como los servicios públicos, mano de obra, terrenos, etc.
- Los productos exportables y las características geográficas (climas, suelos y otros).
- Los costos directamente ligados al proceso de inversión, como los de construcción, mano de obra, insumos domésticos e importados, aranceles e impuestos.



### ¿A través de qué instancias se pone en funcionamiento el OPIP?

En cuanto a la organización, en el caso del gobierno nacional, las facultades del OPIP se ejercen a través de ProInversión.

En el caso del Gobierno Regional, estas funciones recaen generalmente en el Consejo Regional o la Gerencia de Desarrollo Económico o en una subgerencia de ésta cuyas funciones se encuentren directamente vinculadas con la promoción de inversiones.

Para el caso de los gobiernos locales, las funciones del OPIP las asume el gobierno local a través del Concejo Municipal o una gerencia u órgano de línea, a quien le entrega la responsabilidad de promover la inversión privada y de establecer las alianzas estratégicas con los demás niveles de gobierno, con los empresarios y la sociedad civil.

## Tengamos presente

Servicios que brinda el OPIP:

### Pre-Establecimiento

- Servicio de Información general al potencial inversionista: datos macroeconómicos, marco legal, régimen tributario, guías sectoriales de inversión, presentaciones, videos, etc.
- Servicio de Información Específica.
- Elaboración de agenda para el potencial inversionista: potenciales socios, proveedores, clientes, autoridades, asociaciones, gremios, etc.

### Establecimiento

- Orientación, coordinación y facilitación en la obtención de los permisos y licencias municipales para la instalación de una planta industrial o comercial.
- Contacto y acompañamiento a las localidades y potenciales zonas de producción y/o explotación de la empresa.
- Trámites migratorios para la entrada y permanencia de personas de negocios (en caso de tratarse de inversionistas extranjeros).
- Contactos con empresas constructoras, corredoras de inmuebles, empresas de RRHH, estudios de abogados, estudios contables, entidades financieras, etc.
- Orientación para la obtención de permisos especiales como por ejemplo estudios de impacto ambiental, permisos sanitarios, permisos forestales, entre otros.

### Post-establecimiento

- Establecer una red de contactos con empresas públicas y privadas.
- Ayuda en la expansión del negocio, sea éste en el mismo sector económico o en otro.
- Identificación de barreras administrativas en los diferentes permisos y licencias.



### 2.3.3 ¿Qué es un Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI?

---

La promoción de inversiones descentralizadas también puede tomar la forma de procesos específicos para buscar inversionistas u operadores para la concesión de un servicio público u otro proyecto determinado que abarque un activo o derecho estatal. El CEPRI es la instancia que se encarga de organizar y llevar a cabo la ejecución de uno o más de estos procesos. Es un órgano de carácter temporal y su permanencia depende del plazo previsto para el procedimiento de promoción. Su fortaleza reside en que tiene la autoridad para entregar la buena pro y determinar al ejecutor del proyecto en caso hayan varios interesados, siendo una actividad de promoción de inversiones con un resultado muy concreto: lograr el compromiso de inversión por parte del privado.

Para que se constituya, se deben seguir los siguientes pasos. Primero se aprueba en sesión de Consejo Regional o Concejo Local, la decisión de promover la participación del sector privado en uno o varios proyectos de ámbito municipal o regional. Paralelamente, el Consejo/Concejo propondrá la constitución de un CEPRI y designará o delegará en el Alcalde o Presidente Regional la facultad de designar los miembros del CEPRI. Los miembros del CEPRI serán los ejecutores del proceso de promoción de la inversión privada.

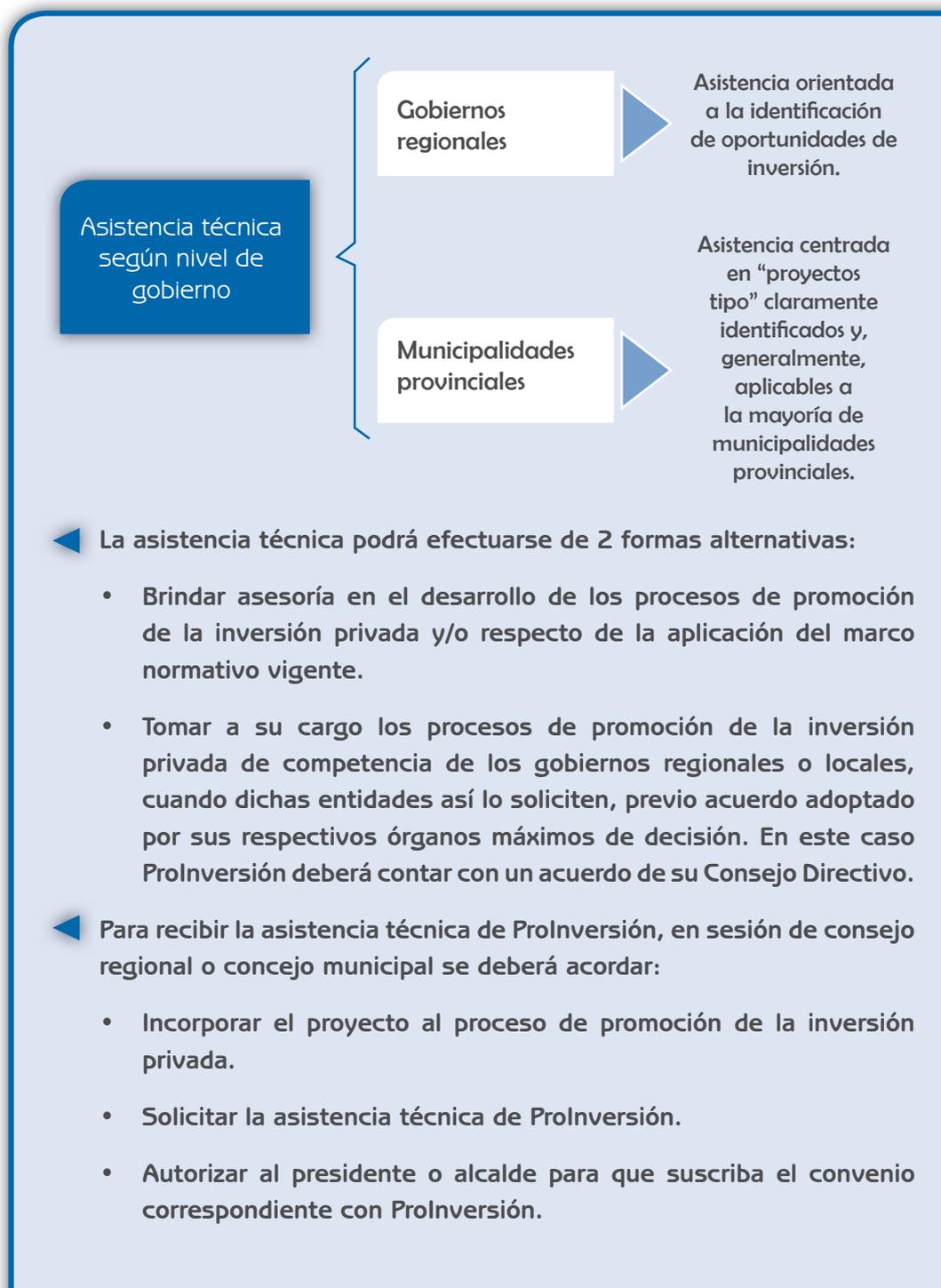
#### **¿Cuáles son las funciones del CEPRI?**

El CEPRI en el ámbito del proceso para el cual ha sido constituido, ejerce las siguientes facultades:

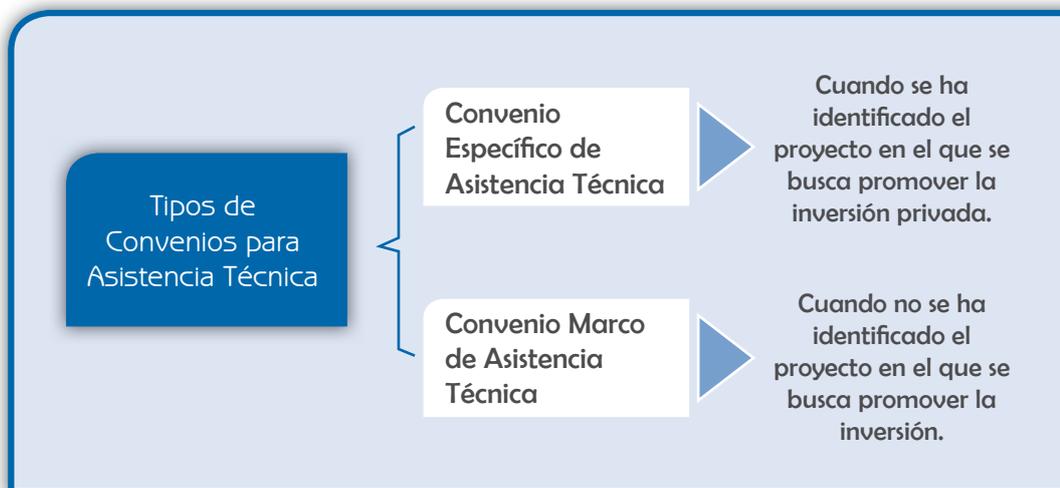
- Conducir, coordinar y culminar el proceso de promoción de la inversión privada.
- Elaborar el Plan de Promoción de la Inversión Privada relativo al proceso para el cual fue constituido. Tal plan comprenderá principalmente lo siguiente:
  - el diseño general del proyecto.
  - la modalidad de inversión privada acordada.
  - el esquema financiero del proyecto.
  - el plazo y el cronograma tentativo para la ejecución del proceso.
- Elaborar las Bases, proyecto de contrato y demás documentos necesarios para el desarrollo del proceso.
- Promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso.
- Administrar la partida que se le asigne y proponer al OPIP el monto requerido para solventar su proceso.
- Dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que sean necesarias para la ejecución del proceso.
- Ejercer las otras atribuciones que le asigne el OPIP.

## ¿Cómo presta asistencia técnica PROINVERSIÓN en Gobiernos Regionales y Locales?

Para apoyar la promoción de la inversión y complementar la labor de estas instancias, desde el nivel nacional ProInversión puede brindar Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales y Locales que lo soliciten, en diversos temas como se aprecia a continuación:



Para ello, ProInversión suscribe 2 tipos de convenios dependiendo de lo que el gobierno regional o local solicite:



# INTERRELACIÓN ENTRE INSTANCIAS COMPROMETIDAS CON LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS

## AFIP

### PROPONE / RECOMIENDA

- Propone planes de inversión y de promoción de la inversión privada.
- Plantea orientaciones para la gestión de la imagen regional.
- Promueve la prestación de servicios al inversionista por parte del gobierno regional.
- Propone procedimientos de simplificación administrativa y programas de modernización.

ASISTENCIA  
TÉCNICA  
PROINVERSIÓN

## OPIP

### FACILITA / PROMUEVE

- Identifica permanentemente las trabas y dificultades que puedan afectar el proceso de inversión, planteando recomendaciones para su solución.
- Realiza investigaciones, encuestas, entrevistas o audiencias con los agentes económicos.
- Presenta servicios al inversionista: información, facilitación de coordinaciones y asesoría.

## CEPRI

### DEFINE y EJECUTA PROCESO

- Diseña la estrategia de implementación de la modalidad de inversión privada acordada por autoridad competente.
- Conduce, coordina, dirige y supervisa la ejecución del proceso de promoción específico hasta su culminación.
- No tiene carácter permanente.

---

## 2.4 Promoción de la inversión privada en los 3 niveles de gobierno

---

Sea porque muchas instancias nacionales, gobiernos regionales o locales afrontan limitaciones para generar o brindar servicios públicos e invertir en infraestructura necesaria para sus poblaciones, o porque buscan aprovechar las capacidades de gestión y el mayor potencial de inversión del inversionista privado y pueden reorientar sus recursos hacia otros sectores prioritarios como los sectores sociales, en la actualidad muchos gobiernos regionales y locales están recurriendo a la promoción de la participación del sector privado en la prestación de servicios o ejecución de determinados proyectos.

Se deberá tener en cuenta que las normas referidas a los procesos de promoción descentralizados facultan a los gobiernos descentralizados para, por un plazo determinado, ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a empresas, siempre y cuando se garantice que éstos sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que usualmente el inversionista que desea desarrollar o desarrolla una actividad económica en un determinado ámbito geográfico debe cumplir con procedimientos ante el gobierno nacional, regional o local. Por ello, es importante tener presente, tal como lo señalamos en el Módulo 1, que los trámites innecesarios generan sobrecostos, desmotivan y afectan la productividad del país.

### 2.4.1 ¿Cómo impulsar el proceso de promoción de inversiones en el gobierno nacional?

---

Aunque ProInversión es la agencia especializada en promoción de inversiones, ello no quiere decir que diferentes instancias públicas en el nivel nacional no tengan asignadas funciones de promoción en su ámbito de acción.

A continuación se presenta un breve cuadro con algunas de las instancias a las que inversionistas así como gobiernos descentralizados, podrían recurrir en caso se quisiera promover inversiones en sectores como:

Sector	Instancia específica	Temas vinculados
Producción ( <a href="http://www.produce.gob.pe">www.produce.gob.pe</a> )	Oficina Técnica de Centros de Innovación Tecnológica	Centros de Innovación Tecnológica (CITE)
	Dirección General de MYPE y Cooperativas (Dirección Mi Empresa, Dirección de Desarrollo Empresarial).	Capacitación e innovación para Mypes
Agricultura ( <a href="http://www.minag.gob.pe">www.minag.gob.pe</a> )	Agrorural	Fomento productivo rural
	Instituto nacional de Innovación Agraria -INIA	Innovación en temas agrícolas
	Dirección General de Competitividad Agraria	Competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental
Comercio Exterior y Turismo ( <a href="http://www.mincetur.gob.pe">www.mincetur.gob.pe</a> )	Promperu	Promoción de Exportaciones y Turismo
	Plan Copesco Nacional	Apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos de inversión turística a los Gobiernos Regionales, Locales y otras entidades públicas que lo requieran

La concesión de la autopista del Sol fue una iniciativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para mejorar la infraestructura vial de 3 de los departamentos de la costa peruana y donde será la empresa privada (el consorcio ganador) el que invertirá US\$360 millones en infraestructura vial.

### Procesos de promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos

Como veremos a continuación, los Sectores, a través de ProInversión, también pueden llevar adelante procesos de promoción de inversión privada en activos o recursos públicos.

Un caso reciente es la concesión de la Autopista del Sol, que permitirá, a través de la construcción de 475 km de carretera, unir a tres departamentos del país (La Libertad, Lambayeque y Piura).

## EL PROYECTO DE LA AUTOPISTA DEL SOL (ProInversión, MTC, Consorcio Privado)

El proyecto de la Autopista del Sol comprende una serie de intervenciones a realizarse en los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Piura, tales como:

- (i) La construcción de vías de evitamiento entre Trujillo y Sullana;
- (ii) La Puesta a Punto de 475 Kms. aproximadamente de los tramos Trujillo-Chiclayo-Piura-Sullana;
- (iii) La construcción de la segunda calzada entre Piura y Sullana (Obligatorio) y la construcción de la segunda calzada entre Trujillo y Piura (como resultado del Concurso); y,
- (iv) La operación y conservación de los tramos de la concesión.

La operación y conservación de la calzada existente entre Trujillo-Sullana, los evitamientos y el tramo de segunda calzada que construya el Concedente se realizará a partir de la culminación de las obras y entrega de los tramos al Concesionario por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

Modalidad bajo la cual se entregará la concesión: Concesión a través de concurso de proyectos integrales.

Autosostenible: No requiere cofinanciamiento.

Extensión: 475 Km. aprox.

Inversión Estimada: Será determinada de acuerdo a la oferta del postor adjudicatario de la buena pro. No incluye los costos de operación y conservación.

Ejecución de Obras: 4 años aproximadamente.

Plazo de Concesión: 25 años

Este proceso, en su primera etapa, tuvo un empate entre los cinco consorcios interesados en tanto todos presentaron la oferta máxima: construir los 475 kilómetros de la actual carretera Panamericana Norte y la segunda calzada en los tramos Piura-Sullana y Trujillo-Piura.

Ante ello se tuvo una etapa de eliminación, donde el consorcio Vías del Sol y el Consorcio Concesionaria Panamericana ofrecieron realizar el total de 11 obras civiles adicionales previstas por las bases de la licitación y con estas propuestas dejaron fuera de competencia a las otras 3 firmas competidores (una firma española, una colombiana y una peruana).

Ante esto, el desempate entre los dos finalistas se decidió por sorteo, Consorcio peruano-ecuatoriano Vías del Sol se impuso, comprometiéndose a invertir aproximadamente US\$360 millones.

## Procesos de promoción de la Inversión Privada por parte de instancias nacionales

Las instancias públicas del nivel nacional o de los niveles descentralizados, como parte de sus responsabilidades como promotores de la inversión privada, deben promover la aplicación de la simplicidad, celeridad y transparencia en todo procedimiento administrativo necesario para promover la inversión privada y el establecimiento de nuevas empresas en su jurisdicción.

Además también tienen potestad de atraer inversiones extranjeras, sea capitales para invertir en empresas instaladas en el país, sea empresas de producción o servicio a las cuales se les contacta, orienta y facilita el venir a invertir –revisar cuadro donde se describen **servicios de orientación al inversionista**–.

A continuación se presenta un ejemplo que puede graficar la posibilidad de éxito que se tiene cuando se concretan procesos de atracción, facilitación y apoyo a inversionistas nacionales y extranjeros.

### CALL CENTER (PROINVERSIÓN)

El negocio de call center (centros de contactos o atención telefónica) está creciendo en todo el mundo, prueba de ello son los US\$ 93 000 millones que alcanzó el 2006. Este crecimiento está acompañado por una estrategia dirigida a fidelizar y ganar clientes. Por otro lado, hay una marcada tendencia a comercializar cada vez más productos y servicios a través del teléfono. Lo importante para ello es lograr prestar el servicio al menor costo.

El call center ha demostrado ser un potente generador de múltiples empleos calificados que brindan trabajo a miles de jóvenes universitarios o egresados, que encuentran en esta industria su primer empleo y los ayuda a insertarse en el mercado laboral. A todos estos jóvenes, el sector de ‘centros de contacto’ les otorga la posibilidad de adquirir experiencia laboral y de acceder a capacitación profesional que les permita desarrollarse con éxito, no sólo en la empresa para la cual trabajan, sino también en muchas otras actividades laborales que requieran de recursos humanos experimentados en la atención del público, ventas o absolución de consultas, disciplina profesional y uso de recursos informáticos y de telecomunicaciones.

A diferencia de los sectores productivos que requieren de grandes inversiones, los sectores de servicios se caracterizan por su alta demanda de personal dado un nivel relativamente bajo de inversión. En el sector de call center se puede crear cada posición de atención con una inversión de alrededor de US\$ 4 000 a US\$ 5 000. Y en esa posición, por jornada de 8 horas se podrían crear hasta 3 puestos de trabajo, aunque el promedio en la industria es 2,5 puestos de trabajo por posición; es decir, que se invierte menos de US\$ 2 000 por cada nuevo empleo. Son pocas las actividades económicas que pueden crear puestos de trabajo calificados con una inversión tan pequeña.

El Perú tiene importantes ventajas comparativas para ser un gran centro o hub de call center en América Latina. ProInversión ha identificado esas ventajas y está trabajando en atraer inversionistas interesados en instalarse en nuestro país.

- La exportación de servicios de call center está exonerada del IGV desde marzo del 2006 (esta fue una intervención liderada por ProInversión que logró eliminar una barrera a la inversión).

- Se cuenta con personal competitivo a costos razonables.
- En el Perú, sobre todo en Lima, se habla un castellano con acento neutro, que puede ser fácilmente entendido en otros países de habla hispana, a diferencia del acento chileno o argentino que puede resultar inteligible o poco familiar para muchas personas.
- Se dispone de una adecuada capacidad tecnológica para ofrecer los servicios de call center a precios competitivos.
- Bajos costos inmobiliarios.

Por todo ello, desde el 2005, ProInversión empezó una campaña agresiva para convertir al Perú en un polo de atracción de call center. Es así que sólo el 2006, nueve empresas internacionales de call center ya han decidido instalarse en el Perú para brindar servicios de atención de llamadas y venta de productos hacia América Latina, España y Estados Unidos.

Cuatro de estas empresas ya iniciaron sus operaciones o realizan las pruebas finales para hacerlo, mientras que las otras cinco empezarán a atender a sus clientes desde el Perú en los próximos meses. Estas 9 empresas generaron 15.500 puestos formales y se proyecta 40.000 para el 2009.

Mayor información puede ser conseguida a partir del siguiente vínculo:

<http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/O/O/JER/PUBLICACIONES/documentos/ProInversion-InversionesDeCallCenterEnElPeru.pdf>

## 2.4.2 ¿Cómo impulsar el proceso de promoción de inversiones en los gobiernos regionales?

Los gobiernos regionales están llamados a asumir un papel preponderante en el impulso de la competitividad así como el desarrollo económico y social en su ámbito geográfico.

Es necesario que los tomadores de decisiones y funcionarios de línea de estos gobiernos cada vez más se apropien de las herramientas con que cuentan para impulsar la inversión privada.

Algunas de las áreas potenciales donde los gobiernos regionales podrían promover inversión privada, según analistas de ProInversión serían:

1	Centrales Eléctricas	9	Servicios Ambientales / Mercado de Carbono
2	Proyectos Inmobiliarios (Techo Propio)	10	Colegios
3	Proyectos Turísticos	11	Hospitales
4	Carreteras Departamentales	12	Etanol
5	Puertos fluviales y lacustres	13	Piscicultura
6	Aeródromos	14	Palma Aceitera
7	Infraestructura Productiva	15	Proyectos Forestales
8	Empresas de Saneamiento	16	Irrigación

A continuación un ejemplo en cuanto a promoción de inversiones en activos o recursos públicos así como promoción de inversión privada<sup>21</sup>.

### Procesos de promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos de los gobiernos regionales

#### PROYECTO HIDRO ENERGÉTICO Y AGRÍCOLA OLMOS (Gobierno Regional de Lambayeque, PROINVERSIÓN, Empresa Privada)

La propuesta de desarrollo de un proyecto de transvase de aguas del río Huancabamba a las pampas de Olmos se puede remontar a las primeras décadas del siglo 20. El Ing. Charles Sutton, en 1924, fue el que finalmente propuso un proyecto de irrigación para beneficiar tierras entre Cascajal y el valle del río Chancay, lamentablemente los estudios y obras se vieron frustrados por las lluvias extraordinarias del año 1925. Pasaron algunas décadas y es durante el primer Gobierno de Fernando Belaúnde Terry que la Consultora Italiana ITALCONSULT elaboró los estudios de prefactibilidad del denominado “Proyecto de Irrigación de las Pampas de Olmos” y durante el Gobierno de Velasco que se contrata a las empresas soviéticas Technopromexport (TPE) y Selkhozpromexport (SPE) para la ejecución del Estudio Definitivo de la Primera Etapa del Complejo Hidroenergético y de Irrigación de Olmos.

En el año 1980 el Estado peruano aprueba operaciones de crédito hasta por US\$ 535 millones para financiar este proyecto y convocó a concurso internacional para su ejecución; luego de ello se empieza el proceso de perforación del túnel por obra pública. Todo ello llevó que a inicios del 2000, luego de más de 2 décadas, se había logrado un avance de sólo 6.2 Km. de un total estimado de 19.3Km. Ante ello, en agosto de 2001, se toma la decisión de cambiar el enfoque de desarrollo de este proyecto planteándose como un proceso de concesión de proyectos integrales.

El Proyecto Olmos en su concepción integral comprende la ejecución de un complejo hidroenergético y de irrigación, aprovechando el trasvase de los recursos hídricos de la vertiente del Océano Atlántico hacia la vertiente del Océano Pacífico mediante un Túnel Trasandino que tiene una longitud de 19.3 Km para su posterior aprovechamiento en la generación de energía eléctrica (con un potencial energético de 5,000 GWh) y en la irrigación a desarrollarse en una zona de condiciones climáticas muy favorables para la producción agropecuaria (Temp. Mín. = 15.2 °C, Temp. Máx. = 33.9 °C) y gran disponibilidad de tierras (190,000 ha) que, pese a su excelente calidad, han sido clasificadas como desérticas debido al reducido nivel de precipitación (media anual 215 mm).

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

La concesión por Concursos de Proyectos Integrales contempló los siguientes componentes:

- a. Componente Obras de Cabecera.- Comprende obras de afianzamiento hídrico del río Huancabamba y obras de regulación y trasvase. Estas últimas se han concesionado a una empresa privada en julio de 2004;

<sup>21</sup> Es importante señalar que será en el módulo 3 donde se profundizará en cómo las instancias descentralizadas pueden llevar adelante los procesos de promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos.

- b. Componente Obras de Generación Hidroeléctrica.- A partir del aprovechamiento de los caudales trasvasados y desniveles existentes. El proceso de selección del inversionista eléctrico se encuentra en evaluación; y,
- c. Componente Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego. Requiere estudios complementarios que se ejecutarán durante 2009-2010.

Para lograr realizar este proceso, ProInversión suscribió un Convenio de Cooperación con el Gobierno Regional de Lambayeque para la conducción del primer proceso de concesión (componente obras de cabecera) que comprendió la construcción de la primera etapa de la Presa Limón hasta una altura de 43 m y la culminación de la construcción del túnel trasandino. Además la empresa concesionaria se comprometía a brindar el servicio de trasvase de agua al Gobierno Regional de Lambayeque.

Este proceso llevó a que en julio del 2004 el Gobierno Peruano actuando a través del Gobierno Regional de Lambayeque suscribiera el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Traslase del Proyecto Olmos con la empresa Concesionaria Traslase Olmos S.A. – CTO como ganadora de la Buena Pro del Concurso Público Internacional por un período de 20 años.

Como logros del presente proceso se puede plantear que a mediados del 2009 faltarían poco más de 4km del túnel transandino y se tiene planificado que se termine el 2010 (y por tanto se pueda empezar el proceso de trasvase de aguas y uso de las mismas en los terrenos de Olmos y alrededores con todo el potencial agroindustrial que estas tierras cuentan). Además el Estado ha podido redireccionar recursos que venía gastando en el proceso de obra pública en un tema que para un privado era rentable (se ha estimado que la empresa concesionaria invertiría al menos US\$ 184 millones para generar el túnel)

Por otra parte, existen casos de iniciativas privadas que ya han encontrado la aprobación y viabilidad como es el caso de los megaproyectos de vivienda en La Libertad que se explicarán a continuación. En ese sentido es importante recordarles a las instancias públicas que hayan aprobado directivas bajo los planteamientos normativos de la Ley N° 28059, que deberían actualizarla para que cumpla con los planteamientos del Decreto Legislativo N° 1012 para evitar incurrir en posibles errores y consecuentemente tener problemas futuros (impugnaciones, procesos administrativos, etc.) por este tema, dado que ello podría desalentar futuras inversiones.

## Procesos de promoción de la Inversión Privada por parte de los gobiernos regionales<sup>22</sup>

### MEGAPROYECTO DE VIVIENDAS ALTO SALAVERRY II (Gobierno Regional de La Libertad, Empresa Privada)

El Proyecto consiste en la ejecución integral de Viviendas de interés social. Esta Iniciativa Privada propuso la ejecución de 3,600 viviendas de interés social, ejecutadas bajo los programas Techo Propio, Mi Hogar, Mi Vivienda, con el fin de proporcionar viviendas en un hábitat adecuado a más de 18,000 personas que residen en la Región La Libertad. Todo ello en un plazo no mayor de 60 meses.

Este proyecto es una IP sobre un bien público, en tanto el proyecto involucra la explotación de un área total de 53.41 hectáreas denominadas “Reserva Urbana Ampliación Alto Salaverry” de propiedad del Gobierno Regional La Libertad (dentro del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC). El monto referencial de inversión de esta IP es de US\$ 37 millones (fuera del US\$ 1 602 , 300 en el que fue valorado el terreno cedido por el Gobierno Regional).

El proyecto se desarrolla en el distrito de Salaverry, sin embargo tendrá impacto en todo el cono sur de la ciudad de Trujillo, especialmente en las familias que laboran en las empresas agroindustriales ubicadas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. El desarrollo del mismo está concebido para que sea realizado sin ninguna restricción, permitiendo que cualquier familia a nivel nacional, que desee comprar una unidad habitacional en este proyecto, lo pueda realizar sin restricción alguna. Además, es importante resaltar que el uso del equipamiento urbano básico y complementario proyectado no es de exclusividad de las familias que habitan el proyecto sino para cualquier persona que desee utilizarlo.

El diseño del proyecto contempla la construcción de edificaciones destinadas a viviendas familiares con servicios básicos de electricidad, agua y desagüe así como servicios complementarios que requerirán los futuros residentes a fin que puedan lograr una mejor calidad de vida (áreas de recreación pública, parque temático, áreas deportivas, ciclo vías, paradero para transporte, etc).

Además de la satisfacción de las necesidades de vivienda y saneamiento en la zona, otros beneficios que esta IP contempla es la generación de más de 300 puestos de trabajo directos permanentes durante la construcción de las obras, y 600 puestos de trabajo indirectos a través del efecto multiplicador, beneficiándose con este Proyecto la comunidad de Alto Salaverry y distritos aledaños (Salaverry, Moche y Trujillo).

Esta IP fue presentada al Gobierno Regional de La Libertad y luego del proceso de revisión respectivo (de los documentos mínimos con los que deben ser presentados según lo que regía en ese momento en la Ley N° 28059) fue admitida a trámite mediante Acuerdo Regional N° 037-2007-GR-LL/CR de fecha 22 de noviembre del 2007. En este Acuerdo Regional además se constituye la Comisión Especial de Promoción de la Inversión Privada –CEPRI- que deberá analizar la factibilidad de la IP como paso previo para ser considerada de Interés.

El CEPRI, el 27 de Junio del 2008, mediante Acta N° 001-2008-CEPIP-GRILL, luego del proceso de revisión técnica de la propuesta –con apoyo de los órganos de línea del Gobierno Regional y del Proyecto Especial Chavimochic, acordó declarar de interés el proyecto de inversión y elevó al Consejo Regional el documento de resumen ejecutivo del proyecto para su pronunciamiento.

Luego en sesión extraordinaria del 08 de Septiembre del 2008 se analizó y aprobó la propuesta emitida por la CEPRI constituida para el análisis de la IP presentada por la empresa CONSTRUCCIONES E INMUEBLES S.A.. Además reconoció los gastos del proponente que ascendieron a US\$ 170,000.00 de acuerdo a la declaración Jurada presentada por la empresa constructora.

Luego de haber sido declarada de interés y realizándose la publicación del resumen Ejecutivo en el Diario El Peruano y los Diarios La República y la industria el 29 de Septiembre del 2008 se empieza la etapa de apertura a terceros para que presenten sus iniciativas privadas similares o alternativas.

Sin embargo, transcurrió el plazo y no habiéndose presentado postores, el Gobierno Regional mediante Acuerdo Regional N° 067-2008-GR-LL/GR aprobó la adjudicación directa del Proyecto de Inversión y autorizó a la CEPRI a realizar la negociación del contrato con el proponente conforme a lo establecido por la Ley N° 28059 y la Directiva N° 011-2007-GR-LL aprobada por Decreto Regional N° 001-2007-GR-LL/PRE (Directiva que estructura el proceso de evaluación de Iniciativas Privadas en el ámbito del Gobierno regional de La Libertad).

<sup>22</sup> La información presentada en este caso toma como base diferentes documentos que sobre esta iniciativa, han sido publicados en el Portal del Proyecto Especial Chavimochic <http://www.chavimochic.gob.pe/portal/wfrmIniciativaPrivada.aspx>

## 2.4.3 ¿Cómo impulsar el proceso de promoción de inversiones en los gobiernos locales?

Teniendo en cuenta la amplia trayectoria de los gobiernos locales como instancias de representación de los intereses ciudadanos, consideramos importante mencionar que éstos también tienen un papel fundamental en ambos tipos de promoción.

En ese sentido, algunas de las áreas potenciales para promover inversión privada a nivel de gobiernos locales, según analistas de ProInversión, serían:

1	Mercados de Abasto	10	Control de gases tóxicos
2	Mobiliarios públicos	11	P. Inmobiliarios (Techo Propio)
3	Camales	12	Registro Civil
4	Clínica/Botica Municipal	14	Semaforización
5	Cementerios	15	Señalización
6	Puertos fluviales y lacustres	16	Estacionamiento vehicular
7	Turismo y Recreación	17	Servicios higiénicos
8	Seguridad ciudadana	18	Gestión Tributaria
9	Control de ruidos	19	Terminal Terrestre

### Procesos de promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos de los gobiernos locales

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que:

- Contribuya al desarrollo sostenible local y regional.
- Asegure una mayor eficiencia social.
- Garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas.

### Casos de éxito a nivel de gobiernos locales

Un caso de promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos de los gobiernos locales es el del CEPRI Ica, a continuación un poco más de información al respecto.

## CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ICA<sup>23</sup> (Municipalidad Provincial de Ica, Empresa Privada)

Con la adjudicación a un operador privado de la concesión del servicio de limpieza pública de la Provincia de Ica se buscó mejorar la calidad y cobertura del servicio brindado por el municipio hasta entonces, comenzando por el establecimiento de un servicio de recolección con una frecuencia y horarios establecidos, a fin de beneficiar a más de 125,500 ciudadanos.

La Municipalidad Provincial de Ica se comprometió a proporcionar el terreno donde se realizará las actividades de «disposición final de los residuos sólidos recolectados», el mismo que cumplirá todas las condiciones técnicas requeridas en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento. Dicho terreno fue cedido en uso al concesionario por el periodo de la concesión. Asimismo la Municipalidad Provincial se comprometió a emitir las ordenanzas para el uso obligatorio de otros distritos, del Relleno Sanitario construido por el Concesionario.

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

En esta concesión el operador implementó los servicios planteados en el proyecto integral, los mismos que son:

Los servicios concesionados fueron:

- a. Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.
- b. Servicio de recolección de residuos sólidos de centros comerciales.
- c. Servicio de recolección de residuos sólidos de limpieza de espacios públicos.
- d. Servicio de Limpieza de Espacios Públicos.
- e. Servicio de Transporte de Residuos Sólidos desde lugar de transferencia al lugar de disposición final.

El operador privado titular de la concesión se ha comprometido a prestar el servicio de Limpieza Pública, así como a construir, operar y efectuar el mantenimiento del Relleno Sanitario por un plazo determinado. Como en toda concesión, al término de este plazo, las maquinarias, vehículos, las instalaciones y el terreno donde se ubicará el relleno sanitario serán transferidos y/o devueltos a la Municipalidad Provincial, según corresponda.

Llevar adelante esta concesión ha permitido que los servicios de recolección se den con una frecuencia y horarios establecidos, mejorando la calidad del servicio brindado por el municipio. Por otra parte, se viene optimizando el trabajo de personal vinculado a servicio de limpieza de la municipalidad (debido a que la recolección de los residuos sólidos se realiza entre 8 a 9 horas efectivas de trabajo).

Además se ha avanzado en cuanto a la desaparición de acumulación de residuos sólidos en los alrededores de la zona comercial de Ica y en avenidas y calles de la ciudad, lo cual ha sido acompañado de la realización del plan de fortalecimiento de la recaudación de arbitrios en la población.

La inversión total propuesta por el operador ascendió a S/. 3'150,000 (tres millones ciento cincuenta mil nuevos soles).

Otro beneficio de este proceso ha sido el aumento en la generación de empleos (directos 110 e indirectos 330).

<sup>23</sup> Parte de la información planteada en este caso ha sido tomada del documento: Las Asociaciones Públicas Privadas en el Perú. Proinversion (2005)

Otro caso a considerar es el del Terminal Terrestre de Huancayo que se presenta a continuación:

### TERMINAL TERRESTRE DE HUANCAYO (Municipalidad Provincial de Huancayo, Empresa Privada)

El nivel de crecimiento económico y geográfico de Huancayo (capital del Departamento de Junín) repercutió negativamente en una realidad de por sí deficiente en temas de ordenamiento y planificación: El transporte urbano e interprovincial. Conscientes de esa realidad, así como de lo poco viable y óptimo que podría ser asumir directamente la construcción de un terminal terrestre (como parte de la estrategia de mejora en tema de transporte) la Municipalidad Provincial de Huancayo evaluó y llevó adelante, apoyado por ProInversión, un proceso de promoción de la inversión privada, bajo el enfoque de una Asociación Público Privada. A través del mismo se logró seleccionar a un operador privado que se encargue del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Terminal Terrestre.

#### CARACTERÍSTICAS DE ESTA INICIATIVA

- Fideicomiso COFIDE-Caja Municipal (Fideicomisario administra los flujos, paga el crédito y la retribución a la Municipalidad y entrega el saldo al inversionista)
- Inversión aproximada: 3 millones de USD.
- Plazo: 20 años. Una vez cumplidos los 20 años de la concesión, el operador privado entregará a la Municipalidad el terreno y las obras.
- Sobre el terreno entregado por la municipalidad el privado construyó, opera y mantiene las instalaciones durante el plazo de la concesión.
- Ingresos para el operador: Por uso de rampa de embarque y desembarque, por tasa de embarque a pasajeros y por servicios conexos (almacenamiento de equipaje, servicio de restaurantes, telecomunicaciones, alquiler de espacios, etc.)
- Retribución a la Municipalidad: % de los ingresos totales.

Todo ello se concretó en mayo del 2006, inaugurándose lo que se consideró el terminal terrestre más moderno del país. El Consorcio ganador fue Ter Huancayo, que agrupa a las empresas Cruz del Sur, Ormeño, Tepsa, Civa, Olano, Cromotex, El Pino y Atahualpa. Este terminal fue diseñado para soportar un flujo diario de 10 mil pasajeros.

Este terminal fue construido en un área de 30 mil metros cuadrados y a un costo de 3,3 millones de dólares.

Ello además se logró sin que la municipalidad tuviera que desembolsar recursos financieros porque la entregó en concesión; en contraparte, recibirá 7,7 % de lo que se recaude por el servicio, calculado en 150 mil dólares al año.

## Procesos de promoción de la Inversión Privada por parte de los gobiernos locales

Tal como se ha señalado, una de las principales funciones de los gobiernos locales en la promoción de la inversión privada es:

- ◀ Promover la aplicación de la simplicidad, celeridad y transparencia en todo procedimiento administrativo necesario para promover la inversión privada y el establecimiento de nuevas empresas en su jurisdicción.

Los trámites engorrosos, la multiplicidad de requisitos, la información no comunicada a la ciudadanía y la poca claridad sobre quiénes son responsables de un trámite son algunos ejemplos de las barreras burocráticas que generan sobrecostos innecesarios.



### Tengamos presente

La simplificación administrativa no es sólo una solución al problema de la incomodidad o de la pérdida de tiempo en colas o trámites, es un tema que involucra la inversión y el desarrollo económico.

Teniendo en cuenta que los gobiernos locales son responsables de varios procedimientos que deben realizar los inversionistas, se recomienda que enfatizen su labor en identificar las barreras a la inversión privada que dependan de ellos y, mediante la simplificación administrativa, las modifiquen o eliminen para crear condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad económica.



- La uniformidad de procedimientos y exigencias en los diferentes gobiernos locales del país aminora los costos empresariales y facilita la comunicación entre y con los municipios.
- Es necesaria la coordinación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales en cuanto a requisitos y exigencias empresariales.
- Escuchar, proponer e informar a la ciudadanía y empresariado sobre las normas o acciones a desarrollar que puedan afectar positiva o negativamente la inversión actual o futura. La participación no sólo asegura una consolidación de la democracia, sino que facilita la aprobación de normas por consenso, que generarán un mayor compromiso de cumplimiento por parte de los agentes económicos y la población en general.
- Los gobiernos locales se verán beneficiados en sus ingresos y costos si los diferentes procedimientos y requisitos son simplificados o reducidos a los que son de más fácil control y menor costo de recaudación.

### Casos de éxito a nivel de gobiernos locales

Un caso a considerar en cuanto a esfuerzos que llevan adelante gobiernos locales para cumplir de mejor manera su rol promotor de la inversión y brindar los servicios que se requieren con la calidad y en el tiempo requerido es el de la Municipalidad Metropolitana de Lima que se muestra a continuación.

#### PLAN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA - IFC

La Municipalidad de Lima Metropolitana con el apoyo de IFC, entidad perteneciente al Banco Mundial, elaboró un Plan de Simplificación Administrativa que fue implementado a finales de diciembre del 2005.

Los principales efectos directos que se buscaban con esta reforma fueron:

- Facilitar el surgimiento de nuevas empresas, y de esta manera contribuir con el desarrollo local.
- Reducir el tiempo de espera para obtener un permiso municipal. Antes de la implementación del plan, sacar una licencia de funcionamiento tomaba 60 días en promedio, pero desde que se implementó la reforma, para obtener una licencia sólo se tendrá que esperar 2 días.
- Reducir el costo para la obtención de un permiso municipal. En el caso de Lima Cercado y luego de la reforma los pequeños comercios pagan S/.271.1, que es 60% menos de lo que se pagaba anteriormente.
- Formalizar aproximadamente al 40% de las empresas informales que operan en el distrito.

Según un Informe de Monitoreo y Evaluación registrados en el Municipio de Lima por un estudio externo del MIT, después de la implementación de la simplificación de la Licencia de Funcionamiento en diciembre 2005, se puede apreciar una reducción significativa en el tiempo de más de 95% y el incremento del número de empresas formales en más del 700%, respecto a los dos años anteriores.

Es relevante señalar que este esfuerzo se mantuvo y además de lograr reconocimientos, como el de Ciudadanos al Día 2006 (Categoría Simplificación de Trámites), fue elegido en el Municipal Scorecard 2007 del IFC como la número 1 de 65 municipalidades latinoamericanas en el ranking de Licencias de Funcionamiento.

Mayor información sobre la Metodología del Municipal Scorecard y para acceder a los documentos del IFC sobre este tema puede recurrir al vínculo: <http://www.municipalscorecard.org>

## IDEAS FUERZA ↗

- Además de la descentralización política, se requiere de la descentralización económica, que genere igualdad de oportunidades para la población de todo el país.
- Al gobierno nacional le corresponde principalmente establecer políticas y estrategias para promover la inversión descentralizada y apoyar a los gobiernos regionales y locales en el fortalecimiento de los organismos para promover la inversión privada.
- Los gobiernos regionales y locales deben identificar y buscar solución a las trabas que afectan a los inversionistas, brindar información oportuna y generar confianza y un clima favorable para la inversión. Además, deben impulsar la simplificación administrativa y promover la formalización de las pequeñas empresas.
- Los gobiernos regionales y locales cuentan con una serie de órganos o instancias que pueden constituir para promover la inversión privada: la AFIP, el OPIP y el CEPRI.
- PROINVERSIÓN es la agencia nacional encargada de promover la inversión privada nacional.
- A solicitud de los gobiernos regionales y locales, ProInversion brinda asistencia técnica para el diseño y/o conducción de sus respectivos procesos de promoción de la inversión privada.
- Existen diversas experiencias exitosas de como el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden promover la inversión privada.

Módulo

3

**Promoción y  
gestión de  
la inversión  
privada  
en activos  
o recursos  
públicos**

# ENTREGA DE LA BUENA P DEL PROYECTO "LUZ PARA MI PUEBL

Nosotros nos  
comprometemos  
a brindar el  
mejor servicio



RO

0"



Felicitaciones Sr. Alcalde  
este procedimiento ha  
sido muy transparente

Esperamos ver  
pronto los  
beneficios del  
proyecto



---

# Introducción al módulo

---

A través de la Guía hemos analizado aspectos centrales de la promoción de inversiones como por ejemplo ¿qué debemos entender por inversión? y ¿por qué es importante y cómo se promueve la inversión privada?, así como los roles del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales en las actividades de promoción de inversiones.

Como capítulo final, nos detenemos a explicar detalladamente los mecanismos específicos que ha priorizado el Estado Peruano dentro de su política de promoción de la inversión privada. Estos se refieren a los procesos administrados por instancias especializadas y en las que se atrae inversionistas hacia proyectos diseñados por iniciativa pública o proyectos que habiéndose originado en iniciativas privadas implican para su desarrollo el aprovechamiento de activos estatales o servicios públicos. Esta es una forma de promoción en la que los resultados obtenidos dependen directamente de la intervención estatal y puede comprobarse la efectividad de este esfuerzo.

Por ello, en este tercer módulo, se recogen los criterios relevantes para definir qué nivel de gobierno es competente, se detallan los procedimientos generales a seguir tanto en el caso de los procesos de promoción por iniciativa privada como por iniciativa pública y se explican otras estrategias puntuales de atracción de inversión privada que los diferentes niveles de gobierno pueden implementar.

Esperamos que la lectura de este tercer módulo sea de utilidad en especial para los profesionales de los gobiernos regionales y locales, quienes juntos con sus autoridades son los llamados a impulsar el desarrollo de sus departamentos a través del crecimiento y desarrollo de una inversión privada que genere oportunidades de progreso y bienestar para la ciudadanía.

La ruta del Módulo 3 es como sigue:



## 3.1 Marco normativo

Ya hemos analizado las normas más relevantes de los procesos de promoción de la inversión privada así como aquellas que constituyen el marco de acción para la promoción de inversión descentralizada. Es momento de analizar un conjunto de normas específicas que desarrollan los conceptos más relevantes y mecanismos para desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada en activos estatales y servicios públicos.

### 3.1.1 ¿Qué normas dan sustento a la promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos?

Además de normas centrales ya identificadas, como la Ley de Promoción de la Inversión Descentralizada -Ley N° 28059- con su reglamento y modificaciones, existen otras, de carácter más específico, que por su naturaleza o por el tema que regulan son relevantes de analizar y considerar dentro del Marco Normativo de Promoción de la Inversión en el país. Una muy importante es la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas y su reglamento, especialmente importantes para entender cómo se llevan adelante los procesos de promoción de la inversión privada en bienes y servicios públicos, sea por iniciativa privada como por iniciativa estatal. A continuación una breve descripción de estas normas:

- **Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada<sup>24</sup>**, aprobada por Decreto Legislativo N° 1012, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de mayo de 2008. Esta norma establece los principios, procesos y atribuciones del Sector Público para la evaluación, implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con participación del sector privado, así como establece el marco general aplicable a las iniciativas privadas.

<sup>24</sup> La Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1012 fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1016 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 mayo 2008. Esta modificación tuvo como objeto promover la competencia entre el proponente de una iniciativa privada que hubiere sido declarada de interés con anterioridad a la vigencia del mismo y el postor que finalmente oferte la mejor propuesta, lo que permitirá obtener mejores condiciones de inversión y menores tarifas, en beneficio del Estado y los ciudadanos.

- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada**, aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de diciembre de 2008. Esta norma tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1012 y su modificatoria.

Por otra parte, existen otras normas que pueden facilitar un mejor entendimiento del marco de acción en los procesos de promoción de la inversión privada en bienes y servicios públicos.

- **Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva**, aprobada por Ley N° 29337 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de marzo del 2009. Mediante Decreto Supremo N° 192-2009-EF se aprobó el reglamento de la presente ley. Este marco normativo establece como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva buscando mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Estas iniciativas son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley.

### Tengamos presente

La Ley N° 29337 permite:

- La transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

La Ley N° 29337 no permite:

- La entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.



También encontramos una norma que por su objetivo se convierte actualmente en una pauta relevante de promoción y desarrollo, ésta es:

- **Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado**, aprobada por Ley N° 29230, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de mayo del 2008. Esta norma busca impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública (que cuentan con declaratoria de viabilidad en el SNIP) de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

En ese sentido es relevante, para comprender adecuadamente el enfoque de esta norma, analizar el Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 248-2009-EF y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 08 de Noviembre del 2009 (en este módulo, numeral 3.5 “Promoción de la inversión privada en obras públicas” se analiza a detalle esta Ley)<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> Tanto la Ley N° 29230 como su reglamento han tenido, durante el 2009, ajustes normativos: Modifican el Reglamento de la Ley N°29230 mediante Decreto Supremo N° 090-2009-EF (publicado el 21 de Abril del 2009) y Decreto Supremo N° 165-2009-EF (publicado el 01 de Agosto del 2009). Por otra parte, mediante Decreto de Urgencia N° 081-2009 (publicado el 18 de Julio del 2009) sustituyen la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N°29230.

---

## 3.2 Aspectos generales

---

Existen algunos temas comunes a los procesos de promoción de la inversión privada tanto aquellos impulsados por iniciativa privada como por iniciativa estatal que debemos tomar en cuenta. Entre los aspectos que abordaremos en esta sección encontramos a las Asociaciones Público Privadas y su importancia como herramienta para impulsar la inversión. También, se analizará cómo se debe definir qué nivel gobierno que debe llevar adelante el proceso de promoción sobre un recurso o activo público determinado, así como los procedimientos de oferta pública y sus modalidades contractuales.

### 3.2.1 Importancia de las Asociaciones Público Privadas

---

En el desarrollo de los módulos anteriores hemos ido analizando, entre otros temas, la importancia de la inversión privada en una economía social de mercado como la peruana, el marco institucional del Estado peruano a través del cual se busca impulsar la inversión privada y también los elementos esenciales para la inversión privada y fue allí donde pudimos ver las brechas en cuanto a inversión en infraestructura (revisar módulo 1, numeral 1.2.5) y la necesidad que tenemos como país de reducirlas si queremos generar mayor desarrollo, empleo y bienestar social.

Es justamente en ese ámbito, de búsqueda de desarrollo y optimizar el recurso escaso que tiene el Estado, donde surgen las Asociaciones Público Privadas – APP– como una herramienta necesaria para impulsar la inversión y generar el desarrollo que el país necesita.

Las APP, en las normas peruanas, se entienden como modalidades de participación de la inversión privada en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos<sup>26</sup>. Con ello se permite un uso más eficiente de los recursos públicos, un rendimiento adecuado para el capital privado y una mejor orientación de los recursos hacia sectores sociales.

Si bien pueden crearse para una amplia variedad de proyectos de infraestructura social y económica (como carreteras, puertos, aeropuertos, energía y telecomunicaciones), hasta ahora se las ha utilizado principalmente para proyectos de infraestructura de transporte; existen experiencias en otros países

---

<sup>26</sup> Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1012 .

en torno a proyectos de “alojamiento” (como hospitales, escuelas y cárceles)<sup>27</sup>. A continuación un esquema que busca clarificar los niveles de participación y objetivos en una APP.



### Tengamos presente

#### Algunos “POR QUÉ” es necesaria una APP

- La infraestructura nacional actual, no sólo no viene contribuyendo adecuadamente a la generación de valor sino que incluso, en algunas zonas, puede llegar a disminuir ventajas comparativas o competitivas que tiene el Perú.
- Como se comentó en el módulo 1, solo en infraestructura (Transporte, Electricidad, Saneamiento, Gas y Telecomunicaciones), el Perú tendría un déficit de inversión de US\$37,760 millones.
- El presupuesto y los recursos de los gobiernos regionales y locales siempre serán reducidos en comparación a los requerimientos óptimos de infraestructura, en especial en países en desarrollo.
- Existe un marco legal que facilita la inversión privada en bienes y servicios locales y regionales.

<sup>27</sup>Extraído del documento “Inversión pública y asociaciones público-privadas” del Fondo Monetario Internacional –FMI. El documento completo puede descargarse del Portal del FMI a través del vínculo [www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/issues/issue40/ei40s.pdf](http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/issues/issue40/ei40s.pdf)

## 3.2.2 Criterios para determinar el nivel de gobierno a cargo del proyecto de inversión privada

Antes de iniciar un proceso de promoción de inversiones en activos o recursos públicos, es fundamental que la instancia pública que busque desarrollarlo determine si este proyecto se encuentra en el ámbito de su competencia.

Para calificar un proyecto de inversión de nivel nacional, regional o local, se debe aplicar, en forma sucesiva y excluyente, los criterios que en orden de prioridad son señalados por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28059 que señala:

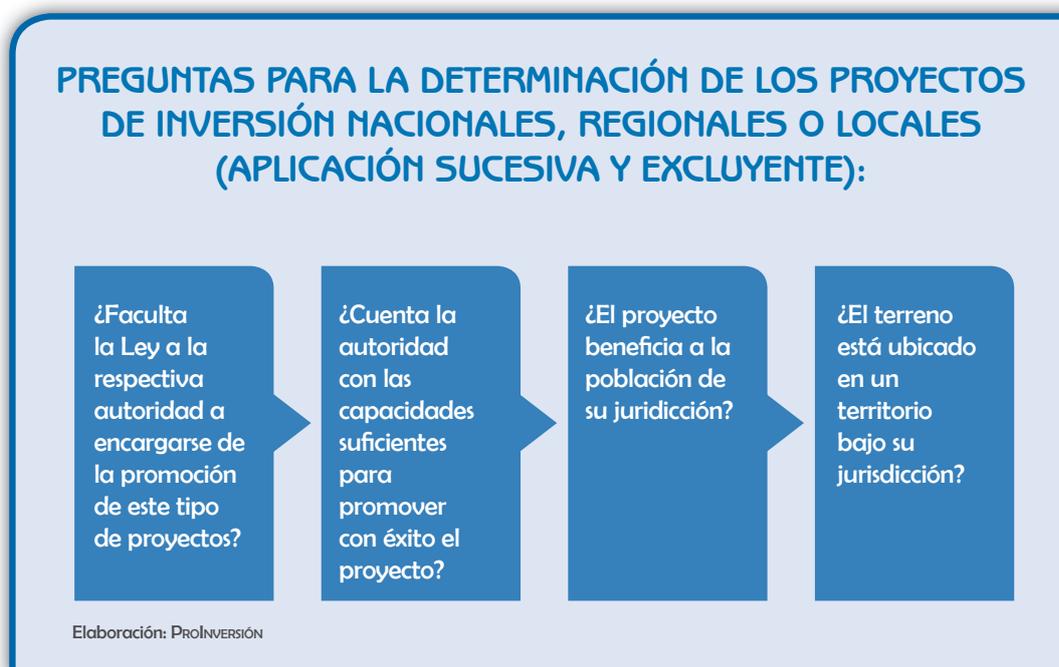
- a) Las competencias atribuidas a cada nivel de gobierno, reguladas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y otras normas con rango de ley.
- b) La capacidad de gestión de cada nivel de gobierno para implementar el proyecto y adoptar medidas que favorezcan la promoción de inversiones.
- c) El ámbito de influencia del proyecto que está dado por el alcance de los beneficios que éste genere a la población.
- d) El territorio en el cual se ejecutará y/o desarrollará el proyecto.

### Tengamos presente

En principio, los proyectos de inversión que se desarrollen por iniciativa de dos o más gobiernos regionales se efectuarán a través del OPIP a nivel nacional, es decir, a través de PROINVERSIÓN.



Esquema de apoyo para entender los criterios para determinar el nivel de gobierno a cargo del proyecto de inversión privada



### 3.2.3 Procesos de promoción de la inversión privada

La participación de la inversión privada en activos o recursos públicos, ya sea que se impulse por iniciativa privada o estatal, se llevará a cabo a través de los procesos de promoción de inversión privada en la modalidad de: Concurso de Proyectos Integrales o Licitación Pública Especial.

La elección de uno u otro procedimiento dependerá de si el gobierno competente para desarrollar el proceso de promoción cuenta con los estudios técnicos necesarios para poner en marcha el proyecto o con los recursos suficientes para hacerlo. Si cuenta con tales estudios podrá elegir el procedimiento de Licitación Pública o en caso contrario podrá desarrollar el proceso a través del Concurso de Proyectos Integrales.

En el cuadro siguiente encontrarás la definición y las características de ambas modalidades bajo las cuales se puede llevar a cabo el proceso de promoción.

PROCEDIMIENTOS DE OFERTA PÚBLICA	
Licitación Pública Especial	Concurso de Proyectos Integrales
Procede cuando el organismo concedente determina previamente la obra o servicio público a ejecutar y cuenta con los estudios y proyectos requeridos.	Procede cuando el organismo concedente no cuenta con los estudios y proyectos requeridos para la ejecución de la obra o la prestación del servicio.
<p><b>Características</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estado determina en las Bases del Concurso exactamente cómo se desarrollará la obra y/o servicio.</li> <li>• El Estado asume el costo de los estudios necesarios para determinar las características técnicas del proyecto, factores de Competencia, montos de cofinanciamiento, etc. contenidos en las Bases del Concurso.</li> <li>• El concesionario deberá limitarse a la construcción de la obra o la prestación del servicio, siguiendo los parámetros y criterios establecidos en los estudios definitivos elaborados por el Estado.</li> </ul>	<p><b>Características</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estado establece en las Bases del Concurso los parámetros mínimos que lo rigen.</li> <li>• Las propuestas que presenten los postores contendrán las condiciones contractuales, técnicas, económicas y financieras del proyecto.</li> <li>• El concesionario está en libertad de desarrollar el proyecto de la manera más conveniente, en tanto cumpla con los parámetros mínimos determinados en las Bases del Concurso y con su propuesta técnica.</li> </ul>

### 3.2.4 Modalidades de participación de la inversión privada

Las modalidades de participación de la inversión privada en activos o recursos públicos que a continuación definiremos son aplicables a los procesos de inversión privada por iniciativa estatal o por iniciativa privada.

Las modalidades de contratación que presentaremos son de carácter temporal, con excepción del caso de venta de recursos o activos del Estado. La temporalidad implica que la vigencia del contrato está condicionada a un plazo, el que debe ser razonable para que sea de interés del privado.

Las modalidades de contratación de la participación de la inversión privada, aplicables al Estado en sus tres niveles de gobierno y a las empresas públicas, son<sup>29</sup>:

<sup>29</sup> Capítulo II, Art. 10 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM

## Venta de Activos - Privatización

---

Es la modalidad por medio de la cual una empresa o entidad estatal transfiere a empresas o personas, nacionales o extranjeras, activos de su propiedad a cambio de un precio. La venta de activos comprende a su vez la transferencia de las acciones representativas del capital social de las entidades que conforman la actividad empresarial del Estado.

## Asociación en Participación

---

En este caso, una empresa estatal, denominada asociante, concede a otra u otras empresas o personas, nacionales o extranjeras, denominadas asociados, una participación en el resultado y/o en las utilidades de uno o de varios negocios o empresas del asociante, a cambio de una contribución.

## Concesión

---

Por medio de esta modalidad, el Estado otorga a empresas nacionales o extranjeras la ejecución y explotación de determinadas obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos, por un plazo determinado.

## Contrato de Gerencia

---

Es la modalidad mediante la cual el Estado cede temporalmente a otra u otras empresas o personas, nacionales o extranjeras, la dirección, administración y/o gestión de una empresa estatal, transfiriendo el manejo o gerencia de la misma.

## Contrato de Riesgo Compartido - Joint Venture

---

Por esta modalidad, el Estado celebra un acuerdo con una o más empresas nacionales o extranjeras para llevar a cabo, de manera conjunta, una operación económica empresarial, por la cual ambas partes adquieren el compromiso de compartir, por un plazo determinado, costos de inversión, costos operativos, riesgos empresariales, entre otros.

## Especialización de Servicios - Outsourcing

---

Es la modalidad contractual mediante la cual el Estado celebra un acuerdo con una o más empresas o personas, nacionales o extranjeras, transfiriéndoles una parte integral del proceso productivo de una o varias empresas estatales y/o de las actividades de las mismas, bajo la condición que el inversionista privado asuma las tareas contratadas por su cuenta y riesgo.

### Tengamos presente

La participación ciudadana y el respaldo social en los procesos de promoción de la inversión privada son fundamentales. En el caso de la modalidad de venta de activos, la participación se efectúa en primer lugar a través de los consejos de coordinación regional/local.

El presidente del gobierno regional o el alcalde, en caso considere que la importancia del proyecto lo amerita, podrá convocar a una audiencia pública con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre las características del proyecto y la conveniencia del mismo y recoger la impresión pública sobre sus alcances.

La convocatoria a la audiencia pública para los procesos de promoción de la inversión privada deberá hacerse de conocimiento público mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de alcance departamental donde se desarrollará el proyecto. Dicha publicación se realizará con un mínimo de diez (10) días calendario antes de la fecha programada para la audiencia.

Corresponde a las autoridades diseñar y desarrollar otras actividades de información y consulta que permitan lograr el respaldo social a sus iniciativas.

---

<sup>30</sup> Los planteamientos del presente recuadro se basan en artículos 40 y 41 del Reglamento de Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada aprobado por decreto supremo N° 015-2004-PCM.

## 3.3 Gestión de la promoción de inversiones por iniciativa privada<sup>31</sup>

Cuando la promoción de la inversión privada sobre activos y/o recursos estatales, como empresas, proyectos, obras de infraestructura y de servicios públicos, se produce como consecuencia de una iniciativa privada, comprende aplicar el procedimiento de promoción por iniciativa privada.

Este procedimiento se resume en lo siguiente:

- Una empresa identifica una oportunidad de inversión privada sobre activos y recursos del Estado, desarrolla un proyecto y lo presenta a la instancia pública que considere es la idónea para llevarlo adelante. Esta entidad debe utilizar los criterios antes mencionados para identificar si el proyecto es de competencia local, regional o nacional y por tanto si puede evaluarlo o debe entregarlo al nivel correspondiente para su análisis.
- De acuerdo a un procedimiento preestablecido, la autoridad competente evalúa el proyecto. De aprobarse la iniciativa privada presentada, el Estado hace público el proyecto para ponerlo a consideración de nuevos interesados, quienes deberán diseñar una propuesta con las características de la iniciativa aprobada.
- El Estado podrá adjudicar el proyecto al mejor postor o entregarlo por concesión directa a quien tuvo la iniciativa en caso no se haya presentado otro interesado en la ejecución del proyecto.

Entre los beneficios de este procedimiento de promoción de inversión encontramos que:

- El inversionista interesado en un primer momento es quien asume los costos de los estudios que considere necesarios para desarrollar la propuesta que presentará al Estado. En caso se le adjudique el proyecto, estos costos le serán reembolsados.
- El Estado se concentra en evaluar la iniciativa privada, sin destinar recursos a la elaboración de estudios.

---

<sup>31</sup> Se considera muy importante que al momento de revisar esta sección se coteje el Decreto Legislativo N° 1012 así como su reglamento aprobado por el decreto Supremo N° 146-2008-EF en tanto en estos documentos se encuentran detalles y particularidades que por motivos de extensión no se pueden plantear en la presente guía.

### Tengamos presente

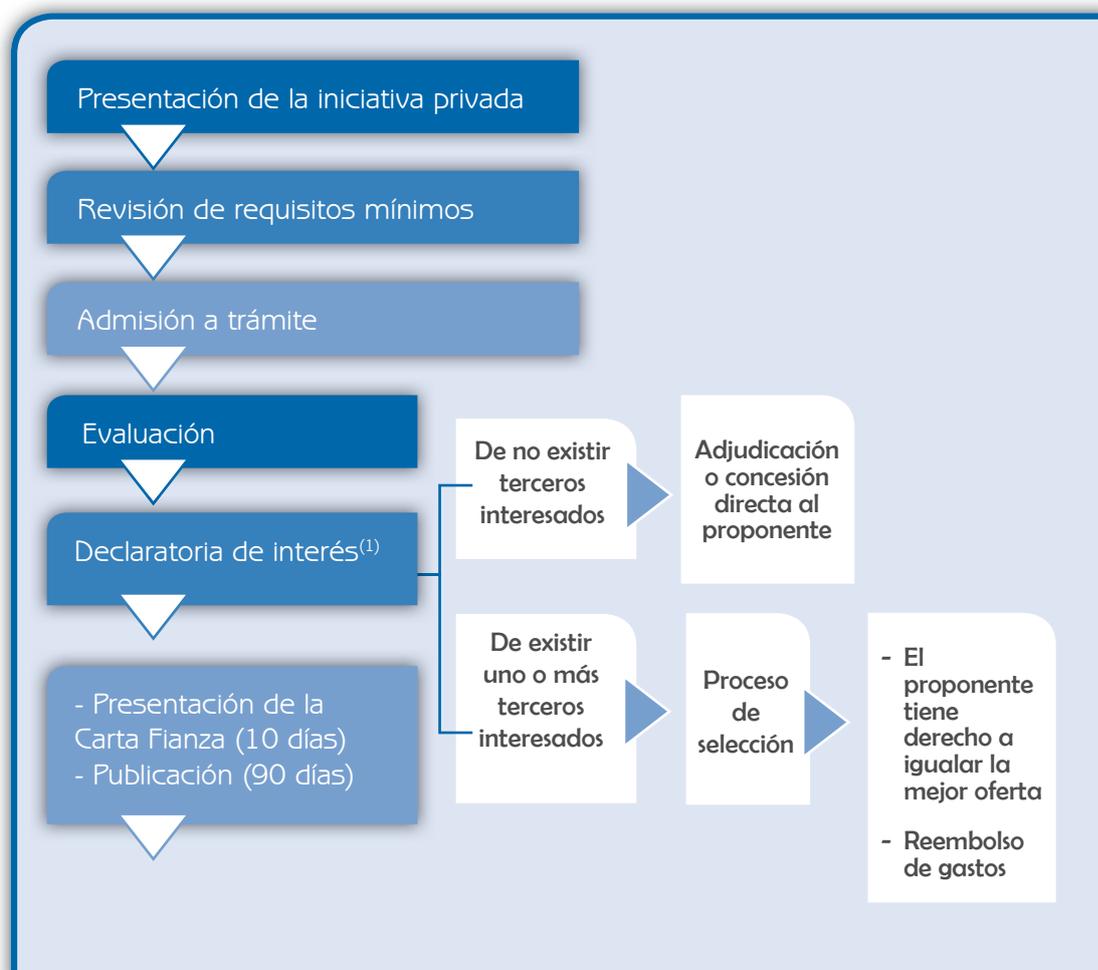
Se recomienda que las instituciones del nivel nacional así como gobiernos regionales y locales puedan desarrollar directivas específicas que, a partir del Decreto Legislativo 1012 así como su reglamento y otras normas que no se contrapongan a éstas, establezcan el procedimiento a seguir cuando le sean presentadas iniciativas privadas en proyectos de inversión, para su correspondiente trámite, evaluación y aprobación, de ser el caso. Algunos ejemplos identificados son:

- Acuerdo PROINVERSIÓN N° 278-01-2009 que aprueba la Directiva "Tramitación y Evaluación de las Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión";
- Acuerdo N° 31-11-ESSALUD-2009 de ESSALUD que "Aprueban nuevo Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud" o,
- Directiva N° 003-2007-GRC del Gobierno Regional del Callao que aprobó el "Procedimiento para la evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión ante el Gobierno Regional del Callao".



### 3.3.1 ¿Cómo empieza el proceso de una promoción por iniciativa privada?

Las principales etapas del ciclo que sigue una iniciativa privada son las siguientes:



Así, el proceso empieza con la **Presentación de Iniciativa Privada**<sup>32</sup> ante la **OPIP** del gobierno nacional, regional o local por parte de personas jurídicas nacionales o extranjeras. Esta Iniciativa Privada –IP– debe ser sustentada a partir de la propuesta de proyectos de inversión sobre activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que puedan ser ejecutados con la participación del sector privado a través de las modalidades de participación de la inversión privada anteriormente señaladas.

<sup>32</sup> Las iniciativas privadas tienen el carácter de peticiones de gracia a que se refiere la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en lo que sea pertinente.

### CONTENIDO MÍNIMO EXIGIDO PARA LA PROPUESTA

La iniciativa privada deberá cumplir con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre o razón social del solicitante con indicación de sus generales de ley, acompañando los correspondientes poderes del representante legal.
- Propuesta de modalidad de participación de la inversión privada.
- Descripción del proyecto, incluyendo:
  - › Nombre y tipo del proyecto, con indicación del activo, empresa, servicio, obra pública de infraestructura y/o de servicio público del Estado sobre el cual se desarrollará el proyecto, así como referencias sobre el ente o nivel de gobierno titular o la situación legal de los mismos;
  - › Objetivos;
  - › Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará para la localidad donde sea ejecutado y, de resultar aplicable, por el tipo de proyecto;
  - › Ingeniería preliminar del proyecto, en el que de acuerdo a las características del mismo, se incluya la información técnica necesaria, referida a la iniciativa privada presentada;
  - › Razones por las cuales se escoge el proyecto sujeto a aprobación, entre otras alternativas.
- Ámbito de influencia del proyecto.
- Evaluación económica y financiera del proyecto, considerando el valor estimado de la inversión, la demanda estimada, los costos estimados, el plan de financiamiento y otros elementos que faciliten su análisis por el OPIP.
- Evaluación preliminar del impacto ambiental y de ser el caso plan de mitigación social y ambiental.
- Propuesta de plazo o vigencia estimada del contrato de participación de la inversión privada.
- Capacidad financiera del solicitante y experiencia para la ejecución de proyectos de similar envergadura.
- Se deberá adjuntar una declaración jurada expresando que la iniciativa privada no solicitará cofinanciamiento público, garantías financieras a cargo del Estado o garantías no financieras que tengan una probabilidad significativa de demandar el uso de recursos públicos por parte de éste, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF.

- El contenido de la iniciativa tendrá carácter confidencial y reservado hasta su calificación por parte del OPIP bajo responsabilidad de los funcionarios involucrados.



### 3.3.2 Análisis de principales etapas y procedimientos en el proceso de promoción

Con la IP recibida, la OPIP o el área que haya sido designada para ello debe verificar si cuenta con los contenidos mínimos y estudios técnicos (de ser el caso).

De ser positiva la verificación, la IP será **Admitida a trámite**, a lo cual se deberá dar publicidad a través de la página Web del OPIP. La información publicada en la Web estará referida a la Descripción del proyecto (Nombre y tipo del proyecto, con indicación del activo, empresa, servicio, obra pública de infraestructura y/o de servicio público del Estado sobre el cual se desarrollará el proyecto, así como referencias sobre el ente o nivel de gobierno titular o la situación legal de los mismos; Objetivos; Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará para la localidad donde sea ejecutado y, de resultar aplicable por el tipo de proyecto) y al **Ámbito de influencia del Proyecto**<sup>33</sup>.

La siguiente etapa en este proceso es la **Evaluación** por parte de las instancias responsables en el nivel de gobierno donde fue presentada la IP. En ese sentido, el OPIP así como las áreas técnicas dentro de la institución, deberán evaluar si declaran de interés la IP que se proponga para lo cual primero deben analizar si la referida IP puede adscribirse a alguna de las modalidades de participación de la inversión privada contempladas en punto 3.2.4 del presente módulo.

Además, para realizar la evaluación deben considerar los criterios planteados en el Artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo 1012 así como otros que se mantienen vigentes del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM<sup>34</sup>:

#### Criterios planteados en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1012:

- La capacidad financiera y solvencia técnica del proponente para desarrollar proyectos de magnitud similar al propuesto.
- Si el proyecto de inversión es económica y socialmente rentable.
- Si el proyecto de inversión no es posible de generar afectación al ambiente, al paisaje de una zona declarada como área natural protegida y/o al Patrimonio Cultural de la Nación.

<sup>33</sup> Art. 15, numeral (15.2) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

<sup>34</sup> Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y las modificaciones al reglamento.

**Posibles criterios adicionales que podrían tenerse en cuenta:**

- El proyecto de inversión se desarrolla sobre bienes públicos, o sobre parte de ellos.
- La situación en que se encuentre el proceso de saneamiento físico y legal de los bienes o activos del Estado involucrados con la ejecución del proyecto de inversión o si se ha producido la transferencia de los mismos al nivel de gobierno competente.
- La implementación y operación del proyecto de inversión genera puestos de trabajo directo e indirecto en el área de influencia y facilita la llegada de una nueva inversión privada.
- Contiene una propuesta innovadora en materia de ejecución o explotación de obras públicas de infraestructura y servicios públicos.
- El proyecto de inversión posibilita la integración económica a nivel de departamentos, provincias o distritos.

**Tengamos presente**

El OPIP, como parte del proceso de evaluación, podrá solicitar al órgano de línea en su jurisdicción competente en la materia, la previa emisión de informes vinculados a la evaluación del proyecto de inversión propuesto.



Sin perjuicio del resultado de la evaluación, el OPIP se encuentra facultado para proponer las ampliaciones y modificaciones que juzgue<sup>35</sup> convenientes o necesarias en el contenido y diseño de la propuesta presentada; de allí que la tercera etapa es la vinculada a Ajustes y modificaciones a la Iniciativa Privada, etapa que no necesariamente debe generarse pero cuando sucede busca aportar la calidad necesaria para que la IP cumpla los filtros técnicos para ser declarada de interés. El proceso de Ajustes y modificaciones sigue los siguientes pasos:

35 Art. 17, numeral (17.4), del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

- ◀ El OPIP comunicará al titular de la iniciativa privada, por escrito, las ampliaciones y/o modificaciones propuestas a efectos que manifieste formalmente su conformidad o disconformidad con las mismas, para efectos de lo cual se concederá al interesado un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción efectiva de la comunicación remitida por el OPIP.
- ◀ En caso de disconformidad del interesado o si éste no se pronuncia dentro del plazo antes indicado, el OPIP rechazará la iniciativa mediante pronunciamiento expreso.
- ◀ El rechazo de la iniciativa no podrá ser impugnado en la vía administrativa o judicial.
- ◀ En caso que la elaboración o recolección de la información complementaria solicitada al titular de la IP le genere gastos adicionales, estos serán asumidos por éste y sustentados luego con la documentación respectiva.

La cuarta etapa del proceso es la **Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada**, en caso que el OPIP haya determinado que cumple todos los requisitos y criterios técnicos esperados.

En caso el OPIP recomiende la aprobación de la IP, ésta deberá ser declarada de interés por:

- El Consejo Directivo de ProInversión si la IP fue presentada o derivada a la Agencia Peruana de Promoción de Inversiones.
- El Consejo Regional si la IP fue presentada ante un gobierno regional.
- El Concejo Municipal si la IP fue presentada ante un gobierno local.

### Tengamos presente

La declaración de interés deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Un resumen del proyecto contenido en la iniciativa privada, que contemple:
  - i) Objeto y alcance del proyecto de inversión.
  - ii) Bienes y/o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el proyecto.
  - iii) Modalidad contractual y plazo del contrato.
  - iv) Monto referencial de la inversión.
  - v) Cronograma tentativo del proyecto de inversión.
  - vi) Forma de retribución propuesta (con indicación de si el proyecto requiere incremento de tarifa).
- Indicadores de calidad del servicio a prestarse, de ser el caso.
- Elementos esenciales del proyecto de contrato, de acuerdo a los criterios que establezca el Organismo Promotor de la Inversión Privada.
- Garantías de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Requisitos de precalificación de la Oferta Pública, Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales que se convoque.
- Factor de competencia de la Oferta Pública, Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales que se convoque.
- Modelo de carta de expresión de interés y modelo de carta fianza a presentar por terceros interesados en la ejecución del proyecto.



Declarada de interés la iniciativa privada, el OPIP procederá a notificar la decisión al interesado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de adopción del correspondiente acuerdo.

Dentro de los diez (10) días calendario de comunicada la declaración de interés, el solicitante cubrirá los costos de publicación y hará entrega de la carta fianza a que se refiere el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1012. El OPIP, para conocimiento y participación del público interesado, publicará la Declaración de Interés (14) en el Diario Oficial El Peruano y en otro diario de circulación nacional, así como en su página Web, en los siguientes diez (10) días.

En caso de no presentarse a satisfacción del OPIP tanto la carta fianza como el pago correspondiente por concepto de publicación, el OPIP dejará sin efecto la IP, perdiendo el titular cualquier derecho asociado a ésta.

### ¿Qué hacer en caso de contingencia durante la etapa de Evaluación o de Ajuste y Modificación?<sup>36</sup>

En el caso la iniciativa privada se encuentre en evaluación y el OPIP verifique que se ha producido la admisión a trámite de una o más iniciativas privadas referidas:

- **Al mismo proyecto de inversión**

El OPIP continuará con la tramitación de la primera iniciativa privada admitida a trámite. En caso ésta fuera declarada de interés, se sujetará a lo dispuesto en el numeral 17.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012<sup>37</sup> y, de existir terceros interesados, el OPIP optará por la licitación pública especial, concurso de proyectos integrales, o mecanismo de oferta pública efectuando una convocatoria entre los terceros interesados y el proponente, devolviéndose la carta fianza entregada por el titular de la Iniciativa Privada. El proceso a seguir en ese momento se detalla en el numeral 18.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

La evaluación de la segunda iniciativa admitida a trámite quedará suspendida hasta que se resuelva la declaratoria de interés o el rechazo de la primera iniciativa admitida a trámite. En caso la primera iniciativa privada no fuera declarada de interés, se procederá a evaluar la siguiente iniciativa privada presentada y así sucesivamente.

<sup>36</sup> Art. 18, numeral (18.3), del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

<sup>37</sup> Declarada de interés la iniciativa privada, el OPIP procederá a notificar la decisión al interesado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de adopción del correspondiente acuerdo.

- **A un proyecto de inversión, que el OPIP considere alternativo al de la iniciativa privada en evaluación:**

Se dará preferencia a aquella que, debidamente sustentada, ofrezca el proyecto que tenga mayor rentabilidad social, lo cual será aprobado por el órgano máximo del OPIP. En los casos de iniciativas presentadas ante PROINVERSIÓN, el otorgamiento de preferencia contará con la opinión previa del sector o sectores involucrados.

La declaración de preferencia del OPIP suspenderá la tramitación y/o evaluación de la iniciativa privada no preferida. Si el proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada declarada preferente es convocado a proceso de selección mediante cualquiera de los mecanismos de oferta pública o se suscribe el contrato correspondiente en caso de adjudicación directa, la iniciativa privada suspendida será rechazada.

### Tengamos presente

Según las normas vigentes, se consideran proyectos alternativos aquellos que pretendiendo el uso de los mismos recursos, no se encuentran destinados al mismo objetivo. Los proyectos que se encuentran orientados al mismo objetivo, serán considerados como el mismo proyecto de inversión, aún cuando empleen tecnologías diferentes.



Al realizarse la Declaración de Interés de la IP por parte de la OPIP, se activa la etapa final: la **Adjudicación de la Iniciativa Privada**. En ese sentido, los terceros interesados contarán con noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la respectiva declaración de interés para presentar sus expresiones de interés respecto a la ejecución del mismo proyecto de inversión u otro alternativo, debiendo acompañar su solicitud de expresión de interés, la carta fianza correspondiente y, de ser el caso, la documentación adicional exigida por el Organismo Promotor de la Inversión Privada.

Al final del plazo antes señalado se deberá observar lo siguiente:

- De existir uno o más terceros interesados en la ejecución del proyecto de inversión objeto de la iniciativa privada, dentro del plazo antes indicado, el OPIP deberá cursar una comunicación escrita al proponente, poniendo en su conocimiento la existencia de terceros interesados en el proyecto y procederá

a llevar adelante el correspondiente proceso de promoción de la inversión privada, mediante Oferta Pública, Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales de acuerdo a los mecanismos y procedimientos contemplados en la legislación de la materia.

### Tengamos presente

Podrán participar en la Oferta Pública, Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales, además del proponente, los terceros interesados que hubieren expresado por escrito su interés y hubieren presentado la carta fianza correspondiente.

En el caso que el proponente participe en la Oferta Pública, Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales que se convoque y cumpla con presentar en el plazo estipulado por las bases correspondientes la documentación requerida, tendrá derecho a igualar la oferta que hubiere quedado en primer lugar. De ejercer este derecho, se procederá a un desempate definitivo entre el proponente y el postor que hubiere quedado en primer lugar presentando cada uno una mejor oferta en función del factor de competencia. Este desempate deberá realizarse dentro de los 15 días calendario de abiertas las ofertas económicas.

En el caso que el proponente no participe en el referido proceso de selección que se convoque perderá el derecho a solicitar el reembolso de los gastos en los que hubiese incurrido en la preparación de la propuesta.



- De no existir terceros interesados en la ejecución del proyecto de inversión objeto de la iniciativa privada o de uno alternativo, dentro del plazo antes indicado, procederá la adjudicación directa. En dicho supuesto, el órgano máximo del OPIP<sup>38</sup> aprobará la propuesta de iniciativa privada declarada de interés y procederá a la adjudicación directamente al proponente, debiéndose en este caso negociar los aspectos no esenciales del respectivo contrato no contemplados en la declaración de interés y proceder a suscribirlo.

<sup>38</sup> Por ejemplo, en caso de PROINVERSIÓN sería el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, Consejo Regional en el caso de gobiernos regionales y el Concejo Municipal para los gobiernos locales.

### Tengamos presente

En los supuestos en que resulte procedente la adjudicación y/o concesión directa resultarán de aplicación las siguientes disposiciones:

- El período de definición de la versión definitiva del contrato de participación de la inversión privada a suscribirse, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la adopción del acuerdo por el órgano máximo del OPIP. Este plazo podrá ser ampliado hasta por quince (15) días hábiles adicionales.
- La definición de la versión definitiva del contrato de participación de la inversión privada a que se refiere el numeral precedente estará dirigida exclusivamente a la atención de aspectos no sustanciales, tendientes a posibilitar la ejecución del mismo, no pudiéndose modificar los elementos esenciales contenidos en la declaración de interés a que se refiere el quinto párrafo del Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1012.
- Si la declaración jurada que se presentó expresando que la iniciativa privada no solicitará cofinanciamiento público, garantías financieras a cargo del Estado o garantías no financieras que tengan una probabilidad significativa de demandar el uso de recursos públicos por parte de éste, no resultara veraz en cualquier estado del procedimiento, el OPIP suspenderá el proceso y dejará sin efecto cualquier tipo de aprobación que se hubiera otorgado.
- Previo a la suscripción del contrato, el OPIP requerirá al proponente el pago de los costos directos e indirectos en los que haya incurrido dicho organismo durante la tramitación, evaluación y declaración de interés de la iniciativa privada.
- Las iniciativas privadas declaradas de interés pasarán a formar parte del Banco Regional de Proyectos a que se refiere el artículo 13 de la Ley N° 28059 - Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

---

39 Art. 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

### **Sobre reembolso de gastos<sup>40</sup>**

Con relación al reembolso de los gastos en los que el autor de la iniciativa privada hubiera incurrido efectivamente en la elaboración de la correspondiente iniciativa, será de aplicación lo siguiente:

- En la declaración de interés que expida el OPIP, se reconocerán los gastos que a criterio de dicho organismo sean razonables y se encuentren debidamente sustentados.
- Las Bases de los Procedimientos de Selección, que se lleven a cabo para la aplicación de las modalidades de participación de la inversión privada a que se refiere el Artículo 6 de la Ley N° 28059, deberán establecer que los gastos incurridos en la elaboración de la iniciativa privada serán asumidos por el postor adjudicatario. El pago constituye un requisito que deberá cumplirse a más tardar en la fecha de cierre del contrato y como condición precedente para su vigencia, de conformidad con el cronograma establecido en las Bases del procedimiento de selección.
- El reembolso no resultará procedente en los casos en que no se realice y/o concluya el proceso de selección por causa no imputable al OPIP.
- El reembolso no resultará procedente en caso el titular de la iniciativa privada no presente una oferta económica válida en el concurso correspondiente.

Por otra parte, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 establece que el monto total de los gastos a reintegrar no podrá exceder el 1% del valor total de la obra, y/o el valor referencial previsto para el procedimiento de selección en el caso de prestación de servicios públicos, salvo en el caso de los proyectos cuyo valor referencial de inversión no supere un monto equivalente a mil ciento veinte (1120) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes al momento de presentación de la iniciativa, en cuyo caso el límite será fijado previamente en el documento que apruebe la iniciativa, no pudiendo exceder del 5% del valor total de la obra y/o el valor referencial previsto para la prestación de servicios públicos.

---

40 Art. 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

Un caso a considerar, a nivel de iniciativas privadas en gobiernos regionales y locales, es el de Maple Etanol en el departamento de Piura, el mismo que veremos a continuación.

### MAPLE ETANOL

(Empresa Privada, Gobierno Regional de Piura, ProInversión)

Maple Etanol S.R.L. presentó ante el Gobierno Regional de Piura el día 27 de marzo de 2006, una iniciativa privada consistente en adquirir 10,684.15 hectáreas de tierras eriazas de propiedad del Proyecto Especial Chira – Piura, a efectos de destinarlas al cultivo de caña de azúcar. El proyecto incluía la construcción de una planta de producción de etanol automotor, e instalaciones de almacenamiento y de embarque en el Puerto de Paita.

El Gobierno Regional de Piura solicitó asistencia técnica a ProInversión, a fin que se le brinde asesoramiento en el desarrollo del proceso iniciado por la empresa, una subsidiaria de The Maple Companies, grupo internacional dedicado al desarrollo de proyectos de energía.

Mediante Acuerdo del Consejo Regional de Piura del 07 de julio del 2006, se adjudicó a favor de la empresa Maple Etanol S.R.L. la ejecución de la iniciativa privada (bajo la modalidad de venta de activos) consistente en:

- Adquirir 10,684.15 hectáreas de tierras eriazas a un valor de US\$ 641,049 y un pago anual adicional de US\$ 500,000 durante 20 años, a favor del Gobierno Regional de Piura.
- Compromiso de inversión de US\$ 3,000 por hectárea, lo que implica un total de US\$ 32´052,450 en un plazo no mayor de 5 años.
- La inversión prevista total superaría los US\$ 100 millones.
- Entrega de Carta Fianza Bancaria, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Compromiso de desarrollar 1,250 hectáreas de cultivo de caña de azúcar en terrenos de propiedad de terceros (agricultores), que de forma voluntaria convengan en sustituir con caña de azúcar el actual cultivo de arroz.

### BENEFICIOS DE ESTA INICIATIVA

- Generará más de 1,000 puestos de trabajo directos y más de 7,000 puestos de trabajo indirectos, por actividades de transporte, alimentación, talleres de reparación y creación de diferentes PYMEs, entre otros.
- Mejorará los ingresos por la compra asegurada a los agricultores aledaños en más de 1,000 has, además de su capacitación constante y mejora de los sistemas locales de cultivo de caña.
- El aporte propuesto por Maple Etanol S.R.L. (\$0.5 millones anuales por 20 años) equivale a un valor actual de \$ 4.2 millones, es decir, representa un plus adicional sobre el precio de la tierra de aprox. \$400, con lo cual “financieramente hablando” el precio obtenido por la tierra ascendería a \$460 por hectárea.
- Un flujo anual de \$0.5 millones otorga la posibilidad al GRP de estructurar un instrumento financiero para potenciar la intervención privada en el desarrollo del agro en el valle del Chira.

## 3.4 Gestión de la promoción de inversiones por iniciativa estatal<sup>41</sup>

Este procedimiento, a diferencia del caso de promoción por iniciativa privada, no tiene un procedimiento tan detallado ya que las especificidades del proceso dependen del activo o recurso público, la modalidad de participación del sector privado y otros factores. El procedimiento general está regulado por:

Ley N° 28059	Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
Decreto Supremo N° 015-2004-PCM	Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
Decreto Supremo N° 059-96-PCM	Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
Decreto Supremo N° 060-96-PCM	Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
Decreto Legislativo N° 674	Ley de Promoción de la Inversión Privada en las empresas del Estado (ampliado a entidades del Estado según Ley 26440).
Decreto Supremo N° 070-92-PCM	Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.

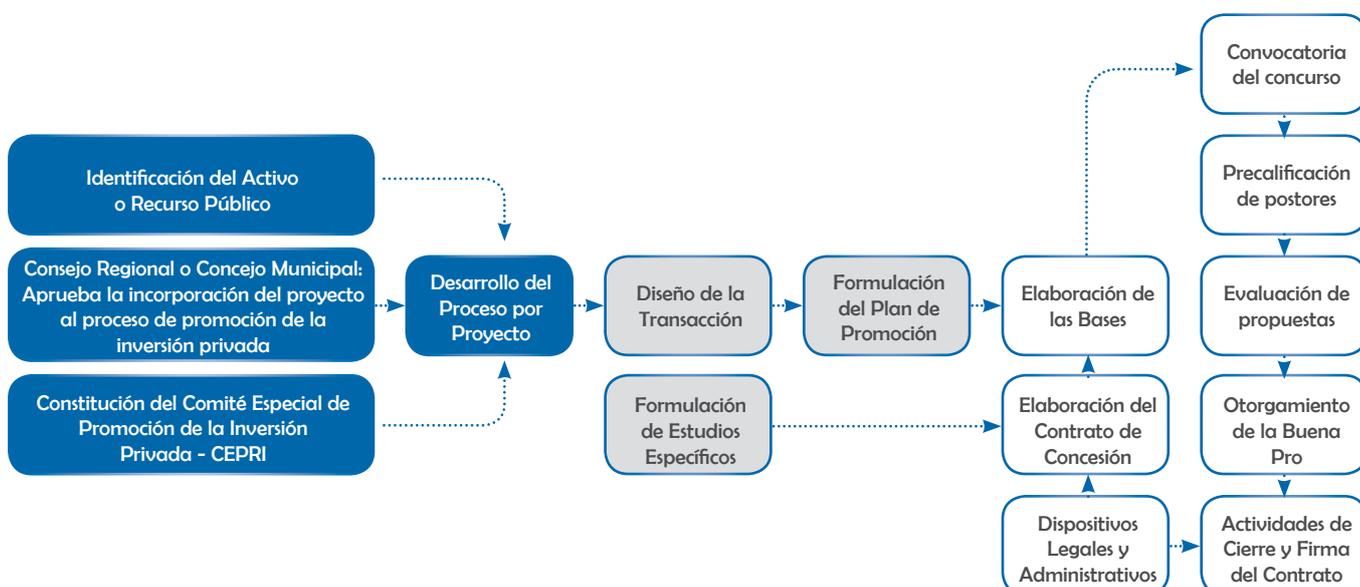
<sup>41</sup> Se recomienda que al momento de revisar esta sección se coteje el Decreto Legislativo N° 1012 así como su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 146-2008-EF por los motivos expuestos en la sección 3.3 del presente módulo



### 3.4.1 ¿Cómo empieza el proceso de promoción? (Actores, instancias y documentos relevantes)

Los pasos a seguir para llevar adelante el Proceso de Concesión los detallamos a continuación:

#### Promoción de la inversión privada por iniciativa estatal



Como se aprecia en el esquema anterior, el primer paso es la **Identificación del activo o recurso público** por parte de la institución pública. Antes de iniciar un proceso de promoción de la inversión privada por iniciativa estatal es importante definir con claridad el recurso o activo público sobre el cual se promoverá la inversión de un privado.

OBRAS PÚBLICAS:	SERVICIOS PÚBLICOS:
Comprende, entre otras, obras de infraestructura de transportes, saneamiento, energía, salud, educación, pesquería, telecomunicaciones, turismo, recreación e infraestructura urbana.	Comprende, entre otros, transporte público, saneamiento, telecomunicaciones, alumbrado público, así como servicios de educación, salud y recreación.

Es importante tener presente que la interacción de los gobiernos regionales o locales con entidades privadas, ya sea en la AFIP u otros espacios de concertación público-privado, así como los planes de desarrollo concertado y los planes regionales de exportación o competitividad, permiten identificar una serie de oportunidades para la promoción de la inversión privada. Será importante estar atentos a estas oportunidades y generar alianzas estratégicas con el sector privado para llevarlas adelante.

Luego de identificar claramente el recurso o activo debemos determinar el nivel de gobierno a cargo de él. Los criterios para calificar un proyecto de inversión como de nivel nacional, regional o local, son los mencionados en el punto 3.3.3 de este Módulo:

- ▶ Las competencias atribuidas a cada nivel de gobierno
- ▶ La capacidad de gestión del nivel de gobierno para implementar el proyecto.
- ▶ El ámbito de influencia del proyecto.
- ▶ El territorio en el cual se ejecutará o desarrollará el proyecto.

Una vez identificado el activo y/o recurso público, el máximo organismo de la OPIP, que en el caso de los gobiernos descentralizados sería el Consejo Regional o Concejo Municipal, deberá aprobar formalmente la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada en un proyecto específico.

## 3.4.2 Análisis de principales etapas y procedimientos en el proceso de promoción

Si ya se ha incorporado el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada se constituirá el **CEPRI**.

En ese sentido, tratándose de proyectos de competencia regional o local, una vez aprobada en sesión de consejo regional o concejo municipal, la decisión de promover la participación del sector privado en uno o varios proyectos de ámbito municipal o regional, se deberá constituir el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI.

El acuerdo municipal o regional en el que se aprueba la incorporación, debe llevar adjunto el proyecto de Plan de Promoción correspondiente, aprobar la constitución del CEPRI y delegar en el Presidente o Alcalde la facultad de definir el número de miembros del CEPRI y designar a los profesionales que se harán cargo de llevar adelante el proceso<sup>42</sup>. Así:

- El Presidente Regional o el Alcalde, mediante una resolución, nombra a los integrantes del CEPRI, quien será el encargado de ejecutar el proceso de promoción de la inversión privada desde su inicio hasta su culminación.
- Es importante que en la resolución respectiva se otorgue al CEPRI las facultades y la autonomía necesaria para llevar adelante el proceso.
- Uno de los miembros del CEPRI deberá asumir el cargo de secretario técnico del proyecto y estará a cargo del proceso a tiempo completo.

### Tengamos presente

La conformación del CEPRI no debe generar un sobrecosto a los gobiernos regionales o gobiernos locales, por lo que se sugiere que el CEPRI esté constituido por personal de la institución y se complemente con la contratación de un especialista en el tema vinculado con el proyecto, quien asume el rol de secretario del CEPRI.

42 Por ejemplo, para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Decreto de Alcaldía N° 166, señala en su art. N° 13, que la CEPRI estará integrada por tres (3) profesionales.

## Funciones generales del CEPRI

El CEPRI ejerce sus funciones sólo en el ámbito del proceso de promoción para el cual ha sido constituido. Las principales funciones del CEPRI en el caso del proceso de Concesión son<sup>43</sup>:

- Elaborar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proceso de promoción. En este Plan se definen las características del proceso de promoción de la inversión privada en un proyecto específico y comprende lo siguiente:
  - Definir la modalidad de promoción de la inversión privada y su duración.
  - El diseño general para implementar la modalidad de inversión privada acordada.
  - Definir el procedimiento de oferta pública por el cual se ejecutará el proceso (licitación pública o concurso de proyectos integrales).
  - El esquema de valorización de los bienes, a través de procedimientos generalmente aceptados y expeditivos o esquema financiero.
  - El plazo y el cronograma para la ejecución del proceso.
- Promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución de todo el proceso, desde su inicio hasta la adjudicación del proyecto a un privado.
- Proponer al OPIP el presupuesto necesario para solventar el proceso de promoción y administrar la partida presupuestal que se le asigne.
- Elaborar las Bases del Concurso y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que sean necesarias para la ejecución del proceso.

Por ejemplo, para determinar la modalidad de la concesión el CEPRI deberá considerar:

- La necesidad de la obra y del servicio.
- La rentabilidad del proyecto.
- La amortización de sus costos y de los gastos de conservación y de explotación.



43 Art. 16 Decreto Legislativo N° 758, Art. 4 Inciso D y Art. 26 del D.S. 015-2004-EF.

### Tengamos presente

Siempre y cuando se indique claramente en las bases del concurso, los gastos en que incurra el CEPRI para la realización del proceso de promoción pueden ser reembolsados por el postor adjudicatario.



Conformada la CEPRI y contando con los estudios técnicos y/o Plan de Promoción de la Inversión Privada del proceso para el cual fue creada, el siguiente paso es la **Convocatoria** a Concurso Público.

El CEPRI convoca a concurso público de acuerdo al procedimiento establecido en el Plan de Promoción de la Inversión Privada, ya sea por licitación pública o concurso de proyectos integrales. El concurso se desarrolla conforme a las especificaciones y reglas establecidas en las bases, las que deben ser puestas a disposición de los interesados oportunamente.

La convocatoria a licitación pública o concurso de proyectos integrales deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, por dos días consecutivos. Entre la segunda publicación y la fecha límite para la presentación de las propuestas de los postores y de la documentación requerida por las bases, debe mediar por lo menos treinta (30) días calendario.

### Tengamos presente

La transparencia en el proceso de promoción y su difusión oportuna, así como la participación de los principales interesados, constituyen factores importantes para un proceso de promoción exitoso, además previenen conflictos y generan condiciones favorables para un buen desarrollo de la inversión privada.



La convocatoria debe realizarse con las respectivas Bases del Concurso donde se detallan los plazos del proceso y las especificaciones que deben cumplir las propuestas técnicas, financieras y económicas, así como los criterios para evaluarlas. Es importante tener siempre presente que las especificaciones de las bases varían

en función del proyecto, de la modalidad escogida y del procedimiento de oferta pública elegido. Así, dependerá si se elige por una Licitación Pública Especial o un Concurso de Proyectos Integrales.

A continuación te presentamos el contenido mínimo de las bases de un concurso:

### CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES

- **Objeto y características del concurso público:** objeto del concurso, definiciones, antecedentes y leyes aplicables al concurso y al contrato, facultades del CEPRI, contrato y cronograma del concurso. Además se incluye las definiciones de los principales términos usados en las bases.
- **Designación de representantes:** precisar las condiciones y características para ser considerado agente autorizado y representante legal de los interesados en participar del concurso.
- **Consultas e información:** detallar el procedimiento a seguir para el planteamiento de consultas sobre las bases y sugerencias a la primera versión del contrato y para el acceso a información, así como el procedimiento para la absolución de consultas que garantice la transparencia del proceso (pe. respuesta a través de circulares referenciales a todos los interesados). Además, se debe establecer límites a la responsabilidad por información suministrada, proyecto y versión final del contrato de concesión.
- **Presentación de propuestas:** procedimiento y formalidades para la presentación de propuestas, N° de sobres, idioma, información sustentatoria, efectos de la presentación, monto y forma de pago del derecho para participar. Especificaciones sobre el contenido de cada sobre, entre ellas la información sobre el postor, garantías, sustento de la propuesta técnica, características de la propuesta económica.
- **Apertura de sobres y calificación:** procedimiento y formalidades para la apertura de cada sobre y el procedimiento de evaluación, requisitos para la calificación de cada sobre: requisitos técnicos, legales y financieros. De haberlo, se debe especificar el procedimiento para la precalificación de los postores.
- **Adjudicación de la Buena Pro:** procedimiento y formalidades para la apertura del sobre que contenga la propuesta económica y para la evaluación de las propuestas y presentación de resultados. Procedimiento de impugnación, criterios para declarar el proceso desierto o para suspenderlo.
- **Cierre del concurso:** fecha de cierre, actos de cierre, entrega de garantías. Causas para la ejecución de la garantía de validez, vigencia y cumplimiento de la oferta, y entrada en vigencia del contrato de concesión.
- **Disposiciones finales:** jurisdicción y competencia, legislación aplicable.

Las bases deben incluir los anexos y formularios que sean necesarios para llevar adelante el proceso de promoción. Entre ellos, se suele adjuntar los formularios para la presentación de cartas fianza, cartas de presentación, expresiones de

compromiso y la primera versión del contrato según la modalidad elegida para el proceso.

Las bases también deben definir cómo se financiará el proyecto, es decir si se financiará a través de una asociación pública-privada, sólo con capital privado, mediante tarifas, entre otros.

Por ejemplo, en el caso de una Concesión, las modalidades de financiamiento bajo las que puede otorgarse son:

- A título oneroso, imponiendo al concesionario una contribución en dinero o una participación sobre beneficios a favor del Estado.
- A título gratuito.
- Cofinanciada por el organismo concedente, o Mixta, cuando concurren más de una de las modalidades antes señaladas.



La etapa final de este tipo de proceso de promoción es la Adjudicación de éste a un postor. El procedimiento de adjudicación de la Buena Pro a un privado se define claramente en las Bases del Concurso.

Es muy importante que los objetivos y criterios de evaluación sean claros para garantizar la transparencia del proceso, y que las condiciones y oportunidades sean similares a todos los interesados o postores. Usualmente, la evaluación de propuestas se desarrolla de manera secuencial y en tres momentos distintos:

- **Primero:** se evalúa si el interesado o postor cumple con requisitos generales principalmente de carácter formal: personería jurídica, experiencia en proyectos similares, equipo de profesionales, patrimonio, entre otros.

El CEPRI revisa la documentación presentada por cada interesado o postor y pone en conocimiento de éste los resultados de la evaluación. El CEPRI puede dar un plazo para el levantamiento de observaciones siempre y cuando se encuentre establecido en las bases.

- **Segundo:** el CEPRI evalúa las propuestas técnicas de aquellos interesados o postores que han cumplido satisfactoriamente la primera evaluación.
  - El CEPRI evaluará si la propuesta técnica se ajusta a las especificaciones establecidas en las bases.
  - El CEPRI informará a los postores los resultados finales de la evaluación. También en este caso, el CEPRI puede dar un plazo para el levantamiento de observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases.

En este caso es importante tener en cuenta las diferencias que existen entre los dos procedimientos de oferta pública (a la que hemos hecho referencia antes en este Módulo), ya que ello influye en el tipo de evaluación que realizará el CEPRI.

En el caso de licitación pública, en las bases se establece con precisión el detalle de las condiciones y especificaciones que las propuestas técnicas de los interesados o postores deben cumplir.

Mientras que...

En el caso de proyectos integrales, las propuestas técnicas deben ser planteadas de acuerdo a los parámetros generales establecidos en las bases.

Por ejemplo, en el caso de una concesión por el procedimiento de licitación pública, entre los criterios para evaluar la propuesta técnica se encuentran..

- El nivel tarifario y su estructura, de ser el caso.
- El plazo de otorgamiento de la concesión.
- La oferta financiera.
- Los ingresos garantizados por el organismo concedente.



- **Tercero:** el CEPRI evalúa las propuestas económicas presentadas por aquellos interesados o postores que hayan cumplido satisfactoriamente con la evaluación técnica. Los criterios para definir al mejor postor deberán sujetarse a lo establecido en las Bases.

Por ejemplo, el CEPRI podrá otorgar la Buena Pro al postor utilizando como criterio de evaluación que la propuesta económica sea la más baja o podrá evaluar las propuestas técnicas y económicas, otorgando el mayor puntaje a la mejor propuesta técnica y la menor propuesta económica, y la sumatoria de ambos puntajes determinará el postor ganador de la Buena Pro.

En esta etapa, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar las garantías que aseguren la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la modalidad contractual. La naturaleza y cuantía de la garantía se determina en las bases del concurso.

El último paso es la firma del contrato en su versión final.

El segundo y tercer momento se desarrollan en el lugar, día y hora indicados en las bases con la participación de un Notario Público designado para tal efecto.

Finalmente, en algunas modalidades contractuales se requiere una formalización mediante Resolución, en este caso del consejo regional o del concejo municipal, por la que se formalice la adjudicación de la Buena Pro y se dé por culminado el proceso de promoción de la inversión privada.

Por ejemplo, en el caso de una Concesión la resolución debe contener, como mínimo:

- La individualización del concesionario.
- La individualización del bien o bienes, objeto de la concesión, indicando sus características y los servicios a los que está o están destinados.
- El plazo de vigencia de la concesión.



Un caso que puede ilustrar las potencialidades de este tema es la Concesión en el Muelle Sur del Callao, el mismo que veremos a continuación:

## MUELLE SUR NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL CALLAO

El Puerto del Callao es un puerto clave para brindar servicios comerciales al país, representando al menos el 50% del comercio exterior peruano y el 85% de la carga de contenedores del país.

En ese sentido, dentro del proceso de modernización de este puerto, fue identificada la necesidad de ampliar su infraestructura para poder brindar mayores servicios y hacer más competitivo el puerto frente a otros posibles competidores de la región (todo ello con miras al creciente flujo de importación y exportación con los países del Asia-Pacífico).

Ante ello se empezó un proceso de Concesión el 2005 que comprendía el diseño, construcción, financiamiento, operación, administración y mantenimiento de un Nuevo Terminal de Contenedores, ubicado al sur del Terminal Portuario del Callao.

La Buena Pro se adjudicó el 19 de junio de 2006 al concesionario DP World Callao S.A., conformado por P&O Dover/Dubai Ports World (de capitales ingleses y árabes) y Uniport S.A. (de capitales peruanos), por un plazo de 30 años. La oferta ganadora asume una oferta total de inversión por US\$ 617'000,000 (US\$ 460'000,000 en su primera etapa).

Se concesionó en tierras 8.3 hectáreas en el Puerto del Callao. En una primera etapa el consorcio invertirá 256 millones de dólares para construir un muelle de 650 metros, dos amarraderos e instalar nueve grúas pórtico, entre otra maquinaria de última generación.

Además, de acuerdo al requerimiento de la demanda, podría generarse una segunda etapa donde el área de concesión se extendería hasta 303,000 metros lo que llevaría a ampliar el frente de atraque hasta 960 metros agregando un amarradero adicional, con lo que se ampliaría la capacidad hasta 1'250,000 TEU<sup>44</sup> anuales aproximadamente.

### BENEFICIOS DE LA CONCESIÓN

Con la construcción del Muelle Sur, el puerto podrá recibir barcos de mayor calado, lo cual favorece el proceso de transporte marítimo de carga.

Además esta concesión elevará la competitividad de nuestras exportaciones al permitir una reducción de costos y sobrecostos del orden de los US\$ 380'000,000. Asimismo, permitirá una disminución en el costo del flete marítimo al poder recibir naves con mayor capacidad y se tendrá una reducción de las tarifas en tanto las tarifas ofertadas por el Consorcio ganador son significativamente menores a las que actualmente se cobran a través de los operadores logísticos.

Se crearán 419 nuevos empleos para la etapa de operación del muelle y se incrementará paulatinamente hasta 769 puestos de trabajo; mientras que durante la fase de construcción se estima en 150 operarios por turno (cifra que en el 2009 se habría visto superada largamente en tanto, según datos del operador, a mayo del 2009 estarían laborando 1,107 trabajadores peruanos y 31 extranjeros distribuidos en dos turnos diarios).

Además el contrato de concesión incluye estrictas cláusulas para el cuidado del ambiente. Las obras se realizarán una vez que haya elaborado un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que será aprobado por la autoridad ambiental competente.

<sup>44</sup> Unidad de medida. Originalmente es un acrónimo de la expresión inglesa Twenty-feet Equivalent Unit. Es el tamaño que se ha establecido como base, tomando como unidad la capacidad de un contenedor de 20 pies.

---

## 3.5 Promoción de la inversión privada en obras públicas

---

La Ley N° 29230 que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, también conocida como Ley de Obras por Impuestos, es en la actualidad un enfoque diferente y complementario a los analizados en secciones anteriores pero que también busca promover la inversión y el desarrollo a nivel de los departamentos del país.

Esta ley tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública, a través de la suscripción de convenios entre los Gobiernos Regionales (GR) o Gobiernos Locales (GL) y empresas privadas, las cuales podrán financiar y ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura priorizados, y que tengan Declaratoria de Viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

En las siguientes secciones analizaremos las posibles dudas que se tienen en torno a esta Ley como son ¿de qué trata la Ley?, ¿qué pasos se deben seguir? y ¿qué beneficios puede generar?

### 3.5.1 ¿De qué trata esta Ley?

---

Impulsa la ejecución de proyectos de inversión pública por parte de empresas privadas (nacionales o extranjeras, de manera individual o en consorcio), a través de la suscripción de convenios con Gobiernos Regionales (GR) o Locales (GL). Las empresas deberán participar en un proceso de selección que podrá ser llevado adelante por el Gobierno Regional, Gobierno Local o, de ser el caso, ProInversión si alguno de los gobiernos descentralizados se lo hubiera solicitado.

Para la selección de esta(s) empresa(s) se debe crear un Comité Especial conformado por 3 representantes del respectivo gobierno descentralizado, los mismos que serán designados por el Presidente Regional o el Alcalde. En caso le haya sido encargado a ProInversión el proceso de selección, será el Consejo Directivo de esa entidad quien designe a estos 3 representantes.

Es el Comité Especial quien se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso.

Las empresas que firmen estos convenios podrán financiar y ejecutar (directamente o a través de una constructora) proyectos priorizados de inversión pública en infraestructura, que cuenten con Declaratoria de Viabilidad en el marco del SNIP y que hayan sido incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública del 2010 en adelante.

El monto que las empresas inviertan en la ejecución del proyecto se reconocerá a través de un documento denominado “Certificado de Inversión Pública Regional y Local” (CIPRL) una vez culminada la obra o sus etapas<sup>45</sup> (anuales) sin observaciones. Estas empresas podrán usar estos Certificados única y exclusivamente para su aplicación contra pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera categoría (hasta por un máximo de 50% del impuesto correspondiente al ejercicio anterior).

### Tengamos presente

#### Aspectos a considerar sobre el CIPRL:

- Son emitidos por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y financiados con cargo al presupuesto de recursos determinados que provienen del Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que percibe el GR y/o GL respectivo.
- Son de carácter no negociable y tienen una vigencia de 10 años contados a partir de su fecha de emisión.
- En caso de no utilizarse en el año fiscal correspondiente, podrán ser utilizados en los siguientes ejercicios fiscales reconociéndoseles un 2% como adicional anual a dicho monto, para lo cual se emitirán nuevos certificados.
- Las empresas privadas que posean Certificados no utilizados al término de su vigencia (10 años) podrán solicitar la devolución a la SUNAT.



<sup>45</sup> En el caso de proyectos con periodos de ejecución mayores a 1 año, podrán emitirse Certificados por avances de obra.

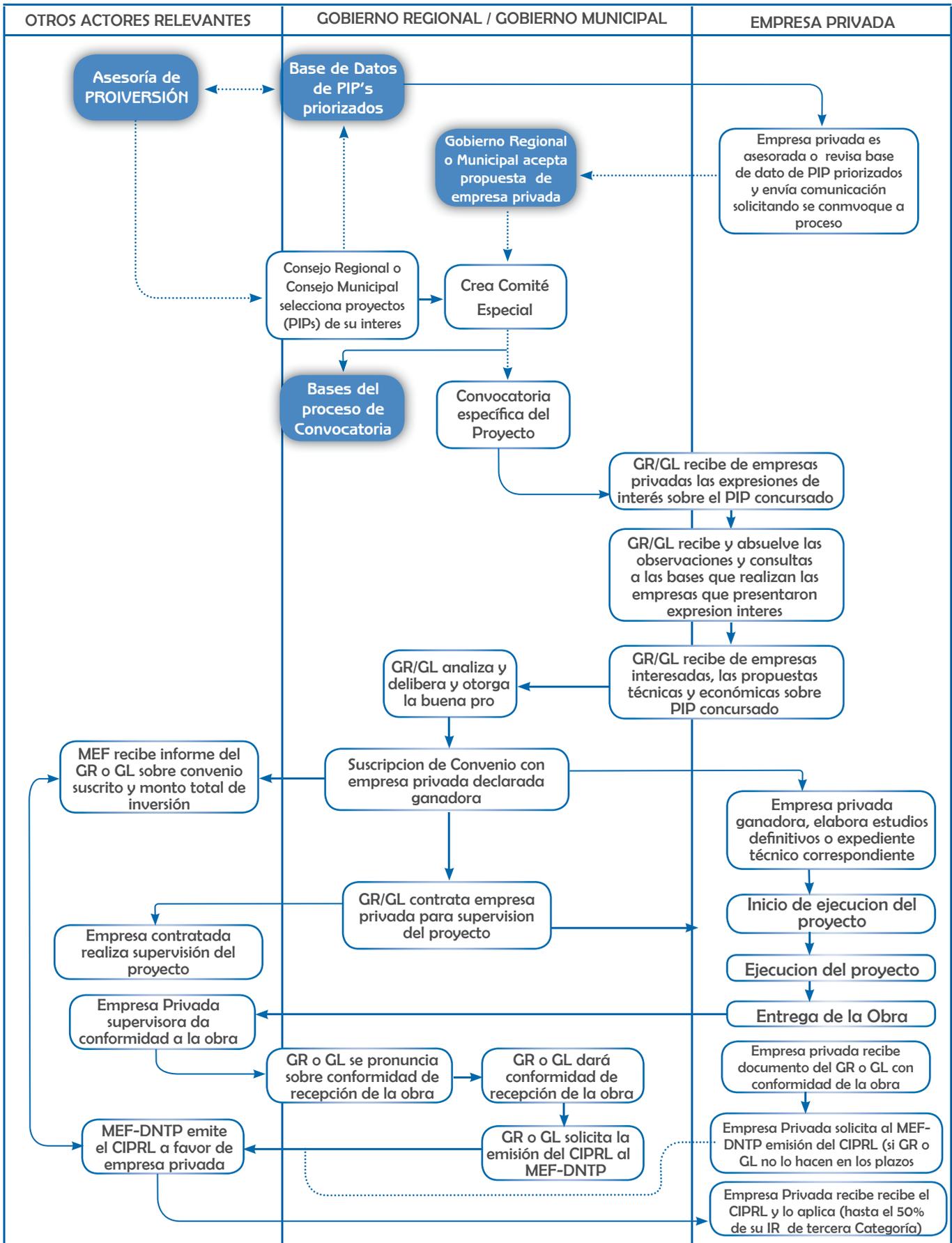
## 3.5.2 12 pasos básicos para que una empresa privada participe en la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N°29230

---

Se han identificado 12 pasos que forman parte del ciclo de promoción del desarrollo y la inversión que impulsa la Ley N° 29230 para una empresa o postor. A continuación, una breve descripción de cada uno:

1. **Selección del proyecto de su interés:** Se puede revisar las listas priorizadas por los Gobiernos Regionales y Locales (GR y GL) en cada una de sus páginas Web o revisar todos los proyectos priorizados por acuerdo del concejo municipal (los proyectos aprobados por los regidores son públicos en la página Web de ProInversión).
2. **Convocatoria específica del proyecto:** La Convocatoria se efectuará a iniciativa del GR o GL o a solicitud de una empresa privada interesada. En el primer caso, el Comité Especial conformado por cada GR o GL formulará las Bases del Proceso y convocará al proceso de selección. En el segundo caso, la Empresa Privada deberá remitir una comunicación al GR o GL manifestando su interés respecto de un proyecto y solicitando que convoque a proceso de selección para ejecución del referido proyecto, lo que deberá tomar al GR o GL como máximo 10 días hábiles.
3. **Expresión de interés:** Dentro de los 7 días hábiles de convocado el proceso, las empresas privadas interesadas podrán presentar una carta de expresión de interés en el proceso de selección, cuyo formato deberá ser adjuntado a la Convocatoria.
4. **Consultas a las bases:** Se podrá realizar observaciones y consultas a las Bases del Proceso por un plazo mínimo de 3 días hábiles, mientras que éstas se absolverán como máximo en 3 días hábiles desde su recepción.
5. **Presentación de propuesta técnica y económica:** Se deberá presentar ambas propuestas y los documentos necesarios para cumplir oportunamente los requerimientos establecidos en las bases. En caso de que la empresa no sea una constructora, ésta deberá indicar expresamente cuál será la empresa constructora que contratará para la ejecución del proyecto.
6. **Otorgamiento de la Buena Pro:** De existir una sola empresa que haya manifestado su interés, se otorgará la Buena Pro a esa empresa siempre que cumpla los requerimientos de las Bases. De haber varios interesados, el comité tendrá 4 días hábiles luego de presentadas las propuestas técnica y económica para otorgar la Buena Pro.

## FLUJOGRAMA LEY N° 29230



7. **Suscripción del convenio con GR o GL:** El convenio formalizará la relación contractual. El GR o GL debe informar al MEF la suscripción del convenio y el monto de inversión involucrado dentro de los 10 días hábiles de suscrito. Para llevar adelante este convenio, previamente deberá existir una opinión técnica de la CGR planteando sus observaciones al mismo.
8. **Inicio de ejecución del proyecto:** Es responsabilidad de la Empresa Privada la elaboración de los estudios definitivos o expediente técnico correspondiente, cuyo costo es reconocido como parte de la inversión efectuada por la empresa.
9. **Ejecución de la obra:** La empresa constructora realiza la obra, que incluye el equipamiento y otros rubros que permitan su operación, sumando toda la inversión que se aprobase como necesaria dentro de lo establecido por el SNIP. Una empresa privada deberá ser contratada por el GR o GL correspondiente para que efectúe la supervisión del proyecto. A efectos de iniciar la ejecución del proyecto, debe haberse contratado a la empresa supervisora.
10. **Entrega de la obra:** Una vez culminada la obra por la empresa privada, ésta deberá contar con la conformidad de la empresa supervisora, luego de lo cual, el GR o GL deberá pronunciarse sobre la conformidad de la recepción de la obra en un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido el plazo de 10 días antes mencionado sin contar con el pronunciamiento del GR o GL, la conformidad de recepción se entenderá otorgada para todos los efectos legales.
11. **Recepción de los CIPRL:** Otorgada la conformidad de recepción de la obra, el GR o GL tendrá 3 días hábiles para solicitar la emisión de los CIPRL al MEF-DNTP a efectos de que se emitan los certificados a favor de la empresa en máximo 3 días hábiles de recibida la solicitud. Si no se realizase oportunamente la solicitud de emisión, la propia empresa podrá realizar este pedido directamente ante el MEF-DNTP.
12. **Aplicación de los CIPRL:** La empresa descontará hasta el 50% de su Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, ya sea de sus pagos a cuenta o de la regularización anual.

### 3.5.3. Rol asignado a ProInversión en el marco de la Ley N°29230

---

ProInversión ha recibido el encargo de promover el máximo aprovechamiento de la Ley 29230 y brindar asistencia técnica a los GR y GL que lo soliciten. En este sentido ProInversión viene desarrollando charlas de orientación sobre la aplicación de las normas a funcionarios de los GR y GL, y difunde a través de su página web todos los proyectos priorizados en el ámbito de esta Ley.

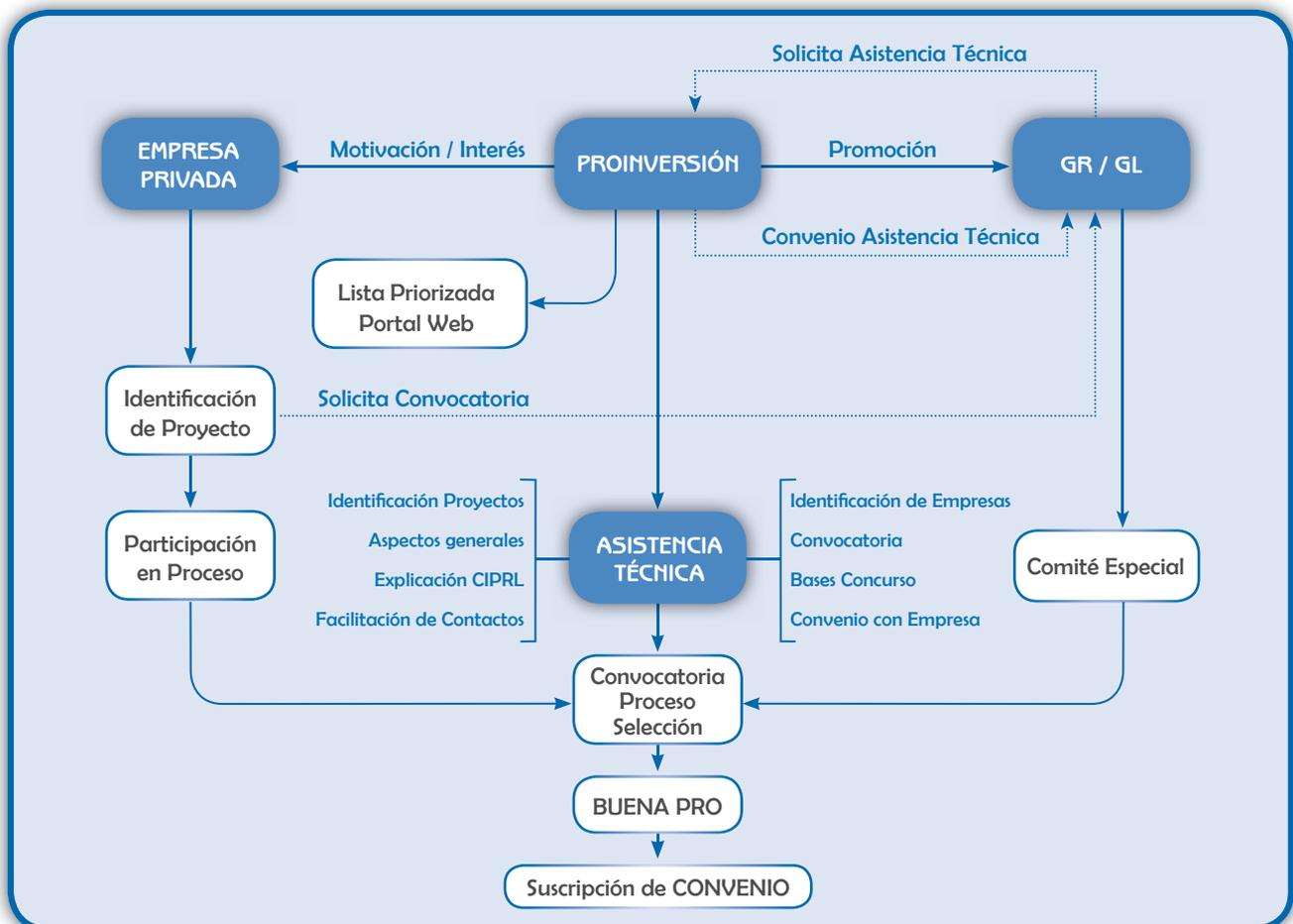
Para facilitar la asesoría a los GR y GL que se lo soliciten, ProInversión ha elaborado un 'kit' o paquete con todas las normas legales aplicables, con los formatos y las indicaciones básicas para llevar a cabo los procesos de promoción de los proyectos priorizados. Los formatos desarrollados dentro de este 'kit' incluyen modelos de los principales documentos del proceso, tales como acuerdos regionales o municipales, anuncios de convocatoria, el convenio o los términos de referencia, fianzas o declaraciones que conforman las Bases del concurso, etc.

Una vez priorizados los proyectos o convocados los procesos, ProInversión apoya a las autoridades descentralizadas en la identificación de empresas que podrían interesarse en dichas obras de infraestructura, ya sea de forma individual o a través de la conformación de consorcios. Incluso se puede, conjuntamente con los GR y GL, dar información sobre las constructoras con operaciones locales y que podrían ser los ejecutores del proyecto; correspondiendo la decisión final sobre qué constructora elegir a la empresa financiadora.

Durante todo el proceso se realiza absolución de consultas legales respecto a los procedimientos y aplicabilidad de la norma, explicación del certificado de inversión pública regional y local (CIPRL), facilitación de contactos y en todo momento se busca facilitar al máximo los procesos.

Lo antes expuesto se resume en el siguiente esquema.

## ARTICULACIÓN DE PROINVERSIÓN



### 3.5.4 ¿Qué beneficios genera?

A continuación un resumen de los beneficios de la Ley N° 29230:

PARA GR Y GL	PARA LAS EMPRESAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se logra beneficios sociales al acelerar la ejecución de obras y sostener el dinamismo económico regional y local.</li> <li>• Algunos GR y GL podrán incrementar sus presupuestos de inversión, al existir empresas interesadas en realizar los proyectos priorizados.</li> <li>• La flexibilidad, experiencia y especialización del sector privado permitirá ejecutar los proyectos en menor tiempo y con mayor eficiencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vincular su imagen con la ejecución de obras de impacto social, en territorios a los que deseen beneficiar en especial.</li> <li>• Ciertos proyectos mejoran el entorno de la empresa ejecutora o las condiciones de vida de sus trabajadores o público objetivo.</li> <li>• Orientar sus programas de responsabilidad social empresarial a obras priorizadas por los GR y/o GL donde se localizan.</li> <li>• En el caso de empresas constructoras o ligadas al sector este mecanismo constituye otra forma de competir por obras públicas</li> </ul>

**IDEAS FUERZA** ↗

- Para determinar el nivel de gobierno (nacional, regional o local) que se hará cargo de un proyecto de inversión privada, se debe aplicar criterios como: a) las competencias legales atribuidas a cada nivel de gobierno, b) la capacidad de gestión de cada nivel de gobierno, c) el ámbito de influencia del proyecto y d) el territorio en el cual se ejecutará y/o desarrollará el proyecto.
- Los procesos por iniciativa estatal, se pueden desarrollar a través de los procedimientos: a) Licitación Pública Especial, cuando se cuenta con los estudios definitivos y b) Concurso de Proyectos Integrales.
- Las modalidades de contratación de la participación de la inversión privada, aplicables son: a) Venta de Activos, b) Asociación en Participación, c) Concesión, d) Contrato de Gerencia, e) Contrato de Riesgo Compartido, y f) Especialización de Servicios - Outsourcing.
- La participación ciudadana y el respaldo social son fundamentales en los procesos de promoción de la inversión privada: Obtención de la “Licencia Social”.
- La inversión privada en activos o recursos públicos se promueve por Iniciativa Privada cuando un inversionista privado de manera espontánea identifica una oportunidad de negocio sobre un activo o recurso del Estado.
- Terceros interesados en la iniciativa privada tienen oportunidad de participar.
- La inversión privada en activos y/o recursos públicos se promueve desde el Estado a través del procedimiento establecido por las normas vigentes, que supone la constitución de un CEPRI que se hará cargo de desarrollar todo el proceso.
- La Ley N° 29230 o Ley de Obras por Impuestos constituye otra forma de favorecer la inversión privada en proyectos de inversión pública.
- Los gobiernos regionales deberán contar con un Banco Regional de Proyectos, cuya información deberá estar a disposición de cualquier interesado en sus oficinas o a través de su página web.





USAID / PERÚ ProDescentralización

[www.prodcentralizacion.org.pe](http://www.prodcentralizacion.org.pe)

PROINVERSIÓN

[www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)